

Edición digital

www.dipucuenca.es

SE EDITA:

Lunes, miércoles y viernes
(excepto festivos)

Depósito Legal: CU-1-1958



Núm. 147

Lunes

22 / Diciembre / 2014

Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.— Citación para comparecer.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Cuenca.— Notificación de acuerdo de iniciación a Rony Leonardo Lobo Menjivar.

Subdelegación del Gobierno en Cuenca.— Notificación de acuerdos y resoluciones.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.— Levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de abastecimiento a los núcleos de población inmediatos al acueducto Tajo-Segura.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.— Anuncio de solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.— Anuncio de solicitud de concesión de aguas subterráneas a Comunidad de Regantes de Las Pedroñeras.

Confederación Hidrográfica del Júcar.— Información pública expediente de concesión de aguas subterráneas en Portilla.

Confederación Hidrográfica del Júcar.— Información pública expediente de concesión de aguas subterráneas en Cuenca.

Confederación Hidrográfica del Júcar.—Anuncio sobre concesión de aguas subterráneas renovables.

Jefatura Provincial de Tráfico de Cuenca.— Notificación de iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca.— Subasta de pública de varias fincas rústicas.

Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca.— Subasta de pública de varias fincas urbanas.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Consejería de Fomento.— Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos del expediente : CR-CU-14-326.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Cuenca.— Edicto sobre procedimiento expediente de dominio inmatriculación 423/2014.

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Cuenca.— Edicto sobre expediente de dominio reanudación del tracto 449/2014.

Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Motilla del Palancar.— Edicto sobre derecho deliberación beneficio inventario 295/2014.

Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de San Clemente.— Edicto sobre expediente de dominio reanudación del tracto 364/2014.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cuenca.— Solicitud de licencia de actividad de restaurante - café - teatro.

Ayuntamiento de Cuenca.— Licitación procedimiento abierto suministro de material de repuesto ordinario para el servicio eléctrico municipal.

Ayuntamiento de Cuenca.— Exposición proyecto técnico de obras.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación por comparecencia a Construcciones Conca, S.L.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación por comparecencia a doña Encarnación Catalá Rubio.

Ayuntamiento de Cuenca.— Notificación por comparecencia.

Ayuntamiento de Cuenca.— Solicitud de licencia de actividad de bar restaurante.

Ayuntamiento de Cuenca.— Sustitución de miembro de tribunal de una plaza de técnico de prevención de incendios.

Ayuntamiento de Fuente de Padro Naharro.— Expediente de transferencia de créditos número 1.

Ayuntamiento de Fuente de Padro Naharro.— Baja de oficio en el padrón de habitantes.

Ayuntamiento de Alarcón.— Delegación de funciones.

Ayuntamiento de Algarra.— Exposición del presupuesto general 2015.

Ayuntamiento de Boniches.— Subasta de aprovechamiento de maderas.

Ayuntamiento de Buenache de Alarcón.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2015.

Ayuntamiento de Buenache de Alarcón.— Anuncio sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos.

Ayuntamiento de Campos del Paraíso.— Expediente de modificación de créditos número 20/2014.

Ayuntamiento de La Almarcha.— Exposición de la ordenanza reguladora de la exención de la obligación de facturación electrónica.

Ayuntamiento de Ledaña.— Modificación ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ayuntamiento de Ledaña.— Modificación ordenanzas fiscales y presupuesto 2015.

Ayuntamiento de Pozoamargo.— Baja de oficio en padrón de habitantes.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2014.

Ayuntamiento de Fuentelespino de Haro.— Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ayuntamiento de Las Pedroñeras.— Anuncio de notificación.

Ayuntamiento de Paredes.— Modificación de ordenanzas fiscales.

Ayuntamiento de Solera de Gabaldón.— Convocatoria de procedimiento ordinario de adjudicación arrendamiento de bien inmueble.

Ayuntamiento de Valle de Altomira.— Expediente de modificación de créditos número 5/2014.

Ayuntamiento de Abia de la Obispalía.— Aprobación de creación, modificación o supresión de ficheros.

Ayuntamiento de Cardenete.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2014.

Ayuntamiento de Cardenete.— Modificación ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ayuntamiento de Sotorribas.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2015.

Ayuntamiento de Torralba.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2014.

Ayuntamiento de Uclés.— Exposición del presupuesto general 2015.

Ayuntamiento de Pozorrubio de Santiago.— Aprobación expediente de modificación de créditos.

Ayuntamiento de Valdetórtola.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2015.

Ayuntamiento de Valhermoso de la Fuente.— Exposición ordenanza reguladora de la factura electrónica.

Ayuntamiento de Villaescusa de Haro.— Modificación ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ayuntamiento de Villar del Infantado.— Aprobación definitiva del presupuesto y plantilla 2015.

Ayuntamiento de La Huérguina.— Aprobación de creación, modificación o supresión de ficheros.

Ayuntamiento de El Acebrón.— Aprobación ordenanzas fiscales.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NÚM. 4684

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION**ANUNCIO CITACION PARA COMPARECER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar la Diligencia de Embargo de Créditos a los sujetos pasivos de los expedientes relacionados a continuación:

Nif/Cif	Sujeto Pasivo	Nº Expediente
46885566C	CHICA MOYA VANESSA	2014002008
00683314F	COLLADO LAPEÑA PILAR	2013000837
70507737H	CRESPO TORRIJOS MA ROSARIO	2010020457
B16264921	DAFRAN CAMPORROBLES SL	2012010911
04355410S	MARTINEZ SAIZ MARIA LUISA	2014024746
X6808925M	MIRON SANDU	2012000540
B84430370	SALAZA INVERSIONES SL	2011019800
08964294K	SANCHEZ PRIETO GERMAN	2011026574
B82385691	SERVIGLO 99 SL	2010011555
51681614Q	SORIA ABRIL JOSE LUIS	2008023760
A78959657	TRANSTECO S A	2014032207

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en c/ Las Torres, nº 34 de esta capital, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la referida notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca, 11 de Diciembre de 2.014

El Jefe de la Sección I

Fdo: Luis Alonso Aragón

NÚM. 4766

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION**ANUNCIO CITACION PARA COMPARECER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, procedimiento y número de expediente se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NIF	N ° EXPEDIENTE
ALEXANDRU COSTEA IOAN	EMBARGO SALARIOS	X07279823R	2012012253
ALMUDENA GARCIA GOMEZ (EXP. ALEJANDRO CARRANZA ROMERO)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	70518160E	2012020966
APETRES GEORGE MIHAI	PROVIDENCIA APREMIO	Y00865502A	2013044035
ARCOS FARIÑA ROBERTO	EMBARGO BIENES INMUEBLES	70518359Z	2011035188
BPMED SA	EMBARGO BIENES INMUEBLES	A78849916	2009004218
CARDO ZAMORA JOSE JAVIER	FRACCIONAMIENTO DE PAGO	04582027J	2010029344
CARRANZA ROMERO ALEJANDRO	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04609247R	2012020966
COLLADA CASTREÑO JOSE LUIS	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04556546Q	2012028384
CORDOBA CORDOBA JUAN CARLOS (EXP. SUSANA GOMEZ MORENO)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04596281F	2004035820
ESCRIBANO BUENO PASCUAL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	47088522R	2011017450
FRAYMER PROYECTOS INMOBILIARIOS SL	VALORACION BIENES INMUEBLES	B84031293	2012000112
GARCIA ORTEGA ANGEL	PROVIDENCIA APREMIO	70501162K	2010033089
GOMEZ DE LA TORRE ALCAIDE FRANCISCO JAVIER	EMBARGO BIENES INMUEBLES	70335770E	2011021979
GOMEZ MORENO SUSANA	EMBARGO BIENES INMUEBLES	44851560L	2004035820
JAREÑO PEREZ JAVIER	EMBARGO SALARIOS	04590756W	2013016005
JIMENEZ SOLERA MIGUEL ANGEL (EXP. ARIDOS Y HORMIGONES JIMENEZ SL)	DERIVACION RESPONSABILIDAD ADMINISTRADOR	04572731D	2011019970
LOPEZ ALARCON BENITO	AMPLIACION EMBARGO BIENES INM.	44398907Y	2006025573
LOPEZ BARBERA FRANCISCO	FRACCIONAMIENTO PAGO	50419371J	2005012113
MILLAN RUIZ MARIA DE LOS ANGELES (EXP. JOSE JOAQUIN UGENA GONZALEZ)	EMBARGO BIENES INMUEBLES	01484171G	2010032750
MIRANZO DIEZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04572108F	2013034013
MORENO SANZ MIGUEL	EMBARGO SALARIOS	01913698Y	2013039287
NIETO HERNANDEZ SANTIAGO MANUEL	EMBARGO BIENES INMUEBLES	50205480E	2011000721
SANTA PEREZ FIDELIA	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04640696D	2011021979
SELVA LOPEZ JUAN CARLOS	EMBARGO BIENES INMUEBLES	04583724P	2011029700
SOFRONI OCTAVIAN	EMBARGO BIENES INMUEBLES	X06912350E	2008028767
SOTO PALACIOS S.A.	EMBARGO BIENES INMUEBLES	A78907029	2014042174
UGENA GONZALEZ JOSE JOAQUIN	EMBARGO BIENES INMUEBLES	06195161L	2010032750

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en C/ las Torres,34 de esta capital, de Lunes a Viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de los citados actos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca a 2 de diciembre de 2014

EL JEFE DE LA SECCION 1ª

Fdo: Luis Alonso Aragón.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**ANUNCIO CITACION PARA COMPARECER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar la Providencia de Apremio a los sujetos pasivos de los expedientes relacionados a continuación:

Nif/Cif	Sujeto Pasivo	Nº Expediente
23935948D	ABDEL RAHIM SALIM OTHMAN	2014015320
X9663948S	AFIF ABDELKARIM	2014042507
B16263071	AGENCIA DE TRANSP. SANTELMOBARRACAS SL	2014042699
01820827D	AGUILAR NAVARRETE MARCOS	2014001954
X7787462F	AGZANAY MOULOUD	2014026882
04614785L	ALAMO ALONSO RODRIGO	2014032001
B02173433	AMBULANCIAS VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L	2014042511
04545361D	AMOR OLIVARES CARMEN	2014009819
70521940F	AMORAGA ALGARRA JOSE	2014042482
X6490751J	ANERIO DOS SANTOS ELZENI	2014042483
Y0634332Y	ANGHEL MARIAN	2014042515
70518791D	APARICIO MARTINEZ PABLO	2014042484
04534814L	APARICIO TOLEDO ENRIQUE	2014015367
70515240T	ARMERO DOMINGUEZ MARIA JOSEFA	2014042453
X9932358S	ASAN CATALIN FLOREA	2014000432
16700455V	AUSINA DUCE ROSA	2014042703
Y0100152R	BACELAN OCTAVIAN	2014042518
X7403951K	BALAN VICTOR	2014042520
X8399740W	BALINT GEORGE ROBERT	2014042521
Y0169711P	BANICA GEORGE CIPRIAN	2014023708
Y1229149C	BARAIBAN ALEX-VAUDAME	2014042522
52893456B	BARCALA MORGADO JUAN M.	2014023187
22589654C	BARRULL CODINA SANDRA	2013043183
X9578978F	BASOTA ANA MARIA	2014033080
X9691051R	BELEI ION CONSTANTIN	2014008843
X8824586S	BELEI OVIDIU	2014008844
70513249X	BELTRAN MARTINEZ MARCOS	2014026098
48587264V	BELTRAN MUÑOZ RAMON	2014042523
05366332H	BENITO CORDON LUIS PABLO	2014037286
X6890678Q	BERGHEAUA VASILE	2014042525
19737793K	BLASCO SOCUELLAMOS VICTORIANA	2014026101
X6890650B	BOUSSOUAR BENAOUA	2014042526
00797289V	BRETON MENDI JESUS GREGORIO	2014038542
Y2265014B	BUGAENCO MARIUS	2014042711
X6688305C	CALIN GHERMAN	2014042716
Y0745154Z	CALIN IONUT LEONTIN	2014032877
Y1189962W	CALIN MARCEL	2014042528
04598746B	CALLE ROMERO M MERCEDES	2014004881
04610838M	CANO LOPEZ SANDRA	2014007352

A29575289	CAÑERA HISPANIA S.A	2014042535
47086345D	CARRASCOSA GIMENEZ DE CORDOBA PEDRO	2014042531
70517164S	CARRILLO PARREÑO JUAN CARLOS	2014005892
46885566C	CHICA MOYA VANESSA	2014002008
04557628V	CHICO GALINDO FRANCISCO	2014039740
04600675P	CHINCHILLA RODRIGUEZ JUAN VICENTE	2014042464
X8415181X	CHIRITA BOGDAN ROBERT	2014042537
X9734573F	CHIRITA SARA NARCISA	2014042538
50113969M	CHOCOMELI TOBAR ENRIQUE IGNACIO	2014034894
B16210098	CHURRERIA LA FUENTE SL	2014042465
X6550117Q	CIOROIANU IONUT	2014027378
X6498283R	CIUREA CONSTANTIN CRISTIA	2014017050
Y0543868R	CLAPA ANA LILIANA	2014033126
52551290Q	COBO ARANDA FRANCISCO	2014008901
02263566K	COBO MORAL PABLO	2014042466
50552436T	COBOS MARIN ISRAEL	2014042726
Y0040509C	COCIRLAU IONEL	2014042540
X2426476E	CODACCI GIANLUCA	2014042541
00683314F	COLLADO LAPEÑA PILAR	2013000837
F16002552	COOP SAN BLAS	2014000307
X8496898P	CORCOATA IONUT DANIEL	2014042545
70507737H	CRESPO TORRIJOS MA ROSARIO	2010020457
47074438Q	CUARTERO ESCRIBANO MARIA JOSE	2014022015
X8797448V	CURCA IOAN	2014042023
B16264921	DAFRAN CAMPORROBLES SL	2012010911
X8935425V	DAN CRISTIAN IVAN	2014042117
X9832740X	DANUT ACHIM	2014042552
B16253940	DESARROLLOS MAVI SL	2013029189
04565323F	DIAZ DIAZ JOSE MANUEL	2014008942
X8462013Z	DRAGUISIN EMILIA	2014042555
X6793793F	DUMITRU OCTAVIAN CLAUDIO	2014014790
Y2017229M	DUNA ADRIAN	2014042556
X8854377K	DURAC SILVIA ROMANA	2014042557
X1437589C	EL ALLI ESBBABI	2014042732
X7625696T	EL MOUTAOUAKIL HAMID	2014015585
04604613J	ESPADA LOPEZ MAGIN	2014027692
28937996V	ESPINOSA SAN ROMAN JOSE ANTONIO	2014042561
51882715M	ESTEVEZ CORRUCHAGA MARIA ANGELES	2014042733
30645612K	FAJARDO SALGUERO FERNANDO	2014042488
51876186P	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	2014023162
70351258P	FERNANDEZ SIERRA MARIA DEL CARMEN	2014000865
19814875F	FERRER LANDETE DOLORES	2014042565
X8542488N	FIERARU MARIAN	2014042566
Y0072892L	FLOREA CIPRIAN	2014042567
Y0749332Y	FLORIN PATRU VERGIL	2014042568
X9006269K	FLORIN ZAMFIR	2014042570
04605247A	FUENTES RUS ESMERALDA	2014042572

05149439S	FUENTES SANCHEZ JOSE ANTONIO	2014042490
X9074617J	GAINA VASILE	2014042573
19865021J	GARCIA BURGOS MANUEL	2014006728
02571811C	GARCIA DIAZ WILMER ARTURO	2012031768
45681440J	GARCIA FERNANDEZ DAVID	2014009035
25402841P	GARCIA FONTANA VICENTE	2014042576
47077299W	GARCIA GUALDA FRANCISCO	2014042742
04635334Y	GARCIA GUIJARRO JONATHAN	2014042743
04615944M	GARCIA OLAYA PILAR	2014027909
05243711X	GARCIA PEREZ CRISTINA	2014027922
04613779W	GARRIDO GUIJARRO BEATRIZ	2014035773
70345757G	GARRIDO JIMENEZ JUAN ANTONIO	2014042746
52690051H	GIL MORENO JULIAN	2014027991
46879527F	GOMEZ RUBIO RAFAEL	2009028399
52945247Y	GONZALEZ EDO JORDI	2014011508
04628345D	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQUE	2014042750
50085806V	GONZALEZ GARCIA MARCOS	2014042582
04560739T	GONZALEZ GONZALEZ EDUARDO	2014042751
04553979W	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL	2014042753
70574314X	GRANADOS NAVAS MARIA PILAR	2014042583
04565844E	GUIJARRO ROMERO FRANCISCO JAVIER	2014042187
04551824D	GUIJARRO TORRIJOS RAIMUNDO	2014030559
04553898J	HERAS ZARCO JUAN CARLOS	2014042586
04609618G	HERNANDEZ SARMIENTO ARANTZAZU	2014035795
51892912J	HERRAIZ RECUENCO ANGEL	2014001799
04546576M	HERRAIZ VILLAR DEL SAZ MARCOS	2013025979
X9814567F	HOBAN ANA TEREZIA	2014009137
72999226D	HONRADO BONILLO SERGIO	2014042587
Y1208041A	ICHIM MARIANA SIMONA	2014042591
04623624A	IGUALADA ALBARES MIGUEL ANGEL	2014042756
47096910V	IGUALADA GARCIA JOSE FELIPE	2014042492
X6394055D	ILIEV YORDANOV IVAN	2014007646
B83172874	INIZIO EXPLOTACIONES S.L.	2014042757
X9948894Z	ION ION DANIEL	2014042592
X7652192T	IONT DANET	2014042593
Y0367689W	IVANOVA PENKOVA VESELINA	2014008497
07513882N	IZQUIERDO MIRA JAIME	2014009164
04614416H	JARABO GOMEZ JORGE JUAN	2010026728
51896077G	JIMENEZ BRAVO JULIAN	2014042136
04604156Q	JIMENEZ RUIZ MARIO	2014037754
X5586915P	JOICA MITRICA	2014042596
X8014710S	JUSTINIANO PARADA RONALD JUNIOR	2014042762
Y0973396G	KASSAMA SIDIA	2014020581
05114518P	LARA GUTIERREZ BENITA	2014042598
06225631Z	LARA NOVILLO MIGUEL ANGEL	2014018886
07548672A	LERMA SAIZ CARLOS	2010025767
X5986947R	LONDOÑO LOPEZ SANDRA MILENA	2014042767

X4021134K	LONDOÑO QUIROZ JAVIER DE JESUS	2014011549
06264248Z	LOPEZ MANZANERO FERNANDO	2014042471
04595851Z	LOPEZ MARTINEZ MARIA GEMMA	2014007129
04588558N	LOPEZ SOLER JULIA	2014022386
04609995J	LOPEZ VALENCIANO JUAN ANGEL	2014038022
09009419C	LORENTE RAMOS ANA CRISTINA	2012007436
X6224307R	LOSEVSKAYA ARINA	2014042606
70520759E	LUCAS GARCIA BEATRIZ	2014015861
Y0845903T	MACELAR SABIN CORNELIU	2014042770
X9864326V	MADEM SANDU	2014042609
X6467937S	MAEREAN PAULA DANA	2014042771
X4015966M	MAIEREAN SANDU BENIAMIN	2014033305
X8582677C	MAILAT NICOLAE	2014042496
X5223228C	MALKI NOUREDDINE	2014042614
Y0760794Z	MANOLESCU NICOLAE	2014042615
06258551K	MANZANERO FERNANDEZ RAFAEL	2014042473
52122480H	MARCOS REBOUL MARIA ISABEL	2014025992
70514238X	MARTINEZ GARRIDO MARIA DEL CARMEN	2014042774
04582649Z	MARTINEZ LOZANO LAURA	2014006970
04578115B	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFINA	2014042499
18949267G	MARTINEZ MUÑOZ JESUS	2014042448
70503137H	MARTINEZ REY MARGARITA	2014028534
04355410S	MARTINEZ SAIZ MARIA LUISA	2014024746
04580032L	MEGIA MARTINEZ ESTEBAN	2014009293
Y1323374Z	MENDOZA GUARDO FARLIN	2014042619
B16233785	METALICAS Y CERRAJERIAS MANCHEGAS SL	2014042474
Y0100325J	MIHAI MARIAN	2014042621
X8441564N	MIHAI NICU	2014042622
X6808925M	MIRON SANDU	2012000540
X6421276K	MIRZAC SEBASTIAN	2014042624
X6802853M	MITRICA MARIAN	2014042625
X7698575S	MOHAMED DIDI FACHEL	2014028605
45620318W	MOHEDANO VALDERRAMA JOSE RAMON	2014042779
X6954819X	MOLDOVAN ELENA	2014042626
Y1390018G	MOLDOVAN FLORIN COSTEL	2014042627
X9144110T	MOLDOVEANU IONUT	2014024847
70498668B	MOLINA RODRIGUEZ MARIA ROSARIO	2014042475
X8247011Q	MONACIR RACHID	2014028614
04595762V	MONTOYA MARTINEZ JUAN CARLOS	2013027822
51636558V	MORENO FUENTES JOAQUIN VICENTE	2014014421
70518885B	MORENO MUÑOZ IVAN	2014007795
00043482N	MORENO ORTEGA DOROTEA	2014042150
04588314K	MORENO SORIANO EVA MARIA	2014004529
05096775K	MORENO VERGARA MANUEL	2014041586
X7399889F	MOUMEN ABDEL FETTAH	2014042635
04583024K	MOYA RUIZ SILVIA	2014013971
B16188815	MUEBLES HERMANOS AMADOR SLL	2014042500
47282016L	MUÑOZ PORTILLO RAUL	2014042639

X8423751R	MURARU APETREI	2014042637
50732881X	NAVARRO GARCIA EMILIO	2014042783
04602695G	NAVARRO LOPEZ MARIA JOSE	2014016056
Y0220361N	NEGRE RADU MIHAI	2014042641
X8615315K	NIKOLOV IVAN	2014042643
X9485436Y	NUSICA SILVIU	2014042644
A80962368	OBRAS Y PROYECTOS GARPI SA	2014042784
22565779L	OCHANDO PERALES FRANCISCO ANGEL	2013012670
44777463M	OLIVAS COLCHON RAQUEL	2014028841
03842851B	ORTIZ NAVARRO GLORIA DEL PILAR	2014042785
X7594038J	OULAD ABDERRAHMAN MOURAD	2014028958
X7778899T	OVIDIU MUSTAFA	2014042647
70518694G	PACHECO FERNANDEZ OSCAR	2014000668
04604264D	PANADERO TERRON JULIAN	2014042786
04596088K	PARDO GABALDON RAFAEL	2014013527
Y0748901N	PATRU LUCICA MARIUTA	2014042650
04618300S	PERAILE OLIAS VICTOR	2014034466
X9431699C	PERCA IONUT	2014042653
53733768H	PEREZ DURAN BARBARITA	2010012281
Y1095173L	PETREA DORINA	2014042655
X9977059G	POPA FELICIAN VALENTIN	2014011207
X6890591K	PUPAZA IOAN NINU	2014013589
X3207866X	QOUABIB DRISS	2014029170
Y1288019X	RADU TITEL	2014042657
Y0318024V	RAMADAM LEONARD	2014042658
46042359Q	REINA RUIZ PURIFICACION	2014006898
X7251581A	RICEA CLEMENT CATALIN	2014042661
X3183438P	RODAS AGUDELO JHON ALEXANDER	2014042797
50349546Q	RODRIGUEZ PARRA SANDRA PATRICIA	2014029276
70507599H	RUIZ DE LOS RIOS JESUS	2014042799
04591440L	RUIZ PEÑA DANIEL	2014042800
04557845G	RUIZ SAIZ ELOY	2014035545
70520522S	SAEZ GARCIA CARMEN MARIA	2013018897
X7864684H	SAIDI MHAMED	2014025443
B84430370	SALAZA INVERSIONES SL	2011019800
Y1405539T	SALI ION	2014025491
X9637812F	SALOMIEA IULIANA	2014042665
08964294K	SANCHEZ PRIETO GERMAN	2011026574
05246395A	SANCHEZ TORIBIO JUAN MIGUEL	2014002459
X9877416C	SAVA CONSTANTIN	2014042669
X9814830V	SAVA GEANINA IONELA	2014042670
B82385691	SERVIGLO 99 SL	2010011555
30244911A	SILVA FERNANDEZ MARIA JOSE	2014042479
04838426P	SIMARRO CARRILLO FRANCISCO	2014042445
X5822255N	SOMESAN LAURA	2014042812
51681614Q	SORIA ABRIL JOSE LUIS	2008023760
04541357F	SORIA MARTINEZ JOSE LUIS	2014042450
X8357294Z	SPATARU ANGHEL	2014042672

X9111769C	STEFANESCU GHEORGHE	2010004807
X9904040X	STELIAN MARIANA	2014042673
Y0416526X	STELIAN MINDRA	2014042674
Y0157668V	STOIAN ALEXANDRU CRISTIAN	2014042813
X5082230N	STRAT VASILE	2012007663
B98456072	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS JAIRO S.L	2014042675
X8925785Z	TARCA BENUT EMANUEL	2014012181
X8121299E	TIBERIU LACATUS	2014042676
70521641F	TOLEDO PERAMO ENRIQUE	2014042678
04601672Q	TOLEDO TOLEDO ARTURO	2014016276
04565696N	TORRE CRESPO FEDERICO DE LA	2014042814
X5824740J	TOTH VASILE NICUSOR	2014031644
A78959657	TRANSTECO S A	2014032207
X9074775X	TRUSCAI DAN SERGIU	2014042686
X3360789Y	TSIALNOVA LIDZIYA	2014038741
09014854G	VALLADAR PERAN JUAN VICENTE	2013010620
X6912292X	VARGA ANGELA RAVECA	2014033555
04639478X	VARGAS GAVIRIA MARIA EDDY	2013010621
X9040058T	VASILE STELICA IONUT	2014042688
53435338J	VEGAS LOECHES JULIAN	2014042815
X9939190Q	VELEA GICA ALIN	2014042689
04352653	VERA IGUALADA JOSE	2012009825
X7620338R	VICOL LILIANA	2014032624
04577869H	VILLALBA GALLEGGO JESUS	2013039105
04578494E	VILLALVILLA MARTINEZ ANA ISABEL	2014038372
52348471B	VILLEGAS SANCHEZ ALFONSO	2014002261
Y0730102G	VIOREL COCILNAU	2014042692
X8199897Y	VISAN ALEXANDRU MIHAI	2014042816
X9050234X	VLADAIA VALERIU	2014042693
X9677165F	VLASIN TEODOR	2014009574
X8504952N	VOAIDES DANIEL	2014041924
B84078567	XETO GI SL	2014042817
X7368110Z	YAHYA FATHI	2014019638
04551396H	ZAFRILLA CAMPILLO JAIME	2014037883
E16314627	ZAGAR C.B.	2014042819
04603330H	ZAMARRA SIERRA JESSICA	2014042820
X9605247X	ZAMFIR ANDREI	2014042695
Y2028875J	ZAMFIR MARIUS	2014042696
X8927046X	ZAMFIR PETRE	2014042698

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en calle Las Torres, número 34 de esta capital, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de los citados actos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca, 18 de Diciembre de 2014.

La Jefe de Servicio,

Fdo.: María Antonia López Requena.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**ANUNCIO CITACION PARA COMPARECER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, procedimiento y número de expediente se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTE
Ballesteros de la Fuente, Miguel Ángel	70516375P	Notificación Tributaria	2014042707
Fall, Papa	X01760414V	Notificación Tributaria	2014042451
Gómez Cerrato, Roberto	76231362R	Notificación Tributaria	2014042748
Jiménez Córdoba, Antonio	04557228P	Notificación Tributaria	2014042831
Mota Pérez, José Joaquín	07515667A	Notificación Tributaria	2014042780
Moya Olmedilla, Antonio	04607830X	Notificación Tributaria	2014042442
López Regueiro, Cristina	11857626E	Notificación Tributaria	2014042495
Salvo Vázquez, Gabriel	25415974P	Notificación Tributaria	2014042805
Sánchez Peguero, Dionisio	04619476H	Notificación Tributaria	2014042810
Sandoval Fernández, Ascensión	70498552X	Notificación Tributaria	2014042477

Los interesados citados, o sus representantes, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas del Organismo Autónomo, sitas en c/ Las Torres, nº 34 de esta capital, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de los citados actos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuenca, 18 de Diciembre de 2014

LA JEFE DE SERVICIO

Fdo: M^a Antonia López Requena

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

NÚM. 4833

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CUENCA

ANUNCIO

Nº 1401750822

Intentada sin efecto por esta Subdelegación del Gobierno las notificaciones que se relacionan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas que se señalan los acuerdos y resoluciones siguientes:

Número Expediente/Año	Fase Actual	Interesado/Destinatario
880/2014	Acuerdo de Iniciación	Rony Leonardo Lobo Menjívar

indicándoles que pueden consultar y obtener los documentos correspondientes en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, calle Juan Correcher, 2, y que disponen del plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, para formular alegaciones.

Cuenca, 18 de diciembre de 2014

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,

Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CUENCA

ANUNCIO

Nº 1401750885

Intentada sin efecto por esta Subdelegación del Gobierno las notificaciones que se relacionan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas que se señalan los acuerdos y resoluciones siguientes:

Expediente/Año	Fase Actual	Interesado/Destinatario
579/2014	Resolución	Amar Guerrero Párraga
605/2014	Resolución	Alejandro Baratas García-Nieto
729/2014	Resolución	Adelin Lucian Eremia
745/2014	Resolución	Jorge Eixea Rovira
749/2014	Resolución	Borja Sanzberro Solana
777/2014	Resolución	Alejandro Manuel Marcos Moraga
842/2014	Resolución	Michal Kamil Dudek
896/2014	Acuerdo de Iniciación	Rubén Sánchez Caballero
900/2014	Acuerdo de Iniciación	Sergio Martínez Mohorte
901/2014	Acuerdo de Iniciación	José Manuel Gómez de la Calle
903/2014	Acuerdo de Iniciación	Pedro Martínez Orden
906/2014	Acuerdo de Iniciación	Omar López Crisólogo
916/2014	Acuerdo de Iniciación	Daniel Mauricio Hincapié Giraldo

indicándoles que pueden consultar y obtener los documentos correspondientes en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, calle Juan Correcher, 2, y que disponen de los siguientes plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto:

- En los inicios de procedimiento y propuestas de resolución, QUINCE DÍAS para formular alegaciones.
- En las resoluciones UN MES para formular recursos de Alzada ante el Ministro del Interior.
- En los recursos de alzada DOS MESES para el recurso contencioso-administrativo.

Cuenca, 18 de diciembre de 2014

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,

Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**ANUNCIO**

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN INMEDIATOS AL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA. MODIFICADO Nº 1. 2ª FASE. RAMALES 1, 2 Y 3.- TÉRMINOS MUNICIPALES DE TORREJONCILLO DEL REY (NÚCLEO DE HORCAJADA DE LA TORRE), MONTALBO, CAMPOS DEL PARAÍSO (NÚCLEOS DE OLMEDILLA DEL CAMPO Y VALPARAÍSO DE ABAJO) Y PAREDES (CUENCA).

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de "Abastecimiento a los núcleos de población inmediatos al acueducto Tajo-Segura"; y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y ss. de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar los próximos días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2015 a las 10:00 y a las 12:00 h en el ayuntamiento de Torrejoncillo del Rey (núcleo Horcajada de la Torre); 17 de febrero a las 12:30 h en el ayuntamiento de Montalbo; 18 de febrero a las 10:00 y a las 12:00 h en el ayuntamiento de Campos del Paraíso (núcleos Olmedilla del Campo y Valparaíso de Abajo); y 19 de febrero a las 10:00 h en el ayuntamiento de Paredes. No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán documentación acreditativa de su identidad y actualizada de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia y prensa regional, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo asimismo consultar los datos en la siguiente página web: www.chguadiana.es

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 3 de febrero de 2015 a las 10:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
ABRIL CANO, MARIA					
ABRIL PANADERO, JESUS					
ABRIL PANADERO, JOSE MIGUEL	278	504	63	16220B504000630000OT	CHOPERILLA
ABRIL PANADERO JESUS	28	508	33	16220B508000330000OF	TAJAVIAS
AGUDO PALOMAR CARMEN	200	10	28	16220B010000280000PR	MOLINO PREVENDA
AGUDO PALOMAR, JESUS	116	502	83	16220B502000830000OO	LA CHOPERA
AGUDO PALOMAR, JESUS	151	502	27	16220B502000270000OS	EL PILANCO
AGUDO PALOMAR, JESUS	266	503	15	16220B503000150000OG	ARBOLILLO
AGUDO PALOMAR, OVIDIO	199	10	26	16220B010000260000PO	MOLINO PREVENDA
AGUDO PALOMAR, PILAR	240	10	71	16220B010000710000PE	MOLINO PREVENDA

AGUDO SAIZ GERARDO	212	10	41	16220B010000410000PZ	MOLINO PREVENDA
AGUDO SAIZ MILAGROS	215	10	44	16220B010000440000PW	MOLINO PREVENDA
AGUDO SAIZ, HONORIO (HEREDEROS)	211	10	40	16220B010000400000PS	MOLINO PREVENDA
ALCAZAR BERNARDO, ANUNCIACION	113	502	86	16220B502000860000OD	LA CHOPERA
ALCAZAR BERNARDO, FELIPE	112	502	87	16220B502000870000OX	LA CHOPERA

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 3 de febrero de 2015 a las 12:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
ALCAZAR RUIZ ROSARIO	19	507	10	16220B507000100000OU	LA COVATILLA
ALCAZAR TORRIJOS INES	27	508	45	16220B508000450000OE	TAJAVIAS
ALMONACID BECQUER, Mª TERESA ALMONACID BECQUER, ROMAN ALMONACID BECQUER, YOLANDA ALMONACID TORRES, JAVIER ALMONACID TORRES, ALBERTO	263	503	20	16220B503000200000OP	ARBOLILLO
ALMONACID BECQUER, Mª TERESA ALMONACID BECQUER, ROMAN ALMONACID BECQUER, YOLANDA ALMONACID TORRES, JAVIER ALMONACID TORRES, ALBERTO TORRES MAGNO, CONCEPCION	264	503	19	16220B503000190000OT	ARBOLILLO
AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO DEL REY	80	11	9012	16220B011090120000PH	CAMINO
BALSALOBRE BALSALOBRE, AGUSTINA	1	507	1027	16220B507010270000OM	PUENTE EL PERNAL
BALSALOBRE BALSALOBRE, AGUSTINA	3	507	1053	16220B507010530000OM	PUENTE EL PERNAL
BALSALOBRE BALSALOBRE, AGUSTINA	5	507	70	16220B507000700000OJ	PUENTE EL PERNAL
BERNARDO TORRIJOS, BUENSUCESO	121	502	78	16220B502000780000OF	LA CHOPERA
BERNARDO TORRIJOS, BUENSUCESO	270	503	10	16220B503000100000OH	EL ARENAL
BERNARDO TORRIJOS, BUENSUCESO	297	504	1002	16220B504010020000OF	LA COVACHA
BERNARDO TORRIJOS, BUENSUCESO ABRIL CANO, AGUSTIN	98	502	131	16220B502001310000OW	EL NOGUERON
BERNARDO TORRIJOS, BUENSUCESO PALOMAR GARCIA, FELICITACION	114	502	85	16220B502000850000OR	LA CHOPERA
BERNARDO TORRIJOS, BUENSUCESO PALOMAR GARCIA, FELICITACION	244	503	57	16220B503000570000OO	CAMINO DE LAS HUERTAS
CABREJAS SERRANO ANGELES	81	11	519	16220B011005190000PI	ERAS ARRIBA
CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	26	508	44	16220B508000440000OJ	TAJAVIAS
CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	156	502	20	16220B502000200000OK	EL PILANCO
CANO MORENO EUSTAQUIO (HEREDEROS)	150	502	28	16220B502000280000OZ	EL PILANCO

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 4 de febrero de 2015 a las 10:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
CANO RODRIGO ENGRACIA (HEREDEROS)	176	10	4	16220B010000040000PE	MOLINO PREVENDA
CANO RODRIGO FRANCISCO (HEREDEROS)	175	10	3	16220B010000030000PJ	MOLINO PREVENDA
CORDOBA *, BRIGIDO	299	11	643	16220B011006430000PO	LOS PINOS
CORDOBA MATAS GONZALO	32	508	29	16220B508000290000OT	SAN JUAN
CORDOBA MATAS GONZALO	34	508	1005	16220B508010050000OO	SAN JUAN
CORDOBA MATAS GONZALO	36	508	27	16220B508000270000OP	DEBAJO PEÑA
CORDOBA MATAS GONZALO	40	508	2	16220B508000020000OM	EL PRADO
CORDOBA MATAS GONZALO	97	502	132	16220B502001320000OA	EL NOGUERON
CORDOBA MATAS, GONZALO	171	502	2	16220B502000020000OW	MOLINO PREVENDA
CORDOBA MATAS, GONZALO	248	503	51	16220B503000510000OQ	EL CUARTEL
CORDOBA MATAS GONZALO	265	503	16	16220B503000160000OQ	ARBOLILLO
CORDOBA MATAS JOSE M	103	502	105	16220B502001050000OP	LAS ZARZAS
CORDOBA MATAS JOSE M	102	502	108	16220B502001080000OF	EL NOGUERON
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	30	508	34	16220B508000340000OM	SAN JUAN
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	31	508	30	16220B508000300000OP	SAN JUAN
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	71	11	515	16220B011005150000PK	ERAS ARRIBA
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	88	503	59	16220B503000590000OR	EL PONTON
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	109	502	90	16220B502000900000OX	LAS ZARZAS
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	117	502	82	16220B502000820000OM	LA CHOPERA
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	119	502	1011	16220B502010110000OG	LA CHOPERA
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	138	502	39	16220B502000390000OQ	EL PILANCO
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	148	502	30	16220B502000300000OS	EL PILANCO
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	290	504	56	16220B504000560000OG	EL PUNTIO
CORDOBA MATAS GONZALO CORDOBA MATAS JOSE M	295	504	1006	16220B504010060000OR	EL PUNTIO
CRUZ LOPEZ MARCIANO	99	502	130	16220B502001300000OH	EL NOGUERON
DE LA CRUZ LOPEZ, VICTORINA	157	502	17	16220B502000170000OK	EL PILANCO
DE LA PEÑA MOLINA, PABLO	225	10	54	16220B010000540000PL	MOLINO PREVENDA
DE LA PEÑA SAIZ, PILAR	220	10	49	16220B010000490000PQ	MOLINO PREVENDA

DESCONOCIDO	83	11	495	16220B011004950000PS	ERAS ARRIBA
DESCONOCIDO	84	11	496	16220B011004960000PZ	ERAS ARRIBA

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 4 de febrero de 2015 a las 12:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMIA)	249	503	5004	16220B503050040000OF	EL CUARTEL
FEIJOO JIMENEZ FIDEL (HROS.)	18	507	11	16220B507000110000OH	LA CRESPA
FEIJOO PASTOR ENCARNACION	107	502	99	16220B502000990000OA	EL CEREZO
FERNANDEZ VINDEL MODESTA	258	503	26	16220B503000260000OK	LOS PUENTES
FRAILE CORDOBA ESPERANZA	9	507	1018	16220B507010180000OG	LA COVATILLA
FRAILE CRUZ MERCEDES	158	502	16	16220B502000160000OO	EL PILANCO
FRAILE DEL OLMO MANUELA	10	507	47	16220B507000470000OY	LA COVATILLA
FRAILE DEL OLMO MANUELA	131	502	55	16220B502000550000OX	HUERTA MEJIA
FRAILE FRAILE EPIFANIO	39	508	14	16220B508000140000OS	EL PRADO
FRAILE JIMENEZ MARTINA	154	502	24	16220B502000240000OI	EL PILANCO
FRAILE PEREZ PRIMO	155	502	21	16220B502000210000OR	EL PILANCO

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 5 de febrero de 2015 a las 10:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
FRAILE VILLALBA, Mª ANGELES	257	503	32	16220B503000320000OX	LOS PUENTES
FRAILE VILLALBA, Mª ANGELES					
FRAILE VILLALBA, Mª CONCEPCIÓN	256	503	33	16220B503000330000OI	LOS PUENTES
GALLARDO PASTOR, OVIDIO (HROS.)	29	508	32	16220B508000320000OT	SAN JUAN
GARCIA GARCIA, MERCEDES	237	10	68	16220B010000680000PE	MOLINO PREVENDA
GARCIA LOPEZ FRANCISCA	110	502	89	16220B502000890000OJ	LAS ZARZAS
GARCIA MARTINEZ, BENITA (HROS.)	132	502	51	16220B502000510000OO	HUERTA MEJIA
GARCIA MARTINEZ SEGUNDO	106	502	100	16220B502001000000OA	EL CEREZO
GARCIA MARTINEZ SIMEON	135	502	44	16220B502000440000OL	HUERTA MEJIA
GARCIA MORENO HERMINIA	287	504	59	16220B504000590000OL	EL PUNTIO
GARCIA RODRIGO ESPERANZA	192	10	981	16220B010009810000PP	MOLINO PREVENDA
GARCIA RODRIGO JESUS	174	10	2	16220B010000020000PI	MOLINO PREVENDA
GARCIA RODRIGO JESUS	190	10	17	16220B010000170000PQ	MOLINO PREVENDA

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 5 de febrero de 2015 a las 12:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
GARCIA RODRIGO JOSE	193	10	982	16220B010009820000PL	MOLINO PREVENDA

GARCIA RODRIGO, MIGUEL (HROS.)	191	10	980	16220B010009800000PQ	MOLINO PREVENDA
GARCIA RUBIO, FELIPE (HROS.)	234	10	63	16220B010000630000PR	MOLINO PREVENDA
GARCIA SAIZ BIENVENIDA	74	11	522	16220B011005220000PI	ERAS ARRIBA
GARCIA SAIZ LORENZO	222	10	51	16220B010000510000PG	MOLINO PREVENDA
GARCIA SAIZ TOMASA	164	502	8	16220B502000080000OP	MOLINO PREVENDA
GARCIA SAIZ VICTORIANO	188	10	978	16220B010009780000PP	MOLINO PREVENDA
GONZALEZ AGUDO, CASIMIRO (HROS.)	172	502	1	16220B502000010000OH	MOLINO PREVENDA
GONZALEZ AGUDO, CASIMIRO (HROS.)	203	10	32	16220B010000320000PD	MOLINO PREVENDA
GONZALEZ AGUDO PAULA	214	10	43	16220B010000430000PH	MOLINO PREVENDA
GONZALEZ AGUDO SIMONA	204	10	33	16220B010000330000PX	MOLINO PREVENDA

Término municipal de Torrejuncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 6 de febrero de 2015 a las 10:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
GONZALEZ BALLEGA JUAN	24	508	42	16220B508000420000OX	TAJAVIAS
GONZALEZ SAIZ, HILARIO (HROS.)	179	10	7	16220B010000070000PU	MOLINO PREVENDA
GONZALEZ SAIZ, HILARIO (HROS.)	205	10	34	16220B010000340000PI	MOLINO PREVENDA
GONZALEZ SAIZ, HILARIO (HROS.)	180	10	8	16220B010000080000PH	MOLINO PREVENDA
GONZALEZ SAIZ, HILARIO (HROS.)	206	10	35	16220B010000350000PJ	MOLINO PREVENDA
GONZALEZ SAIZ, HILARIO (HROS.)	213	10	42	16220B010000420000PU	MOLINO PREVENDA
GONZALEZ SAIZ, JUAN FRANCISCO (HROS.)	210	10	39	16220B010000390000PU	MOLINO PREVENDA
GONZALEZ VIAJEL, PIEDAD	209	10	38	16220B010000380000PZ	MOLINO PREVENDA
HUELAMO DEL RIO, JOAQUIN (HROS.)	144	502	35	16220B502000350000OA	EL PILANCO
HUELAMO MARTINEZ CONRADO	126	502	1009	16220B502010090000OQ	HUERTA MEJIA
HUELAMO MARTINEZ CONRADO	128	502	1008	16220B502010080000OG	HUERTA MEJIA
HUELAMO MARTINEZ CONRADO	130	502	58	16220B502000580000OE	HUERTA MEJIA
JIMENEZ BERNARDO, M ^a INMACULADA	76	11	520	16220B011005200000PD	ERAS ARRIBA
JIMENEZ CANO PEDRO	289	504	55	16220B504000550000OY	EL PUNTIO
JIMENEZ FEIJOO, FRANCISCO JAVIER	69	11	517	16220B011005170000PD	ERAS ARRIBA
JIMENEZ GARCIA, LUIS (HROS.)	245	503	54	16220B503000540000OT	EL CUARTEL

Término municipal de Torrejuncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 6 de febrero de 2015 a las 12:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
JIMENEZ MORENO, EVELIO					
JIMENEZ MORENO, SILVERIO					
JIMENEZ MORENO, REMIGIO	250	503	5005	16220B503050050000OM	EL CUARTEL
JIMENEZ PASTOR JESUS	153	502	25	16220B502000250000OJ	EL PILANCO
JIMENEZ TORRIJOS, CASIMIRO (HROS.)	6	507	1026	16220B507010260000OF	VADO LOBOS
JIMENEZ TORRIJOS, CASIMIRO (HROS.)	115	502	84	16220B502000840000OK	LA CHOPERA

JIMENEZ TORRIJOS, CASIMIRO (HROS.)	260	503	1004	16220B503010040000OJ	LOS PUENTES
JIMENEZ TORRIJOS, CASIMIRO (HROS.)	262	503	21	16220B503000210000OL	LOS PUENTES
JIMENEZ TORRIJOS, CECILIA (HROS.)	101	502	113	16220B502001130000OO	EL NOGUERON
JIMENEZ TORRIJOS, CECILIA (HROS.)	254	503	35	16220B503000350000OE	MOLINO SATISFECHO
JIMENEZ TORRIJOS, CECILIA (HROS.)	274	503	4	16220B503000040000OS	HUERTO BONIFACIO
JIMENEZ TORRIJOS, EDUARDO					
JIMENEZ TORRIJOS, ESTHER	15	507	27	16220B507000270000OK	LA CRESPA
JIMENEZ TORRIJOS, JULIANA (HROS.)	25	508	43	16220B508000430000OI	TAJAVIAS
LEACHE CANO MERCEDES	149	502	29	16220B502000290000OU	EL PILANCO
LEACHE PEREZ, PEDRO JUAN (HROS.)	152	502	26	16220B502000260000OE	EL PILANCO
LOPEZ DIAZ, JUSTA (HROS.)	12	507	49	16220B507000490000OQ	LA COVATILLA
LOPEZ DIAZ, JUSTA (HROS.)	292	504	5005	16220B504050050000OG	EL PUNTIO
LOPEZ DIAZ, VICENTE (HROS.)	293	504	5006	16220B504050060000OQ	EL PUNTIO

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 10 de febrero de 2015 a las 10:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
LOPEZ PASTOR AMELIA	124	502	73	16220B502000730000OG	LA CHOPERA
LOPEZ PASTOR ENCARNACION	259	503	1008	16220B503010080000OU	LOS PUENTES
LOPEZ PASTOR PILAR	246	503	53	16220B503000530000OL	EL CUARTEL
LOPEZ REDONDO CARMEN	291	504	5004	16220B504050040000OY	EL PUNTIO
LOPEZ RODRIGO JOSE	178	10	6	16220B010000060000PZ	MOLINO PREVENDA
LOZANO JIMENEZ AMALIA	17	507	12	16220B507000120000OW	LA CRESPA
LOZANO JIMENEZ, VICTOR (HROS.)	8	507	64	16220B507000640000OD	LA COVATILLA
LOZANO JIMENEZ, VICTOR (HROS.)	35	508	28	16220B508000280000OL	DEBAJO PEÑA
LOZANO JIMENEZ, VICTOR (HROS.)	72	11	518	16220B011005180000PX	ERAS ARRIBA
LOZANO LOPEZ CARMEN	20	507	9	16220B507000090000OW	LA COVATILLA
LOZANO LOPEZ CARMEN	48	505	9	16220B505000090000OK	LA GUIJERA
LOZANO LOPEZ CARMEN	133	502	48	16220B502000480000OO	HUERTA MEJIA
LOZANO LOPEZ CARMEN	140	502	1004	16220B502010040000OW	EL PILANCO
LOZANO LOPEZ CARMEN	142	502	37	16220B502000370000OY	EL PILANCO
LOZANO LOPEZ CARMEN	255	503	34	16220B503000340000OJ	LOS PUENTES
LOZANO ROZALEN, ANA ISABEL					
LOZANO ROZALEN, FEDERICO					
LOZANO ROZALEN, JOSE CARLOS	269	503	11	16220B503000110000OW	ARBOLILLO
LOZANO ROZALEN, ANA ISABEL					
LOZANO ROZALEN, FEDERICO					
LOZANO ROZALEN, JOSE CARLOS	41	508	1	16220B508000010000OF	EL PRADO
MARTIN LOPEZ, PLACIDO (HROS.)	296	504	1003	16220B504010030000OM	LA COVACHA
MARTINEZ CANO, M JESUS	165	502	1003	16220B502010030000OH	MOLINO PREVENDA
MARTINEZ CANO, M JESUS	167	502	7	16220B502000070000OQ	MOLINO PREVENDA

MARTINEZ CANO, M JESUS	226	10	55	16220B010000550000PT	MOLINO PREVENDA
MARTINEZ CANO, M JESUS	242	10	73	16220B010000730000PZ	MOLINO PREVENDA

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 10 de febrero de 2015 a las 12:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
MARTINEZ FRAILE PEDRO	16	507	25	16220B507000250000OM	LA CRESPA
MARTINEZ FRAILE PEDRO	137	502	40	16220B502000400000OY	HUERTA MEJIA
MARTINEZ JIMENEZ, AURELIO (HROS.)	73	11	507	16220B011005070000PL	ERAS ARRIBA
MARTINEZ JIMENEZ, AURELIO (HROS.)	95	502	136	16220B502001360000OQ	EL NOGUERON
MARTINEZ JIMENEZ, AURELIO (HROS.)	283	504	60	16220B504000600000OQ	EL PUNTIO
MARTINEZ JIMENEZ, AURELIO (HROS.)	286	504	1018	16220B504010180000OH	EL PUNTIO
MARTINEZ SANZ RUPERTO	77	11	506	16220B011005060000PP	ERAS ARRIBA
MATAS CABREJAS MARIANO	85	11	131	16220B011001310000PM	SANTA ANA
MATAS VILLALBA ILUMINADA	105	502	103	16220B502001030000OG	LAS ZARZAS
MEDINA AGUDO LEOCADIO	223	10	52	16220B010000520000PQ	MOLINO PREVENDA
MEDINA ROMERO FAUSTINO	218	10	47	16220B010000470000PY	MOLINO PREVENDA
UNIDAD CARRETERAS DE CUENCA (MINISTERIO DE FOMENTO)	284	504	5003	16220B504050030000OB	EL PUNTIO
MORENO CRUZ JUAN	79	11	501	16220B011005010000PA	ERAS ARRIBA
MUELA LOPEZ, Mª VICTORIA (50%) DESCONOCIDO (50%)	21	507	8	16220B507000080000OH	MOLINO BOTIJAS
MUELA LOPEZ, Mª VICTORIA (50%) DESCONOCIDO (50%)	111	502	88	16220B502000880000OI	LAS ZARZAS

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 11 de febrero de 2015 a las 10:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
MUÑOZ REDONDO MIGUEL	125	502	72	16220B502000720000OY	LA CHOPERA
PALOMAR GARCIA FELICITACION	219	10	48	16220B010000480000PG	MOLINO PREVENDA
PALOMAR GARCIA FELICITACION	221	10	50	16220B010000500000PY	MOLINO PREVENDA
PALOMAR GARCIA FELICITACION	236	10	67	16220B010000670000PJ	MOLINO PREVENDA
PALOMAR PALOMAR ENCARNACION	232	10	61	16220B010000610000PO	MOLINO PREVENDA
PALOMAR SAIZ ANGUSTIAS	239	10	70	16220B010000700000PJ	MOLINO PREVENDA
PASTOR ALCAZAR PETRA	253	503	44	16220B503000440000OA	MOLINO SATISFECHO
PASTOR CRUZ, Mª ANGELES	281	504	62	16220B504000620000OL	LA VUELTA MOLINO AGREDA
PASTOR CRUZ, Mª CARMEN	86	503	58	16220B503000580000OK	EL PUENTE
PASTOR FRAILE ANIANO	75	11	521	16220B011005210000PX	ERAS ARRIBA
PASTOR FRAILE JUAN JOSE	122	502	77	16220B502000770000OT	LA CHOPERA
PASTOR FRAILE JUAN JOSE	123	502	75	16220B502000750000OP	LA CHOPERA

PASTOR HUETE MARIA	139	502	38	16220B502000380000OG	EL PILANCO
PASTOR PASTOR LUIS	279	504	5001	16220B504050010000OW	LA VUELTA MOLINO AGREDA

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 11 de febrero de 2015 a las 12:00h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
PASTOR VILLALBA, M PILAR	37	508	16	16220B508000160000OU	DEBAJO PEÑA
PASTOR VILLALOBOS, ANDRES (HROS.)	273	503	5	16220B503000050000OZ	HUERTO BONIFACIO
PASTOR VILLALOBOS ENCARNACION	267	503	14	16220B503000140000OY	ARBOLILLO
PLAZA GARCIA BASILISA	94	502	137	16220B502001370000OP	EL NOGUERON
PLAZA GARCÍA, Mª ANGELES					
PLAZA GARCÍA, Mª REMEDIOS	108	502	91	16220B502000910000OI	LAS ZARZAS
PLAZA MARTINEZ AMALIA	45	11	458	16220B011004580000PJ	VALLEJO
POVES DIAZ GERMAN	134	502	49	16220B502000490000OK	HUERTA MEJIA
RODRIGO LOPEZ CIRILO	146	502	34	16220B502000340000OW	EL PILANCO
RODRIGO SAIZ ANASTASIO	177	10	5	16220B010000050000PS	MOLINO PREVENDA
RUBIO LOPEZ, Mª MERCEDES	184	10	13	16220B010000130000PA	MOLINO PREVENDA
RUBIO LOPEZ, Mª MERCEDES	187	10	977	16220B010009770000PQ	MOLINO PREVENDA

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 12 de febrero de 2015 a las 10:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
RUBIO SERRANO VICENTE	217	10	46	16220B010000460000PB	MOLINO PREVENDA
RUIZ NAVARRO JUAN	280	504	5002	16220B504050020000OA	LA VUELTA MOLINO AGREDA
SAIZ ABRIL JUSTA	96	502	135	16220B502001350000OG	EL NOGUERON
SAIZ ABRIL, Mª JESUS	160	502	10	16220B502000100000OQ	EL PILANCO
SAIZ AGUDO CORONACION	202	10	30	16220B010000300000PK	MOLINO PREVENDA
SAIZ CUBILLO, CATALINA (HROS.)	216	10	45	16220B010000450000PA	MOLINO PREVENDA
SAIZ CUBILLO LUCIANO	168	502	4	16220B502000040000OB	MOLINO PREVENDA
SAIZ DE LA PEÑA, MARIANO	235	10	66	16220B010000660000PI	MOLINO PREVENDA
SAIZ FRAILE ASUNCION	147	502	33	16220B502000330000OH	EL PILANCO
SAIZ GARCIA, VICTORIANO (HROS.)	185	10	14	16220B010000140000PB	MOLINO PREVENDA
SAIZ IBAÑEZ SAGRARIO	181	10	9	16220B010000090000PW	MOLINO PREVENDA

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 12 de febrero de 2015 a las 12:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
SAIZ IBAÑEZ, TERESA (HROS.)	183	10	10	16220B010000100000PU	MOLINO PREVENDA
SAIZ LOPEZ, JUAN ANTONIO (HROS.)	228	10	57	16220B010000570000PM	MOLINO PREVENDA

SAIZ LOPEZ MIGUEL	229	10	58	16220B010000580000PO	MOLINO PREVENDA
SAIZ MEDINA ENCARNACION	238	10	69	16220B010000690000PS	MOLINO PREVENDA
SAIZ MOLINA, JOSE (HROS.)	227	10	56	16220B010000560000PF	MOLINO PREVENDA
SAIZ MOLINA, JOSE (HROS.)	231	10	60	16220B010000600000PM	MOLINO PREVENDA
SAIZ PALOMAR AMPARO	201	10	29	16220B010000290000PD	MOLINO PREVENDA
SAIZ PALOMAR ANSELMO	241	10	72	16220B010000720000PS	MOLINO PREVENDA
SAIZ RODRIGO, GREGORIA (HROS.)	186	10	15	16220B010000150000PY	MOLINO PREVENDA
SAIZ RODRIGO, GREGORIA (HROS.)	189	10	979	16220B010009790000PL	MOLINO PREVENDA
SAIZ SAIZ AQUILINO	230	10	59	16220B010000590000PK	MOLINO PREVENDA
SAIZ SAIZ DELIA	224	10	53	16220B010000530000PP	MOLINO PREVENDA
SAIZ SAIZ RAIMUNDO	163	502	9	16220B502000090000OL	MOLINO PREVENDA

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 13 de febrero de 2015 a las 10:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
SANZ DE LA CRUZ, JORGE	277	504	67	16220B504000670000OK	CHOPERILLA
SANZ DE LA CRUZ, Mª CARMEN					
SANZ DE LA CRUZ, JOSÉ ANTONIO					
SANZ DE LA CRUZ, CARLOS					
SANZ DE LA CRUZ, PABLO					
SANZ DE LA CRUZ, JORGE					
SANZ PEREZ, ANTONIO	276	504	68	16220B504000680000OR	CHOPERILLA
SANZ SAIZ HILARIO	159	502	15	16220B502000150000OM	EL PILANCO
SERRANO ALBENDEA ANTONIO	173	10	1	16220B010000010000PX	MOLINO PREVENDA
SERRANO ALBENDEA ANTONIO	195	10	983	16220B010009830000PT	MOLINO PREVENDA
SERRANO GARCIA GUILLERMO	143	502	36	16220B502000360000OB	EL PILANCO
SERRANO JIMENEZ MARIA	13	507	48	16220B507000480000OG	LA COVATILLA
SERRANO MATAS BERNARDINO	196	10	984	16220B010009840000PF	MOLINO PREVENDA
SERRANO MATAS BERNARDINO	197	10	24	16220B010000240000PF	MOLINO PREVENDA
SERRANO MATAS BERNARDINO	198	10	25	16220B010000250000PM	MOLINO PREVENDA
SERRANO MATAS BERNARDINO	207	10	36	16220B010000360000PE	MOLINO PREVENDA
SERRANO MATAS BERNARDINO	208	10	37	16220B010000370000PS	MOLINO PREVENDA
SERRANO MATAS BERNARDINO	233	10	62	16220B010000620000PK	MOLINO PREVENDA
SERRANO SAIZ LEONCIO	194	10	21	16220B010000210000PP	MOLINO PREVENDA
SERRANO SAIZ MAXIMO	104	502	104	16220B502001040000OQ	LAS ZARZAS
TORRIJOS CARLAVILLA, ANTONIA	14	507	30	16220B507000300000OK	LA LOBERA

Término municipal de Torrejoncillo del Rey (núcleo de Horcajada de la Torre) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 13 de febrero de 2015 a las 12:00h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
TORRIJOS CARLAVILLA, CONCEPCION	22	507	5	16220B507000050000OS	MOLINO BOTIJAS
TORRIJOS PANADERO HILARIA	100	502	122	16220B502001220000OJ	EL NOGUERON

TORRIJOS TORRIJOS NIEVES	82	11	498	16220B011004980000PH	ERAS ARRIBA
TORRIJOS TORRIJOS ROSARIO	120	502	81	16220B502000810000OF	LA CHOPERA
VILLALBA JIMENEZ ISABEL	78	11	505	16220B011005050000PQ	ERAS ARRIBA
VILLALBA LOPEZ ALEJANDRA	38	508	15	16220B508000150000OZ	DEBAJO PEÑA
VILLALBA PEREZ, JESUS (HROS.)	251	503	50	16220B503000500000OG	EL PONTON
VILLALBA TORRIJOS, M NIEVES	252	503	45	16220B503000450000OB	HUERTA PAVA
VINDEL FERNANDEZ MARIA	169	502	3	16220B502000030000OA	MOLINO PREVENDA
VINDEL OLMEDILLA BALBINO	271	503	5006	16220B503050060000OO	ARBOLILLO

Término municipal de Montalbo (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 17 de febrero de 2015 a las 12:30 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
CEMEX ESPAÑA, S.A.	85	urbano	9	157101WK2195N0001AK	CALLE FRANCIA
ILLESCAS PLAZA, ARTURO	89	505	24	16139A505000240000ZU	SENDA LAUDEA
PEDROCHE PLAZA, JUAN	87	505	11	16139A505000110000ZO	LA LIMOSNA
PEÑA PEÑA, FERNANDO	82	501	5003	16139A501050030000ZZ	PICAPIEDRA
PLAZA PEREZ, FAUSTINA	90	505	26	16139A505000260000ZW	SENDA LAUDEA
SERRANO SERRANO, BONIFACIO	94	501	5017	16139A501050170000ZT	MOLINILLO VIEJO

Término municipal de Campos del Paraíso (núcleo de Olmedilla del Campo) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 18 de febrero de 2015 a las 10:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
ALBENDEA ESCRIBANO, PILAR	72	513	34	16060C513000340000XU	LOS ROSALES
CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	66	509	36	16060C509000360000XP	FUENTECILLA
CUESTA ASENSIO, BERNARDO	68	512	19	16060C512000190000XE	POZO VIEJO
ITURBIDE MILLAN, BENJAMIN					
SOLANO ZAMORA, ROSA MARIA	76	509	12	16060C509000120000XO	VALDEPELAYO
PANADERO RUIZ, PILAR (HROS.)	75	509	11	16060C509000110000XM	CAMINO DE LA CASA
PRIEGO OCHOA, JOSE MARIA	79	509	28	16060C509000280000XA	EL AGUIJON
SANCHEZ BONILLA, JUSTO	70	512	21	16060C512000210000XJ	LA MATILLA
TALAVERA ASENSIO, ALFONSO	73	510	1	16060C510000010000XX	VIÑAS DE LA CASA

Término municipal de Campos del Paraíso (núcleo de Valparaíso de Abajo) (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 18 de febrero de 2015 a las 12:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
BURILLO COBOLLO, ERNESTINA	81	514	34	16060D514000340000HX	LOS RUBIALES
BURILLO CRESPO, MARIA					
BURILLO CRESPO, ANTONIO	93	515	19	16060D515000190000HW	LAS PAREJAS
BURILLO GARCIA, MARIANO	82	514	33	16060D514000330000HD	LOS RUBIALES

CARLAVILLA PANADERO, CONCEPCION	89	515	35	16060D515000350000HM	CALVEROS DE RUBIALES
CUBILLO BURILLO, JAVIER	91	515	17	16060D515000170000HU	LAS PAREJAS
CUBILLO PANADERO, GREGORIO	83	514	32	16060D514000320000HR	LOS RUBIALES
DIPUTACION DE CUENCA	85	518	11	16060D518000110000HZ	CERRO DE LA ARTESA
LOPEZ BUSTOS, FRANCISCO	92	515	18	16060D515000180000HH	LAS PAREJAS
OROZCO CARLAVILLA, MAXIMO	94	515	20	16060D515000200000HU	LAS PAREJAS
OROZCO SERRANO, JOSEFA (HROS.)	87	515	36	16060D515000360000HO	CALVEROS DE RUBIALES
PANADERO RUIZ, PILAR (HROS.)	77	517	38	16060D517000380000HA	LOS ESCOBARES
PANADERO RUIZ, PILAR (HROS.)	78	517	37	16060D517000370000HW	LOS ESCOBARES
PANADERO TALAVERA, MIGUEL	80	517	3	16060D517000030000HU	YUNCA REDONDA
SERRANO SERRANO, JOSE MARIA	74	515	13	16060D515000130000HJ	VACIACAMARAS
SERRANO SERRANO, JOSE MARIA	76	517	39	16060D517000390000HB	LOS ESCOBARES
TORRIJOS CARLAVILLA, CONCEPCION	88	515	1001	16060D515010010000HP	HAZA DEL CUARTO

Término municipal de Paredes (Cuenca).

Convocatoria en el ayuntamiento el 19 de febrero de 2015 a las 10:00 h:

PROPIETARIO	Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE
MORENO TORRECILLA, ROMULO	34	501	1061	16160A501010610000MH	LA NIVEL
PRADANA IBARRA, JESUS	36	501	1058	16160A501010580000MH	CERRO DE LAS VIÑAS
TORRECILLA HURTADO, TOMAS	28	501	1035	16160A501010350000MQ	LA PALA
TORRECILLA HURTADO, TOMAS	32	501	1063	16160A501010630000MA	LA NIVEL
YUNTA ORTIZ, JULIO	38	501	1057	16160A501010570000MU	CAÑADA VALDEUCLES

En Badajoz, a 16 de diciembre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Manuel Rosón Jiménez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**ANUNCIO****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 2534/2013 (P-672/1993) TR

Peticionario: MANUEL JAREÑO GONZALEZ (D.N.I: 02175464D)

Situación de la captación:

NºCAPTACION	TERMINO	PROV	POLIGONO	PARCELA
1	Pedroñeras (Las)	Cuenca	14	53

Termino municipal del aprovechamiento: Pedroñeras (Las) (Cuenca)

Volumen máximo anual aprovechable: 209540 m3/año

Caudal medio equivalente: 6,644 l/s

Perímetro de riego solicitado: 104,77 ha. en Polígono 13, parcelas 1,2,4,5 y 6 , Polígono 14, parcelas 52 y 53. Polígono 59, parcelas 20, 22, 23, 24, 34, 35, 37, 44 y 46.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos)

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

EL COMISARIO DE AGUAS

Timoteo Perea Tribaldos

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**ANUNCIO****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Han tenido entrada en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas subterráneas con las características que se recogen en la tabla adjunta, según informes-propuesta favorables del Consorcio para la gestión del P.E.A.G.

Dotación: 700 m³/ha/año.

Tipo de uso solicitado: Riego de cultivos leñosos.

Observaciones: Las concesiones se solicitan al amparo de lo establecido en la Resolución de 28/07/2008, del Consorcio para la Gestión del Plan Especial del Alto Guadiana, por la que se da cumplimiento a la encomienda recibida de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se convoca concurso previo a la emisión de informe sobre concesiones de aguas subterráneas para riego de cultivos leñosos (D.O.C.M. n° 179, de 29 de agosto de 2008).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS PEDROÑERAS											
Nº EXP	AÑO EXP	TITULAR	Nº CAP	PROVINCIA	TM	POL	PARC	X	Y	SUPERF. (HA)	VOL (M3)
3978	2011	JOSE MARIA ARAQUE CANO (70500201A)D,S,T	1	Cuenca	Pedroñeras (Las)	74	153	527694	4361273	1,54	1078
1919	2013	FRANCISCO JAVIER CANO PACHECO (70512490X)D,S,T	1	Cuenca	Pedroñeras (Las)	14	21	533848	4367082	0,92	644

EL COMISARIO DE AGUAS

Timoteo Perea Tribaldos

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**ANUNCIO****DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2014CP0055.

PETICIONARIO/S: ANIBAL SANCHEZ PEREZ Y MARÍA CRUZ BODOQUE ALMAGRO.

TERMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Portilla (Cuenca).

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 08.17_SERRANIAS DE CUENCA.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: CRETÁCICO DE CUENCA NORTE

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Subterráneas.

DESTINO DEL AGUA: RIEGO.

SUPERFICIE (ha): 9,5

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 8.934

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 150 metros de profundidad, y 200 milímetros de diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (ED50): X = 578327; Y = 4462559, dentro del paraje Tinada Tío Baltasar, en el T.M. de Portilla, en la Provincia de Cuenca, Polg. 504; Parc. 34, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 5 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 130 metros.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 11 de diciembre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL

Carlos Fernández Gonzalo

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**ANUNCIO****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2010CP0047

TITULAR: MANCOMUNIDAD SEÑORIO DEL PINAR (en constitución).

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: CUENCA (CUENCA).

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 8.17 - SERRANIA DE CUENCA.

MASA DE AGUA: TERCIARIO DE ALARCÓN

CLASE DE APROVECHAMIENTO: ABASTECIMIENTO

DESTINO DEL AGUA:

Captación	Tipo Uso	Descripción	Habitantes
1 y 2	Abastecimiento	Suministro a las pedanías Cólliga, Colliguilla y Villanueva de los Escuderos del municipio de Cuenca, así como a los municipios de Chillarón de Cuenca y Fuentenava de Jábaga.	2.356 840 de Chillarón de Cuenca 1380 de Fuentenava de Jábaga 81 de Cólliga y Colliguilla 55 de Villanueva de los Escuderos

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 214.985

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 40 (1ª captación: 20 l/s.; 2ª captación: 20 l/s.)

Las características técnicas de cada captación quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Nº	Finca	Pol	Par	Término	Provincia	Prof. Pozo (m)	Diam. Pozo (mm)	X (U.T.M.)	Y (U.T.M.)	Pot. Bomba (CV)	Prof. Bomba (m)
1	ALBALADEJITO	35	2	Cuenca	Cuenca	82	230	568.766	4.436.639	35	50
2	ALBALADEJITO	35	2	Cuenca	Cuenca	112	250	568.799	4.436.610	35	50

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 17 de diciembre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL

Carlos Fernández Gonzalo

NÚM. 4706

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**ANUNCIO**

En el expediente instado por ACUSOL INVERSIONES, S.L., sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida "Marco de Arriba" en el término municipal de Casas de Benítez (Cuenca), con un volumen máximo anual de 36.300 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 20 l/s, con destino a riego de 8,4 ha, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2013CP0089.

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Albacete, 9 de diciembre de 2014.

JEFE DE SERVICIO DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

Luis Garijo Alonso

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CUENCA**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública Notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la Pérdida de Vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico. Ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	DNI/NIE	LOCALIDAD	FECHA
1629682244	RICARDO A. TORRECILLAS MESAS	04624335	SAN CLEMENTE	08-10-2014

Cuenca, a 17 de diciembre de 2014.

La Jefa Provincial de Tráfico,

María Lidón Lozano Pérez.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CUENCA**ANUNCIO**

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS. PARA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2015

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CUENCA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS.

Por Orden Ministerial y de conformidad con lo dispuesto en art. 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente y libres de cargas.

Término Municipal	Pol.	Parcela	Superficie/ hectáreas	Paraje	Valoración/€
Belinchón	508	113	1,7420	Madrigueras	2.073
Cardenete	512	20	1,8647	Los Llanos	2.200
Cardenete	512	54	1,8900	Morrito Sitiado	2.400
Cardenete	503	5008	1,6113	Barrancas de Arriba	2.900
Fuentes	27	41	1,0334	Mataespesas	1.900
Pajarón	505	30	1,2460	El Cerrillo	1.800
Torralba	38	375	0,1966	Garrapatas	410
Yémeda	614	19	1,7570	Prado la Cañada	1.800
Villalba de la Sierra	505	147	0,5140	Alpujarras	6.600
Villalba de la Sierra	508	48	1,4280	Hoya Serval	11.500

En su virtud, el próximo día 4 de febrero de 2015, a las 9.30 horas, en esta Delegación de Economía y Hacienda y ante la Mesa presidida por la Delegada en esta provincia, se celebrará la 1ª subasta pública de las mismas.

El tipo de venta para la 1ª subasta será el 100% de la valoración, siendo el procedimiento adoptado en todas las subastas convocadas el de pujas a la llana, en viva voz y en alza.

Si la primera subasta quedara desierta, la segunda, tercera y cuarta se celebrarán el mismo día 4 de febrero de 2015, a las 10.30, 11.30 y 12.30 horas, respectivamente, en el mismo lugar que la primera, y el tipo de tasación de los bienes se reducirá un 15% del anterior en cada una de ellas.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el art. 137 de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del art. 8 de dicha Ley.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar ante la Mesa o exhibir a la misma resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales por la cantidad del 5% de la cantidad que sirva de tipo para la venta. El hecho de haber realizado el depósito para adquirir un bien en la subasta supone de antemano optar dicho bien y aceptar el tipo de licitación del mismo, como mínimo, con independencia del número de participantes, inclusive aunque se sea el único.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Cuenca, 17 de diciembre de 2014

LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: María del Pilar García Sánchez-Brunete

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CUENCA**ANUNCIO**

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA DE CUATRO FINCAS URBANAS PARA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2015

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CUENCA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA DE DOS FINCAS URBANAS EN TARANCÓN Y DOS FINCAS URBANAS EN CASTILLEJO DE INIESTA

Por Orden Ministerial y de conformidad con lo dispuesto en art. 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente y libres de cargas.

-Plaza de garaje nº 41 de edificio sito en C/Duque de Riansares nº 10 y 12 de Tarancón.

Ref. Catastral: 9893038VK9299D0106OA. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón al tomo 919, libro 245, folio 49, finca 21343, inscripción 5º. Precio salida 4.335 €

-Plaza de garaje nº 42 del edificio sito en C/Duque de Riansares nº 10 y 12 de Tarancón. Ref. Catastral 9893038VK9299D0107PS. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón al tomo 919, libro 245, folio 50, finca 21344, inscripción 5º. Precio salida 4.335 €.

-Solar sito en Calle Real nº 2 de la localidad de Castillejo de Iniesta (Cuenca), con una superficie de 1.399 m2. Referencia catastral 6864403XJ0766S0001SS. Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, tomo 1.259, libro 17, folio 195, finca 2.366, inscripción 2ª. Precio de salida 65.698,37 euros.

-Solar sito en Calle Cr. Madrid-Valencia nº 1 de Castillejo de Iniesta, con una superficie de 1.717 m2. Finca con referencia catastral 6866001XJ0766N0001AR. Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, tomo 1.259, libro 17, folio 194, finca 2.365, inscripción 2º. Precio de salida 57.594,81 euros.

En su virtud, el próximo día 5 de febrero de 2015, a las 9.30 horas, en esta Delegación de Economía y Hacienda y ante la Mesa presidida por la Delegada en esta provincia, se celebrará la 3ª subasta pública de las fincas indicadas más arriba.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el art. 137 de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del art. 8 de dicha Ley.

Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar ante la Mesa o exhibir a la misma resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales por la cantidad del 5% de la cantidad que sirva de tipo para la venta. El hecho de haber realizado el depósito para adquirir un bien en la subasta supone de antemano optar por dicho bien y aceptar el tipo de licitación del mismo, como mínimo, con independencia del número de participantes, inclusive aun que se sea el único.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Cuenca, 17 de diciembre de 2014

LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: María del Pilar García Sánchez-Brunete

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 4820

CONSEJERÍA DE FOMENTO**ANUNCIO**

Resolución de 18 de diciembre de 2014 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Cuenca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación en el proyecto de trazado: Reordenación de accesos en el tramo 64+600 a 65+600 de la carretera CM-220. El Peral (Cuenca) Expediente: CR-CU-14-326.

A iniciativa de la Consejería de Fomento y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, mediante Resolución de 17 de julio de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Fomento que fue publicada en DOCM nº 142 de 25 de julio de 2014, y en el BOP de Cuenca nº 83 de 23 de julio de 2014, se acordó someter a información pública el Proyecto citado, que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Finalizada dicha Información Pública por la Consejería de Fomento, con fecha 23 de septiembre de 2014 (DOCM nº 193 de 7 de Octubre de 2014; y BOP de Cuenca nº 113 de 1 de Octubre de 2014), por Resolución de dicha Consejería se aprueba el mencionado proyecto.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 125/2011, de 07 de julio de 2011 por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, modificado por el Decreto 281/2011, de 22 de septiembre de 2011 y el apartado Sexto de la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 21 de julio de 2011 por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Unidades y Servicios Periféricos y del Servicio de Asuntos Económicos de los Servicios Centrales, he resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de El Peral, en el día 22 de enero de 2015 (día y hora que se señalan en el Anexo).

Además de las publicaciones antes citadas, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o, en su defecto, Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario a su costa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Cuenca sitios en C/ Fermín Caballero, 20 de Cuenca, hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde radiquen los bienes y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el BOP de Cuenca, en el tablón de Edictos del correspondiente Ayuntamiento, en dos diarios de mayor circulación de la Provincia de Cuenca y en el DOCM, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Cuenca, sitios en la dirección arriba indicada, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los datos personales provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones" creado bajo la responsabilidad de la Consejería de Fomento con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aun así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Cuenca.

Anexo:Bienes y/o derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa "Reordenación de accesos en el tramo 64+600 a 65+600 de la carretera CM-220. El Peral (Cuenca).Expediente CR-CU-14-326														
Datos de la parcela						Superf. Exprop.		Datos del titular de bienes y/o derechos					Levantamiento de Actas	
Nº Ord	Pgno.	Pcia.	Sub.	Referencia Catastral	Uso	Superf. P.D.	Superf. S.V.	Titular Nombre	Titular Apellidos	Dirección Notificaciones	Población	Provincia	Día	Hora
Termino Municipal de: El Peral														
1	023	0164		16164A023001640000JY	Labor Secano	61,97	0,00	Andrés	Maiz Carretero	Cl. Calvario, 1	El Peral	Cuenca	22 Enero	9:30
2	023	0162		16164A023001620000JA	Labor Secano	112,63	0,00	Maximino	León López	Mn. El Peral	El Peral	Cuenca	22 Enero	9:30
3	023	0161		16164A023001610000JW	Labor Secano	894,13	0,00	Florentino	Toledo Navalón	Cl. Picota, 4	El Peral	Cuenca	22 Enero	9:30
4	023	0154		16164A023001540000JS	Labor Secano	2,06	0,00	Maria Esperanza	Navarro Navalón	Cl. Santos, 18	El Peral	Cuenca	22 Enero	9:30
5	023	0153		16164A023001530000JE	Labor Secano	41,26	0,00	Maria Victoria	Mora Paños	Cl. Argel, 2	El Peral	Cuenca	22 Enero	9:30
6	023	0175		16164A023001750000JO	Labor Secano	197,23	0,00	Pedro Maria	Navalón Coronado	Cl. Carrero Blanco, 5	El Peral	Cuenca	22 Enero	9:30
7	023	0152	b	16164A023001520000JT	Labor Secano	306,78	0,00	Virgilio	Toledo Navarro	Cl. Francisco Ruiz Jarabo, 4	El Peral	Cuenca	22 Enero	10:30
8	46300-01			4630001WJ9743S0002TE	Industrial	0,00	31,81	Ayuntamiento de	El Peral	Pza. del Caudillo, 1	El Peral	Cuenca	22 Enero	10:30
9	46300-02			4630002WJ9743S0001DW	Industrial	738,06	146,09	Sacramento	García Córdoba	Cl. Homo Santa Clara, 11	Villanueva de la Jara	Cuenca	22 Enero	10:30
10	003	0167		16164A003001670000JU	Labor Secano	1.658,88	513,60	Pedro Maria	Maiz Carretero	Cl. Calvario, 1	El Peral	Cuenca	22 Enero	9:30
11	47310-02			4731002WJ9743S0001PW	Sin Edificar	503,24	0,00	Herederos de Rosa	Mora Toledo	Cl. Palleter, 5	Torrent	Valencia	22 Enero	10:30
12	003	0168		16164A003001680000JH	Labor Secano	1.297,10	436,48	Sofia	Carretero Garrido	Cl. Calvario, 7	El Peral	Cuenca	22 Enero	11:30
13	47310-01			4731001WJ9743S0002WE	Sin Edificar	136,02	0,00	Juliana	Lopez Martínez	Cl. Santos Justo y Pastor, 58 Es.A Pt.12	Valencia	Valencia	22 Enero	10:30
14	003	0169		16164A003001690000JW	Pastos	25,00	0,00	Sofia	Carretero Garrido	Cl. Calvario, 7	El Peral	Cuenca	22 Enero	11:30
15	003	0170		16164A003001700000JU	Pastos	117,34	0,00	Gloria	Mora Mora	Cl. La Virgen, 4	El Peral	Cuenca	22 Enero	11:30
16	003	0230	b	16164A003002300000JS	Labor Secano	2,56	58,20	Nicolasa	Navalón Marcilla	Cl. Felipe II, 34 Pl.02 Pl.F	Madrid	Madrid	22 Enero	11:30
17	003	0228		16164A003002280000JZ	Pastos	414,81	0,00	Julia	Navalón Marcilla	Cl. Felipe II, 34 Pl.02 Pl.F	Madrid	Madrid	22 Enero	11:30
18	003	0229		16164A003002290000JU	Labor Regadio	454,52	256,56	Nicolasa	Navalón Marcilla	Cl. Felipe II, 34 Pl.02 Pl.F	Madrid	Madrid	22 Enero	11:30
19	003	0198		16164A003001980000JZ	Labor Secano	178,05	0,00	Julian Angel	Martínez Huerta	Cl. Ernesto Ferrer, 12 Pl.03 Pl.05	Valencia	Valencia	22 Enero	12:30
20	003	0195		16164A003001950000JJ	Labor Secano	443,56	0,00	Basilia	Ruiz Navalón	Cl. Ernesto Ferrer, 12 Pl.03 Pl.05	Valencia	Valencia	22 Enero	12:30
21	003	0192		16164A003001920000JD	Labor Secano	365,32	0,00	Herederos de Rodrigo	Navalón Navalón	Cl. San Pedro, 10	El Peral	Cuenca	22 Enero	12:30
22	003	0190		16164A003001900000JK	Labor Secano	237,39	0,00	Nicolás	Ruiz Navalón	Cl. Fermín Caballero, 4 Pl.01 Pl.B	Cuenca	Cuenca	22 Enero	12:30
22	003	0190		16164A003001900000JK	Labor Secano	237,39	0,00	Perseveranda	Huerta Navalón	Cl. Fermín Caballero, 4 Pl.01 Pl.B	Cuenca	Cuenca	22 Enero	12:30
22	003	0190		16164A003001900000JK	Labor Secano	237,39	0,00	Francisco	Huerta Navalón	Cl. Calvario, 7	El Peral	Cuenca	22 Enero	11:30
23	003	0187		16164A003001870000JK	Labor Secano	21,99	0,00	Sofia	Carretero Garrido	Cl. Calvario, 7	El Peral	Cuenca	22 Enero	12:30
23	003	0187		16164A003001870000JK	Labor Secano	21,99	0,00	José Antonio	Mondejar Donate	C/ Ruiz Jarabo, 5	El Peral	Cuenca	22 Enero	12:30

Cuenca, 18 de Diciembre de 2014

El Coordinador Provincial

Fdo. JESUS GIL MATAS

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NÚM. 4582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CUENCA

EDICTO

EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000423 /2014

Procedimiento origen: / Sobre EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACION

DEMANDANTE Dña. MARIA DEL ROSER IDUARTE HUETE

Procurador Sr. ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA

Abogado Sr. JOSE DANIEL MATANZA CAVERO

Dª. Mª ÁNGELES CARLAVILLA NOGUERA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1A.INST. E INSTRUCCION N.1 DE CUENCA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000423/2014 a instancia de Dª MARIA DEL ROSER IDUARTE HUETE expediente de dominio de las siguientes fincas:

En él se insta expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Almacén con solar en El Pozuelo, Cuenca, con frente a la calle del Rincón nº 10. Ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados el solar (152 m2 según catastro), y el almacén una superficie de sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados (63 m2 según catastro). Linda tornando como frente la calle de La Iglesia: frente, dicha calle; fondo con Dña. Mª Roser Idearte Huete; derecha entrando, D. Enrique Almendros Romera y Dña. Aurora Fuero López (porción segregada); e izquierda, de Bienvenido Aragón Sanz.

Referencia Catastral : 1271509WK6917S0001RQ.

Esta finca es resto de finca matriz y por tanto procede por segregación de la siguiente:

Almacén sito en El Pozuelo, Cuenca , en la calle del Rincón nº 10.

Se levanta sobre un solar de 303 m2, en sólo planta baja, y linda: frente, calle del Rincón; fondo, de Bienvenido Aragón Sanz; derecha entrando, de Enrique Almendros Romera y de Mª Roser Idearte Huete; e izquierda, calle Iglesia .

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CUENCA , a veinte de Noviembre de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

Dª. Mª ÁNGELES CARLAVILLA NOGUERA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CUENCA**EDICTO**

EXPEDIENTE DE DOMINIO . REANUDACION DEL TRACTO 0000449 /2014

Sobre EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACION TRACTO

DEMANDANTE D. FERNANDO ALVAREZ GUIJARRO, BENJAMIN RODRIGO ALBALADEJO

Procuradora Sra. SUSANA ALICIA CEVA PEREZ

Abogada Sra. MARIA JOSE PEREZ MORENO

D^a. M^a ÁNGELES CARLAVILLA NOGUERA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1A.INST. E INSTRUCCION N.1 DE CUENCA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000449/2014 a instancia de D. FERNANDO ALVAREZ GUIJARRO, BENJAMIN RODRIGO ALBALADEJO expediente de dominio de las siguientes fincas :

1º) RÚSTICA. Terreno dedicado a cereal seco, finca n° 45, polígono 7, al sitio de "La Mueda", con una extensión superficial de una hectárea, setenta y tres áreas y veinte centiáreas, que linda:

Norte con Camino de los Cañuelos; Sur con Dña. María García Hernáiz (finca n° 50); Este, con Dña. Josefa Martínez Melero (finca n° 44); Oeste, con Dña. María García Melero (finca n° 46).

Inscrita al tomo 770, libro 16, folio 201, finca 2.292-BIS.

2º) RÚSTICA. Terreno dedicado a cereal seco, finca n° 116, polígono 7, al sitio "Hoya Juan Gil", del Ayto. San Lorenzo de la Parrilla, que linda:

Norte, con Dña. Marcelina Redondo Vieco (finca 115); Sur, con D. Dionisio Soriano López (finca 117); Este, con desagüe de Cacahuete; Oeste, con Camino de la Hoya de Juan Gil.

Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas y 61 áreas.

3º) RÚSTICA. Finca n° 91, polígono 7, dedicada a cereal seco, al sitio "Cañada Zafrilla" del Ayto. San Lorenzo de la Parrilla, que linda:

Norte, con D. José Soriano López y otros propietarios (finca 111); Sur, con D. Juan José García Hernáiz (finca 89); Este, con D. José Algarra López (finca 92) y camino de la Hoya de Juan Gil; Oeste, con Dña. M^a Josefa Guijarro García (finca 90) y zona excluida.

Tiene una extensión superficial de 9 hectáreas, 44 áreas y 60 centiáreas.

4º) RÚSTICA. Finca n° 90 del polígono 7, al sitio "Cañada Zafrilla, del Ayto. San Lorenzo de la Parrilla, que linda:

Norte, con camino del Cubillo; Sur, con D. Juan José García Hernáiz (finca 89) y terrenos excluidos; Este, con D. Ángel Moya Algarra (finca 91) y otro propietario (finca 89); Oeste, terrenos excluidos.

Tiene una superficie de 2 hectáreas, 54 áreas, y 40 centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a:

COMO TITULARES REGISTRALES, a LOS HEREDEROS DE ÁNGEL MOYAALGARRA, QUE SERÁN CITADOS POR MEDIO DE EDICTOS.

Como TITULARES REGISTRALES DE LAS FINCAS a LUCÍA LÓPEZ DELICADO Y MARÍA JOSEFA GUIJARRO GARCÍA, y a SUS HEREDEROS .

Se cita a ANIANO BAUTISTA LEZCANO, JUAN BUATISTA MUÑOZ, RICARDO BAUTISTA MUÑOZ, como personas que han transmitido los bienes, cuyo domicilio se desconoce, y a JESÚS GUIJARRO LÓPEZ y MIGUEL SÁNCHEZ GÓMEZ, como personas de quienes proceden los bienes, cuyo domicilio se desconoce, y convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga por medio de edictos.

En CUENCA , a diecisiete de Noviembre de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

D^a. M^a ÁNGELES CARLAVILLA NOGUERA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE MOTILLA DEL PALANCAR**EDICTO**

DERECHO DELIBERACION BENEFICIO INVENTARIO 0000295 /2014

Procedimiento origen: DIVISION HERENCIA 0000295/201 4

DEMANDANTE Dña. ANGELA TALAVERA PARDO

MENOR D. ALEJANDRO TALAVERA PARDO

En e l expediente de Jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 0000295 /2014 sobre formación de inventario de la herencia de ZOSIMO TALAVERA PAREJA se ha dictado la siguiente :

PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez,

Sr.: JESUS ALFARO GARCIA.

En MOTILLA DEL PALANCAR, a diecinueve de Noviembre de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por Angela Talavera Pardo, únase al procedimiento de su razón, y Cítese a los acreedores y legatarios expresados en el mismo para que puedan asistir si les conviniera a la formación del inventario, concediéndose les al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO,

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y, para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en MOTILLA DEL PALANCAR, a diecinueve de Noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE SAN CLEMENTE

EDICTO

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000364 /2014

DEMANDANTE D. JOSE JULIO ESCRIBANO NOYA

Procurador Sr. EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ

DEMANDADO MINISTERIO FISCAL

D^a. MIRIAM VALDEVIRA GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.2 DE SAN CLEMENTE.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000364 /2014 a instancia de D. JOSE JULIO ESCRIBANO MOYA para su inscripción del Registro de la Propiedad, de las siguientes fincas:

Finca rustica, sita en el paraje "La Morronga", en el término municipal de El Pedernoso (Cuenca), con una superficie de 25 áreas y 25 centiáreas, cuyos linderos son los siguientes, al Norte y Este Angel Masso Ruiz (en la actualidad José Julio Escrivano Moya), Sur Emlio Heras Rabadán, y Oeste Carretera de Socuellamos a Villarrubio. La referencia catastral de la finca es 16162A0030015100000T, y según Catastro es la referenciada como parcela num. 151, del polígono 3 del término municipal de El Pedernoso (Cuenca).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En SAN CLEMENTE, a once de Diciembre de dos mil catorce

LA SECRETARIA JUDICIAL,

D^a. MIRIAM VALDEVIRA GARCÍA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 4801

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

Por CECA OCIO Y NEGOCIO, S.L. se ha solicitado licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de "RESTAURANTE - CAFÉ - TEATRO", expediente nº 14367, con emplazamiento en C/ BAJADAA LA FABRICA, Nº 2

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

JUAN MANUEL ÁVILA FRANCÉS

ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO****1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Cuenca, 16001.
 - 4) Teléfono: 969176100.
 - 5) Telefax: 969235451.
 - 6) Correo electrónico: contratación@cuenca.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cuenca.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de material de repuesto ordinario para el servicio eléctrico municipal, año 2015.
- c) Lugar de entrega: Municipio de Cuenca, 16001.
- d) Duración del contrato: Un (1) año.
- e) CPV: 31200000-8, 31300000-9 y 31500000-1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Criterios de adjudicación:

- a) Hasta 10 puntos: Descuentos sobre PVC en vigor de los catálogos de las primeras marcas de fabricantes de materiales de alumbrado público y de interior, según media ponderada en función al mayor uso de marcas y materiales.
- b) Hasta 5 puntos: Por plazo de entrega de los materiales desde su solicitud.

5. Presupuesto base de licitación: 112.730,93 Euros (I.V.A. del 21% excluido).**6. Garantías exigidas:** Provisional (importe): No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.**7. Requisitos específicos del contratista:**

- 1. Solvencia económica y financiera:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (respecto a este punto, el seguro que la empresa licitadora tendría que tener suscrito y en vigor, será por una cuantía mínima de 300.000 euros).
- 2. Solvencia técnica:
 - Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración

del empresario (en relación a este punto, para que la solvencia técnica se considere como adecuada, la empresa licitadora deberá acreditar en dicha declaración el haber tenido una facturación anual superior al precio base de licitación reflejado en el pliego; en el caso de que la empresa licitadora no haya cumplido el año de antigüedad desde su fundación, deberá acreditar que en los meses que lleve de facturación, el importe de la misma es en proporción superior a la parte correspondiente al importe base de licitación antes mencionado).

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante (en cuanto a este punto, los productos a presentar deberán ser de primeras marcas del mercado en cada sector de material eléctrico: iluminación, cableado, elementos de mando y protección, etc.).

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la Cláusula 12ª del Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca.
 - 2) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 3) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- 4) Localidad y código postal: Cuenca, 16001.

9. Apertura de ofertas:

- a) Acto: Apertura Sobre "B" (Propuesta Económica y de Plazo).
- b) Lugar: Excmo. Ayuntamiento de Cuenca (Salón Sesiones Casa Consistorial).
- c) Domicilio: Plaza Mayor, 1. Cuenca.- 16001
- d) Fecha: El SEGUNDO DÍA HÁBIL siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: Doce.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, el importe máximo se fija en la cantidad de 300 euros.

11. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego: www.cuenca.es.

Cuenca, 18 de Diciembre del 2.014

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Manuel Ávila Francés

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Por el presente se expone al público por plazo de quince días hábiles, el Proyecto Técnico de las obras denominadas "Refuerzo de firme de N-420 (tramo Ctra. Circunvalación-Ronda Oeste)", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Vicente Belinchón Carlavilla, a fin de que sean presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, que podrán presentarse en las formas admitidas por la legislación vigente. El Proyecto Técnico, junto con el resto de la documentación, se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Sección de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuenca, 18 de Diciembre del 2.014

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Manuel Ávila Francés

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido del contribuyente de los expedientes que a continuación se detallan, no ha sido posible practicarla. Por ello, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado(a) o representante legal para ser notificado por comparecencia, advirtiéndole que, si transcurrido el plazo que se señala no compareciese, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. La comparecencia se debe efectuar en la Oficina del Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de CUENCA, situada en la Plaza de la Constitución nº 10, bajo, EN EL PLAZO DE 15 DIAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente: 20100208-1208.

Notificaciones pendientes: Inicio Procedimiento.

Sujeto Pasivo: Construcciones Conca, S.L.

CIF: B16031106.

Cotitulares: 1.

Procedimiento: Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Cuenca, 18 de diciembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Enrique Hernández Valero.

NÚM. 4795

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido del contribuyente de los expedientes que a continuación se detallan, no ha sido posible practicarla. Por ello, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado(a) o representante legal para ser notificado por comparecencia, advirtiéndole que, si transcurrido el plazo que se señala no compareciese, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. La comparecencia se debe efectuar en la Oficina del Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de CUENCA, situada en la Plaza de la Constitución nº 10, bajo, EN EL PLAZO DE 15 DIAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Expediente: 20100149.**Notificaciones pendientes:** Resolución/Liquidación nº 183.**Sujeto Pasivo:** Dª Encarnación Catalá Rubio.**NIF:** 04.569.981-L.**Cotitulares:** 1.**Procedimiento:** Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Cuenca, 18/12/2014

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Enrique Hernández Valero.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido del contribuyente de los expedientes que a continuación se detallan, no ha sido posible practicarla. Por ello, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado(a) o representante legal para ser notificado por comparecencia, advirtiéndole que, si transcurrido el plazo que se señala no compareciese, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. La comparecencia se debe efectuar en la Oficina del Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de CUENCA, situada en la Plaza de la Constitución nº 10, bajo, EN EL PLAZO DE 15 DIAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Expediente: OF13-030.

Notificaciones pendientes: Resolución/Liquidación nº 61.

Sujeto Pasivo: Construcciones Integrales Fermosan, SLL.

CIF: B16239162.

Cotitulares: 1

Procedimiento: Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras/Tasa por entrada de vehículos a través de la vía pública.

Expediente: OF13-035.

Notificaciones pendientes: Resolución/Liquidación nº 65.

Sujeto Pasivo: Talleres Sánchez 2 SL.

CIF: B16141640.

Cotitulares: 1.

Procedimiento: Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras/Tasa por entrada de vehículos a través de la vía pública.

Expediente: OF13-037.

Notificaciones pendientes: Resolución/Liquidación nº 67.

Sujeto Pasivo: José Luis Martínez Olivares.

NIF: 04582558S.

Cotitulares: 1.

Procedimiento: Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras/Tasa por entrada de vehículos a través de la vía pública.

Cuenca, 18/12/2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Enrique Hernández Valero.

AYUNTAMIENTO DE CUENCA**ANUNCIO**

Por D. RICARDO MARTINEZ BAEZA se ha solicitado licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de "BAR RESTAURANTE", expediente nº 14361, con emplazamiento en AVDA. MUSICA ESPAÑOLA Nº 34

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

JUAN MANUEL ÁVILA FRANCÉS

ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

Según el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2014 por el que acuerda la continuidad del proceso selectivo de la plaza de Técnico de Prevención de Incendios, se procede a la sustitución del miembro del Tribunal de D. Gonzalo Igualada Puerta por encontrarse en situación de jubilación, y se designa en sustitución a D. Vicente Belinchón Carlavilla por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde nº 4855 de fecha 10 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, 18 de diciembre de 2014

Fdo.: Juan Manuel Ávila Francés.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PEDRO NAHARRO**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 2.014, sobre expediente de transferencia de créditos nº 1 del Presupuesto del ejercicio 2.014, haciéndose público el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS TRAS LAS MODIFICACIONES

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES	CREDITOS * ACTUALES	CREDITOS DEFINTIVOS**
1	Gastos de Personal	483.901,00	483.901,00	484.701,00
2	Gastos B. Corrientes	382.953,00	382.953,00	375.153,00
3	Gastos Financieros	7.900,00	7.900,00	1.000,00
4	Transf. Corrientes	55.200,00	55.200,00	55.200,00
6	Inversiones Reales	32.000,00	32.000,00	20.800,00
7	Transferencias Capital	4.500,00	4.500,00	2.500,00
9	Pasivos Financieros	13.546,00	13.546,00	40.646,00
	TOTALES	980.000,00	980.000,00	980.000,00

* Créditos iniciales + transferencias + ampliaciones + generaciones de crédito anteriores a este expediente.

** Créditos resultantes de este expediente.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente de Pedro Naharro a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: Cándido Yunta Morales

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PEDRO NAHARRO**ANUNCIO****BAJA DE OFICIO EN EL PADRON DE HABITANTES**

De conformidad con lo dispuesto en art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 1690/86 de 11 de julio, se tramita expediente de baja de oficio de las personas que se relacionan, al figurar empadronadas incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad establecido en el art. 54 de dicho Reglamento.

Intentada notificación sin efecto, a los interesados en el domicilio indicado, se procede a la notificación mediante edicto prevista en la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a Ayuntamientos, sobre gestión y revisión del Padrón, de 9 de Abril de 1997.

Se requiere a los interesados a poner en conocimiento de este Ayuntamiento su domicilio de residencia habitual en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin realizar alegación alguna, se procederá, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, a su baja en el Padrón de Habitantes Municipal por inscripción indebida.

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	LOCALIDAD
LIA ANA MOGOSAN	C/ J. A. BALENCHANA VALDES, 4 1B	FUENTE P. NAHARRO
IOAN NICOLAE ZAGREAN	C/ CANUTO ALONSO, 34	FUENTE P. NAHARRO
MARIANA SASHEVA SHTEREVA	C/ NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, 1	FUENTE P. NAHARRO
JOZEF MARIAN PARTACZ	C/ SAN ANDRES, 46	FUENTE P. NAHARRO
CONSTANTIN BITEA	C/ J. A. BALENCHANA VALDES, 13	FUENTE P. NAHARRO
IOAN CIOANCA	C/ J. A. BALENCHANA VALDES, 2	FUENTE P. NAHARRO
MITICA PATRAU	C/ J. A. BALENCHANA VALDES, 4 1B	FUENTE P. NAHARRO
VASILE MERA	C/ J. A. BALENCHANA VALDES, 6 2º	FUENTE P. NAHARRO
ELENA CURCUDDEL	C/ J. A. BALENCHANA VALDES, 6 2º	FUENTE P. NAHARRO
DANIEL VARADI	C/ J. A. BALENCHANA VALDES, 2	FUENTE P. NAHARRO
NICOLETA FERGHETE	C/ SAN ANDRES, 24	FUENTE P. NAHARRO

Fuente de Pedro Naharro, a 18 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE

Fdo.: Cándido Yunta Morales.

AYUNTAMIENTO DE ALARCÓN

ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 19 de Diciembre de 2013, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delega las funciones de esta Alcaldía, en favor de la 2ª Teniente de Alcalde, Dª MILAGROS POVEDA MARTINEZ, por ausentarme del municipio, durante los días 22 de DICIEMBRE de 2.014 al 5 de ENERO de 2.015, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento.

En Alarcón a 18 de Diciembre de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: Pedro Mª Párraga Villajos.

AYUNTAMIENTO DE ALGARRA**ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de esta Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano al que se reclama: Pleno

Algarra, 18 de diciembre de 2014

EL ALCALDE

Fdo Antonio Huerta Marín

AYUNTAMIENTO DE BONICHES**ANUNCIO**

Cumpliendo con lo dispuesto por el Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de dos mil catorce, aprobando el pliego de Condiciones que ha de regir para el aprovechamiento maderable, para el año 2014, en el M.U.P. N° 34 "Dehesa del río" y en el n° 5033 "Cueva de la Vieja y Peña del Cuervo", pertenecientes a este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados a partir de la Publicación de este Anuncio en el B.O.P., para oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que puedan formularse.

A su vez se convoca la celebración de la adjudicación por procedimiento abierto a la oferta más ventajosa, del aprovechamiento que se describe:

MADERAS ORDINARIA.

Lote 1. Monte n° 34 "Dehesa del Río", 1.000 pies, especie pino pinaster, volumen 1.177,00 m.c. de madera. Tasación unitaria media es de 20,00 euros el m.c. y el precio de tasación total sin IVA asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (23.540,00€)

Lote 2. Monte n° 5033 "Cueva de la Vieja y Peña del Cuervo", 750 pies, especie pino pinaster y pino nigra, volumen 593 m.c. de madera. Tasación unitaria media es de 18,00 euros el m.c. y el precio de tasación total sin IVA asciende a la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS CSETENTA Y CUATRO EUROS (10.674€).

Plazo para el aprovechamiento finaliza el 31 de diciembre de 2015. Modalidad de enajenación: procedimiento abierto a la oferta más ventajosa, sujeto al volumen de liquidación final.

El coste total de eliminación de despojos que será satisfecho con anterioridad a la obtención de la licencia de aprovechamiento, es de 1.447,71 euros. en el lote 1 y de 835,92 euros. en el lote 2.

Todos los gastos ocasionados correrán a cargo de los remanentes, con arreglo a los metros cúbicos del aprovechamiento.

Fianzas: para tomar parte en la subasta deberá consignarse una fianza provisional del 2% del precio de tasación. Una vez adjudicado se constituirá una Fianza definitiva del 6% del precio final de adjudicación.

Lugar y plazo de presentación de las plicas: en la Secretaría de este ayuntamiento hasta, las 12 horas del día 19 de enero de 2015.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, introducido en sobre cerrado, los cuales podrán ser lacrados y precintados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Fotocopia del DNI
- Justificante de haber constituido la fianza exigida.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de prohibición según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de pagos de sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- Poder notarial cuando se concurra en representación del licitador, bien sea una sociedad o un particular.
- Documentación de calificación empresarial de los sectores de explotaciones forestales y aserrío de madera en rollo.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: Las plicas se abrirán a las 12:10 horas del día 19 de enero de 2015, en la Casa Consistorial.

En el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 28 de enero de 2015, a las 12:00 horas en los mismos términos anteriores.

En Boniches a 15 de diciembre de 2014.

El alcalde,

D. Tomás Armero Redondo.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D....., con DNI nº.....,
residente en, provincia de.....,
con domicilio en calle....., nº....., enterado
del anuncio publicado en el B.O.P. y demás requisitos y condiciones que se exigen para tomar parte en el aprovechamiento
de Maderas del MUP nº 34 y/o del MUP nº 5033, se compromete a tomar parte y a su cargo del citado aprovechamiento,
con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de..... euros.

Firma y fecha.

AYUNTAMIENTO DE BUENACHE DE ALARCÓN**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto para 2015 a nivel de capítulos

INGRESOS

Cap. Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	199.679,04
2 Impuestos indirectos	208,56
3 Tasas y otros ingresos	92.947,80
4 Transferencias corrientes	90.369,86
5 Ingresos patrimoniales	20.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	0,00
Totales ingresos	403.205,56

GASTOS

Cap. Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de Personal	131.950,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	182.500,00
3 Gastos Financieros	500,00
4 Transferencias corrientes	32.000,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones Reales	51.755,26
7 Transferencias de Capital	4.500,00
Totales gastos	403.205,26

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto al Presupuesto General para 2015.

A). Personal funcionario:

1. Con habilitación estatal:

1.1. Secretario-Interventor, una plaza.

(Agrupado con el Ayuntamiento de Hontecillas)

B). Personal laboral indefinido

1.1. Operario de servicios: 1 Plaza

1.2. Bibliotecaria: 1Plaza.

C) Personal laboral temporal

1.1 Limpiadora: 1 Plaza.

1.2 Peones Planes de Empleo: 4 Plazas.

1.3 Auxiliar Atención al público: 1Plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo por los legitimados conforme al art. 170.1 del citado texto legal y por los motivos enumerados en su apartado número 2, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

En Buenache de Alarcón, a 17 de diciembre de 2014.

LA ALCALDESA

Fdo.- Begoña Saiz Carretero

AYUNTAMIENTO DE BUENACHE DE ALARCÓN**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Buenache de Alarcón, adoptado en fecha 13 de noviembre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
162 463	Transf. Mancomunidades recogida residuos	1.000,00.-
151 761	Transf. A Diputaciones Urbanismo	3.000,00.-
155 60001	Rehabilitación y mejora Vías Públicas	3.000,00.-
172 61001	Rehabilitación infraestructuras hidráulicas	8.000,00.-
342 63201	Reforma instalaciones deportivas	5.000,00.-
	TOTAL GASTOS	20.000,00.-

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
164 212	Mantenimiento Cementerio	5.000,00.-
161 22100	Suministro eléctrico Aguas	9.000,00.-
230 480	Subvenciones a Asociaciones	1.000,00.-
330 22606	Festejos Populares	5.000,00.-
	TOTAL GASTOS	20.000,00.-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Buenache de Alarcón a 17 de diciembre de 2014.

LA ALCALDESA.-

Fdo.- Begoña Saiz Carretero

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PARAÍSO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Campos del Paraíso, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente nº 20/2014, de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campos del Paraíso, a 17 de diciembre de 2014

EL ALCALDE,

Fdo.: D. César Fraile París.

AYUNTAMIENTO DE LA ALMARCHA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de La Almarcha, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/12/2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la exención de la obligación de facturación electrónica de facturas de hasta 5.000 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Almarcha a 18 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE.

Fdo.: Cecilio Manuel Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LEDAÑA**ANUNCIO**

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de:

- La modificación del artículo 8.1 de la vigente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Ledaña que fue aprobada por el Ayuntamiento de Ledaña el día 29 de Julio de 2014.

Acuerdo que ha resultado elevado a definitivo al haberse publicado en el BOP nº 137 de 26 de Noviembre de 2014 sin que durante el periodo de exposición pública se produjeran reclamaciones y cuyo texto íntegro es el siguiente:

1. El tipo de gravamen general del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana de Ledaña, queda fijado, para el ejercicio económico de 2015 en el 0,6 %. Tipo que se verá sometido a la aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 16/2013 de 29 de Octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras; de acuerdo con el resultado de aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, en la redacción dada por el apartado dos del artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de Diciembre.

Ledaña a 17 de Diciembre 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE LEDAÑA**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril; y 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2014 y en Sesión Extraordinaria de 21 de Noviembre de 2014 acordó exponer al publico los acuerdos de:

- Modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras de Ledaña
- Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ledaña, para el Ejercicio de 2015.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ledaña para el Ejercicio de 2015.
- La plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ledaña del 2015.
- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por licencia urbanística de Ledaña.

Mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, nº 139 de 1 de Diciembre de 2014, durante el Plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el citado Boletín, para que aquellos interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentando reclamaciones se entiende aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ledaña para el Ejercicio del 2015; debiéndose de publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, con el siguiente resumen:

- I Con efectos de 1 de Enero de 2014; en el texto de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras de Ledaña, se incluye la siguiente aclaración en su texto, al final del Capítulo 3º Cuota Tributaria:
 - El Código 1, se refiere únicamente a la vivienda vacía, es decir aquella en la que no se encuentra nadie empadronado.
 - Respecto al restante de los Códigos se refieren a los miembros que se encuentran incluidos en las hojas patronales, que tengan como domicilio la vivienda de referencia.
- II PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEDAÑA, EJERCICIO ECONOMICO DE 2015:

PRESUPUESTO DE GASTOS:**RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	575.000,00
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES	600.000,00
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	70.000,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAPITULO 6 INVERSIONES	50.000,00
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO 9 PASIVO FINANCIERO	405.000,00
TOTAL PRESUPUESTOS GENERAL de Gastos de 2014	1.700.000,00

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	478.600,00
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS	528.300,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	441.000,00
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.100,00
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	235.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL de Ingresos de 2014	1.700.000,00

III Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2015:

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las Plazas	Categoría	Nº de Plazas
Secretaria Intervención con		
Habilitación de carácter nacional	(A-2)	1
Administrativa	(C-2)	1
Operario Servicios Varios	(C-2)	1

B.- PERSONAL LABORAL FIJO INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO

Denominación Puestos de Trabajo	Nº de Puestos
Administrativa Secretaria	2
Alguacil	1
Limpieza y mantenimiento Grupo Escolar y Clínica	1
Bibliotecaria	1
Mantenimiento instalaciones municipales	2
Servicio de recogida de basura	1
Conserje de las instalaciones deportivas	1

C.- PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL.

Denominación Puestos de Trabajo	Nº de Puestos
Director Banda de Música	1

D.- PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL.

Denominación Puestos de Trabajo	Nº de Puestos
Auxiliares del Programa Ayuda Domicilio	3
- NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	3.
- NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	13.
- NUMERO TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL:	16

IV.- Con efectos de 1 de Enero de 2015; modificación del artículo 4 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia urbanísticas de Ledaña.

Con el siguiente texto:

- 3º Por renovación de la licencia de obras vigente antes de su vencimiento de la concesión, previa solicitud del interesado:

- 1ª Prorroga de 6 meses: 50 €.
- 2ª Prorroga de 6 meses: 100 €.
- 3ª Prorroga y sucesivas de 6 meses cada una de ellas: 150 €.

Con la advertencia de que la falta de pago de la tasa de renovación supondrá la caducidad de la licencia cuya prorroga se solicita.

Ledaña a 22 de Diciembre de 2014.

El Alcalde Presidente.

Fdo: José Enrique Navarro Monteagudo

AYUNTAMIENTO DE POZOAMARGO**ANUNCIO**

En cumplimiento a lo establecido en el art. 16 de la Ley de Bases de Regimen Local y en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Administración Local, esta Alcaldía ha dictado resolución acordando la caducidad de los extranjeros no comunitarios que no han renovado su inscripción en el Padrón municipal de Habitantes, a los que no ha sido posible practicar notificación personal en el domicilio que consta en los registros padronales, procediéndose a la baja de la misma en la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia:

Extranjeros objeto de notificación:

Mª Julia Dalmaso Docum. Identidad: Y00973396G

Pozoamargo a 17 de diciembre de 2014

El Alcalde-Presidente

Fdo. André Cardenoso Frébourg

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA**ANUNCIO****ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL 2014**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante anuncio en el tablón municipal, sitios de costumbre y en el BOP nº 132 de 14 de Noviembre del año en curso. En su virtud se hace público para general conocimiento del siguiente tenor literal:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014**A) INGRESOS**

DENOMINACIÓN	TOTALES	ESTABILIDAD. PRESUPUES
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		90.000,00
A.1. Operaciones Corrientes	66.900,00	
Capítulo 1. Impuestos Directos	15.466,00	
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	3.000,00	
Capítulo 3. Tasas y Otros Ingresos	11.907,26	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	21.825,88	
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	14.700,00	
A.2. Operaciones de Capital	23.100,00	
Capítulo 6. Enajenación Inversiones real	3.000,00	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	20.100,00	
INGRESOS NO FINANCIEROS		
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8. Activos Financieros		
Capítulo 9. Pasivos Financieros		
INGRESOS FINANCIEROS		
TOTAL INGRESOS	90.000,00	90.000,00

B) GASTOS

DENOMINACIÓN	TOTALES	ESTABILIDAD PRESUPUES
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		73.000,00
A.1. Operaciones Corrientes	52.800,00	
Capítulo 1. Gastos de Personal	20.100,00	
Capítulo 2. Gastos Corriente en Bienes Servicios	29.200,00	
Capítulo 3. Gastos Financieros	700,00	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	2.800,00	
Capítulo 5. Otros		
A.2. Operaciones de Capital	37.200,00	
Capítulo 6. Inversiones Reales	19.100,00	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	1.100,00	

GASTOS NO FINANCIEROS		73.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		17.000,00
Capítulo 8. Activos Financieros		
Capítulo 9. Pasivos Financieros	17.000,00	
GASTOS FINANCIEROS		17.000,00
TOTAL GASTOS		90.000,00
CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACION	+17.000,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Con habilitación de carácter Estatal:

1.1 Secretario – Interventor: 1 Plaza (Agrupación) – Grupo A1/A2, Nivel complemento de destino – 26. Cubierta por titular.

1.2 Auxiliar admitivo - 1 plaza (Agrupación) – Grupo C2, Nivel CD 18 – Cubierta por titular.

B) PERSONAL LABORAL

2.- Laboral fijo a tiempo parcial:

2.1 Auxiliar del Servicio de Ayuda a domicilio (SAD)

Según lo dispuesto en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

En Fresneda de la Sierra a 18 de Diciembre de 2014

EL ALCALDE

Fdº.- Juan Carlos Cañizares Martínez

NÚM. 4816

AYUNTAMIENTO DE FUENTELESPINO DE HARO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelespino de Haro, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Urbana:

- Tipo de Gravamen: pasa de 0,726 a 0,60.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelespino de Haro, a 15 de Noviembre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo: Benjamín Prieto Valencia.

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido al interesado que a continuación se relaciona, sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“DECRETO 558/2014

D. JOSÉ MANUEL TORTOSA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS (CUENCA)

Vistas las actuaciones practicadas y la propuesta de resolución formulada por la instructora del expediente en el procedimiento sancionador tramitado por este Ayuntamiento a Dña. Cesarela Cica, como madre y representante legal del menor: Daniel Semiramis Tomescu, por infracción administrativa del artículo 13.2.a de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Según resulta de la instrucción del expediente, se consideran probados los siguientes hechos:

HECHOS PROBADOS

1. La propietaria del animal objeto de la denuncia es Dña. Loredana Baleanu, con domicilio en la c/ Sector Huelva Bloque 1, 4º B, de Las Pedroñeras de Andújar (Jaen).
2. Denunciado: Daniel Semiramis Tomescu.
3. Persona presuntamente responsable: El tenedor del animal: Dña. Cesarela Cica, como madre y representante legal del menor: Daniel Semiramis Tomescu. De conformidad al artículo 13.8 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales.
4. El perro es de raza BÓXER.
5. A las 22:36 horas del día 4 de julio de 2014, se reciben 2 llamadas telefónicas alertando sobre la pelea entre 3 perros, 2 de ellos de raza bóxer y otro enrazado con pastor alemán en el recinto del Parque municipal de Las Pedroñeras, siendo los de raza bóxer animados para que peleen por las personas que los portan (uno de ellos el identificado arriba), informando también de la presencia de multitud de niños de todas las edades en el Parque Municipal, estando todos muy asustados. Que a la llegada de los agentes al lugar del aviso, en el mismo se encuentran multitud de personas y de niños así como el identificado y su amigo, estando los perros que portaban sueltos dentro del recinto del parque, cogiéndolos al percatarse de la presencia policial, intentando el identificado en el anexo I, morder al agente 30407 al acercarse a las referidas personas.

Vistos los documentos que integran el citado expediente, la propuesta de resolución del órgano instructor, habiéndose observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y resultando que no se han presentado alegaciones por el denunciado en el trámite de audiencia concedido al efecto.

Habiendo resultado probados los hechos descritos, que constituyen infracción administrativa del artículo 13.2.a de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con la calificación jurídica que se indica:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El artículo 2.2 de la Ley 50/1999, define como animales potencialmente peligrosos, los pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad para causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.
- II. El artículo 13.2.a considera infracción grave dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío. Infracción por la que pudiera corresponder una sanción de multa de 300,51 € a 2.404,05 € (art. 13.5 de la Ley 50/1999, infracciones graves). Asimismo podrá llevar aparejada la sanción, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, como sanción accesoria, la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación del adiestrador.
- III. De dicha infracción es responsable Dña. Cesarela Cica, como madre y representante legal del menor: Daniel Semiramis Tomescu, tal y como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

IV. Es competente para sancionar estas infracciones el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1999, y del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

V. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En uso de las facultades que me están conferidas por el ordenamiento jurídico,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Imponer a Dña. Cesarela Cica, como madre y representante legal del menor: Daniel Semiramis Tomescu, como tenedor del perro objeto del expediente sancionador, la sanción de multa por importe de 300,51 €, por la comisión de una infracción tipificada como grave según dispone el artículo 13.2.a de la Ley 50/1999, consistente en “dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío”.

SEGUNDO.- Dicha sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la firmeza de la presente resolución; firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente dentro de plazo, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole saber que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía-Preidencia, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

En Las Pedroñeras, a 5 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE, ANTE MÍ,

LA SECRETARIA

Fdo.- José Manuel Tortosa Ruiz. Fdo.- Clara Plaza Giménez”.

Las Pedroñeras (Cuenca), a 16 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo.- José Manuel Tortosa Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PAREDES**ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Paredes, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, sobre la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Seguidamente en virtud de la correspondiente Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los tres miembros asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de la Corporación Municipal, Acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

a) Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.-

* Tipo de Gravamen: 0,80.

b) Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.-

* Tarifas.- Cuota fija semestral: 40,00 €

Consumo general semestral: De 0 a 80 m3 0,90 €/m3

De 81 m3 en adelante 1,20 €/m3

c) Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.-

* Tarifas.- Cuota fija semestral: 30,00 €

Consumo general semestral: De 0 a 80 m3 0,20 €/m3

De 81 m3 en adelante 0,25 €/m3

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Paredes, a 18 de diciembre de 2.014.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jesús Moreno Botija.

AYUNTAMIENTO DE SOLERA DE GABALDÓN**ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26/11/14 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento adjudicación arrendamiento del bien inmueble ubicado en la c/ Extrarradio para destinarlo a vivienda unifamiliar conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Solera de Gabaldón.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Solera de Gabaldón

2) Domicilio. C/ Plaza, 1

3) Localidad y código postal. Solera de Gabaldón, 16216

4) Teléfono. 969/336.143

5) Fax. 969/336.143

6) Correo electrónico. aytosolera@yahoo.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días siguientes desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP Cuenca, hasta las 11:00 horas.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Privado

b) Descripción. Arrendamiento Vivienda municipal por tres años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Oferta económica más ventajosa, varios criterios adjudicación.

c) Criterios de adjudicación.

* Mejora económica sobre precio licitación: 60 puntos, máximo.

* Empadronamiento: 20 puntos.

* Mejoras inmueble: 20 puntos, máximo.

(Se detallarán los criterios establecidos en el Pliego y la ponderación de los mismos)

4. Importe del arrendamiento:

a) Importe neto: 3.027,45 euros, anuales. Importe total: 9.082,35 € más actualización anual estipulada en el pliego de condiciones.

5. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 12:00 horas del decimoquinto día posterior a contar desde publicación de este anuncio en BOP Cuenca.

b) Modalidad de presentación. Cualquier medio admitido en legislación aplicable.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Secretaría Ayuntamiento Solera de Gabaldón

2. Domicilio. C/ Plaza, 1

3. Localidad y código postal. Solera de Gabaldón. 16216

4. Dirección electrónica: aytosolera@yahoo.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta la adjudicación definitiva.

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción. 10 días desde fecha finalización plazo para presentar ofertas. 12:00 horas.

b) Dirección. C/ Plaza, 1

c) Localidad y código postal. Solera de Gabaldón. 16216

En Solera de Gabaldón, a 26 de Noviembre de 2014.

El Alcalde,

Fdo. : Luis Miguel Redondo López

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ALTOMIRA**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valle de Altomira, adoptado en fecha 27/07/2014, publicado en el BOP nº n.º 116, de fecha 08/10/14 sobre concesión de suplemento de crédito 05/14 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	162.905,00 €	163.686,42 €
IV	Transferencias Corrientes	18.481,62 €	16.400,20 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valle de Altomira, a 09 de Diciembre de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Fernández Odene.

AYUNTAMIENTO DE ABIA DE LA OBISPALIA**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Abia de la Obispalía de fecha 25 de noviembre de 2014, en sesión extraordinaria, ha tomado el siguiente acuerdo:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones PÚBLICAS sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

El Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales presentes acuerdan:

Primero.- Los ficheros de AYUNTAMIENTO DE ABIA DE LA OBISPALIA serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta/e Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta/e Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LOPD, una vez aprobada la creación de los ficheros, se procederá a su inscripción como fichero de titularidad pública en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos u otra Agencia Autonómica competente.

Quinto.- Los profesionales y usuarios afectados podrán ejercer los Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante AYUNTAMIENTO DE ABIA DE LA OBISPALIA, en PZA. AYUNTAMIENTO, 1 16195 ABIA DE LA OBISPALIA (CUENCA).

Sexto.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO I: CREACIÓN DE FICHEROS**1.- RESPONSABLE DEL FICHERO**

Tipo de Administración: ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA

Ente administrativo responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE ABIA DE LA OBISPALIA

Denominación DIRECCIÓN General / Dependencia: AYUNTAMIENTO

Órgano Responsable: ALCALDIA

CIF: P1600100J

Domicilio Social: PZA. AYUNTAMIENTO, 1 - ABIA DE LA OBISPALIA (CUENCA)

2.- ESTRUCTURA DEL FICHERO

Nombre del fichero: CORPORACION MUNICIPAL

Descripción: CORPORACION MUNICIPAL

Tipificación correspondiente a la finalidad: OTRAS FINALIDADES

Origen y procedencia de los datos: EL MISMO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

Colectivos o categorías de interesados: CARGOS PÚBLICOS

Datos de carácter identificativo: DNI O NIF, NÚM. DE SS SS O MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICO, TELÉFONO

Datos especialmente protegidos: IDEOLOGÍA

Otros datos tipificados: CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO

Sistema de tratamiento: MIXTO

Destinatarios de cesiones: HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Nivel de seguridad: BÁSICO

Nombre del fichero: NOMINAS Y RRHH

Descripción: LABORAL

Tipificación correspondiente a la finalidad: RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE NÓMINAS

Origen y procedencia de los datos: EL MISMO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

Colectivos o categorías de interesados: EMPLEADOS

Datos de carácter identificativo: DNI O NIF, NÚM. DE SS SS O MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICO, TELÉFONO

Otros datos tipificados: CARACTERÍSTICAS PERSONALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DE EMPLEO, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO

Sistema de tratamiento: MIXTO

Destinatarios de cesiones: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES, ENTIDADES ASEGURADORAS

Nivel de seguridad: BÁSICO

Nombre del fichero: CONTABILIDAD

Descripción: CLIENTES Y PROVEEDORES

Tipificación correspondiente a la finalidad: GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Origen y procedencia de los datos: EL MISMO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES, CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS, PROVEEDORES

Datos de carácter identificativo: DNI O NIF, NÚM. DE SS SS O MUTUALIDAD, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICO, TELÉFONO

Otros datos tipificados: CARACTERÍSTICAS PERSONALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES, DETALLES DE EMPLEO, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO

Sistema de tratamiento: MIXTO

Destinatarios de cesiones: ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES, ENTIDADES ASEGURADORAS

Nivel de seguridad: BÁSICO

Nombre del fichero: PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Descripción: PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Tipificación correspondiente a la finalidad: PADRÓN DE HABITANTES

Origen y procedencia de los datos: EL MISMO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES

Datos de carácter identificativo: DNI O NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICO, TELÉFONO

Otros datos tipificados: CARACTERÍSTICAS PERSONALES, CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, ACADEMICOS Y PROFESIONALES

Sistema de tratamiento: MIXTO

Destinatarios de cesiones: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Nivel de seguridad: BÁSICO

Nombre del fichero: REGISTRO ENTRADA

Descripción: REGISTRO ENTRADA DOCUMENTACION

Tipificación correspondiente a la finalidad: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Origen y procedencia de los datos: EL MISMO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL

Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES

Datos de carácter identificativo: DNI O NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICO, TELÉFONO

Sistema de tratamiento: MIXTO

Nivel de seguridad: BÁSICO

Nombre del fichero: VIVIENDA TUTELADA

Descripción: FICHERO PARA LA GESTIÓN DE LA VIVIENDA TUTELADA MUNICIPAL

Tipificación correspondiente a la finalidad: SERVICIOS SOCIALES (GESTIÓN)

Origen y procedencia de los datos: EL MISMO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Colectivos o categorías de interesados: CIUDADANOS Y RESIDENTES

Datos de carácter identificativo: DNI O NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN POSTAL O ELECTRÓNICO, OTROS DATOS IDENTIFICATIVOS:

Otros datos tipificados: ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO

Sistema de tratamiento: MIXTO

Destinatarios de cesiones: OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Nivel de seguridad: BÁSICO

AYUNTAMIENTO DE CARDENETE**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 20.3 del del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y habida cuenta que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardenete para 2014, acompañado de sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que ha resultado definitivo al no haber sido presentada reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN REFERENCIADO POR CAPITULOS DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014:**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo I. Impuestos directos	156.000,00 €
Capítulo II. Impuestos indirectos	1.000,00 €
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	124.000,00 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	258.000,00 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	8.000,00 €

B) Operaciones de Capital

Capítulo VII. Transferencias de capital	66.000,00 €
---	-------------

TOTAL **613.000,00 €**

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo I. Gastos de personal	320.000,00
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	172.000,00
Capítulo III. Gastos financieros	8.000,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	3.000,00 €

.B) Operaciones de capital:

Capítulo VI. Inversiones reales	77.000,00 €
---------------------------------	-------------

TOTAL **580.000,00 €**

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación puesto trabajo	Clase Personal	Duración	Jornada	Nº Plazas
Secretario-Interventor	Funcionario	Indefinido	Completa	1*
Auxiliar apoyo	Laboral	Indefinido	Completa	1
Tecnico OMIC	Laboral	Indefinido	Parcial	1**
Educador	Laboral	Indefinido	Completa	1***
Auxiliar administrativo	Laboral	Indefinido	Completa	1***
Gobernanta Vivienda Mayores	Laboral	Indefinido	Completa	1
Auxiliar Vivienda Mayores	Laboral	Indefinido	Parcial	2

Auxiliar ayuda a domicilio	Laboral	Indefinido	Parcial	7
Bibliotecario	Laboral	Indefinido	Parcial	1
Limpiadora	Laboral	Indefinido	Parcial	1
Auxiliar Vivienda Mayores	Laboral	Temporal	Completo	1
Auxiliar ayuda a domicilio	Laboral	Temporal	Completo	2
Limpiadora	Laboral	Temporal	Parcial	1
Peón obra pública	Laboral	Temporal	Completa	2
Socorrista piscina	Laboral	Temporal	Parcial	3

*Agrupación Cardenete-Villora

**Agrupación OCIC

*** Area PRAS

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cardenete, a 18 de diciembre de 2014.

LA ALCALDESA.

Julia Gómez de Fez.

AYUNTAMIENTO DE CARDENETE**ANUNCIO**

Se hace público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, cuyo texto literal se transcribe a continuación, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación contra dicho acuerdo durante el plazo de exposición pública previsto en el artículo 17.3 de la precitada Ley, así como la redacción íntegra de las nuevas Ordenanzas Fiscales a las que se refiere.

"De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación tributaria concordante, se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y disponer la tramitación de su aprobación definitiva según lo prevenido por el artículo 17 del supracitado Real Decreto Legislativo 2/2004."

NUEVA REDACCION DE LOS ARTICULOS 2 Y 4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**2- CUOTA TRIBUTARIA**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los siguientes tipos de gravamen: 0,54 por ciento para los bienes inmuebles urbanos, 1,05 por ciento para los bienes inmuebles rústicos, y 1,3 por ciento para los bienes inmuebles de características especiales.

4- VIGENCIA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, estándose en todo caso a lo preceptuado por los artículos 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se declara expresamente derogada la anterior Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente desde 1 de enero de 1990.

La nueva redacción de los artículos 2 y 4, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2011, entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, estándose en todo caso a lo preceptuado por los artículos 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La nueva redacción de los artículos 2 y 4, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, entrará en vigor el día 1 de enero de 2015, estándose en todo caso a lo preceptuado por los artículos 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cardenete, a 18 de diciembre de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Julia Gómez de Fez.

AYUNTAMIENTO DE SOTORRIBAS**ANUNCIO****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2015 EUROS
A)OPERACIONES NO FINANCIERAS		641.602,20
A.1OPERACIONES CORRIENTES		545.102,20
1	Gastos de Personal	168.218,47
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	334.040,30
3	Gastos financieros	1.000
4	Transferencias corrientes	41.843,43
A.2OPERACIONES DE CAPITAL		96.500,00
6	Inversiones reales	91.000,00
7	Transferencias de capital	5.500,00
B)OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	641.602,20

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2015 EUROS
A)OPERACIONES NO FINANCIERAS		641.602,20
A.1OPERACIONES CORRIENTES		553.3602,20
1	Impuestos directos	180.849,20
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	108.920,00
4	Transferencias corrientes	249.518,00
5	Ingresos patrimoniales	12.315,00
A.2OPERACIONES DE CAPITAL		88.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	88.000,00
B)OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	641.602,20

PLANTILLA DE PERSONAL**A - FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACION DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS
---------------------------------	-------------------------

SECRETARIA-INTERVENCION (Agrupación)	1
--------------------------------------	---

ADMINISTRATIVO	1
----------------	---

B - PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS
---------------------------------	-------------------------

OPERARIO SERVICIOS VARIOS	1
---------------------------	---

C - PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACION DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS
---------------------------------	-------------------------

BIBLIOTECARIA	1
---------------	---

D - PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

DENOMINACION DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS
---------------------------------	-------------------------

AUXILIAR SAD	6
--------------	---

PEONES LIMPIEZA	1
-----------------	---

RESUMEN

Nº TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	2
-------------------------------------	---

Nº TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	1
-----------------------------------	---

Nº TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	1
---	---

Nº TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA	8
--	---

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sotorribas, a 23 de diciembre de 2014.

LA ALCALDESA.

Fdo.: Carmen Torralba Valiente.

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, transcurrido el plazo de exposición publica sin que se hayan producido reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos ::

I) Resumen del Presupuesto a nivel de Capítulos:

INGRESOS

1.- Impuestos directos	24.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	18.400 ,00
4.- Transferencias corrientes	41.000,00
5.- Ingresos Patrimoniales	13.100,00
7.- Transferencias de capital	41.400,00
Total Ingresos	137.900,00 Euros

GASTOS

1.- Gastos de personal	32.000,00
2.- Gastos corrientes y de servicios	42.000,00
3.-Gastos financieros	2.500,00
4.-Transferencias corrientes	13.000,00
6.- Inversiones reales	42.400,00
7.- Transferencias de capital	6.000,00
Total gastos	137.900,00 Euros

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional

Secretario-Interventor una plaza acumulada.

B) Personal laboral indefinido

Auxiliar Ayuda a Domicilio, una plaza.

Operario de servicios varios una plaza

Según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torralba a 18 de diciembre de 2014

El Alcalde,

Fdo:Ismael Caracena Lozano

AYUNTAMIENTO DE UCLÉS**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18-12-2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Uclés, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde,

Fdo: Ángel García Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE POZORRUBIO DE SANTIAGO**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Baja de Crédito (supresión aplicación presupuestaria), Transferencia del crédito a nueva aplicación presupuestaria y Suplemento de Crédito con cargo al RLTGG-ajustado-, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

“modificación del presupuesto de gastos por una baja de aplicación presupuestaria por error programa asignado, con transferencia del crédito a partida correcta de nueva creación y a su vez, suplemento del crédito con cargo a RLTGG-ajustado- para cubrir la consignación final comprometida y dirección de obra de Arquitecto, conforme al siguiente detalle:

BAJA Aplicación Pto. TRANSFERENCIA CREDITO a Aplicación de nueva creación y SUPLEMENTO de la misma:

Aplicación (Baja)	Explicación	Consig.actual		Baja	Consig.final
150.63201	Aport. Convenio Plamit (Casa Portillo)	9690,00		9690,00	0,00
Aplicación (Alta)	Explicación	Consig. Actua	Transferido	Suplemento	Consig.final
336.632.01	Aport. Conv. Plamit y D.O. Arquitec (Casa Portillo)	0,00	9690,00	11410,00	21100,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
Del Remanente líquido de Tesorería para gastos generales (ajustado) del 2013	
Cuyo importe asciende a 11438,80 €	11410,00 €
TOTAL	11410,00 €

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente."

En Pozorrubio de Santiago, a 24, diciembre, 2014.

EL ALCALDE;

Fdo. D. Emiliano Serrano Solera.

AYUNTAMIENTO DE VALDETORTOLA**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, y teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número 139, de 1 de diciembre de 2014, se procede a su publicación, resumido por capítulos, del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015.

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015:**A) Ingresos:**

A.1. Operaciones Corrientes	102.242,75 €
Capítulo 1. Impuestos directos	28.200,00 €
Capítulo 2. Impuestos indirectos	4.000,00 €
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	21.147,59 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	36.368,65 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	12.526,51 €
A.2. Operaciones de Capital	34.490,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	34.490,00 €
TOTAL INGRESOS	136.732,75 €

B) Gastos **Gastos:**

A.1. Operaciones Corrientes	101.192,50 €
Capítulo 1. Gastos de personal	32.577,41 €
Capítulo 2. Gastos corr en bnes y serv.	67.315,24 €
Capítulo 3. Gastos financieros	200,00€
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.100,00€
A.2. Operaciones de Capital	35.540,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	35.540,00 €
TOTAL GASTOS	136.732,75 €

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015:**Personal funcionario:**

- 1 Operario. Funcionario Interino.

Personal laboral temporal:

- 1 auxiliar de ayuda a domicilio
- 2 socorristas piscina
- 2 monitores tiempo libre

Según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valdetórtola, a 20 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo. Julián Martínez Palacios

AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO DE LA FUENTE**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de VALHERMOSO DE LA FUENTE en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Factura Electrónica del Ayuntamiento de Valhermoso de la Fuente (Cuenca), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, en las Oficinas Municipales sitas en la calle San Gil Abad, número 1, C.P. 16.200 – Motilla del Palancar(Cuenca) o a través de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valhermoso de la Fuente, a 2 de Diciembre de 2014

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Emilio León Chamón

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO**ANUNCIO**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, adoptado en fecha 27 de octubre de 2014, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Tipo de gravamen: se modifica el tipo impositivo para los bienes de naturaleza urbana quedando establecido en el 0,5%”

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Haro, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL INFANTADO**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, y teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número 139 de 1 de diciembre de 2014, se procede a su publicación, resumido por capítulos, del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015.

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015:**A) Ingresos:**

A.1. Operaciones Corrientes	46.187,00 €
Capítulo 1. Impuestos directos	16.392,00 €
Capítulo 2. Impuestos indirectos	510,00 €
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	15.775,00€
Capítulo 4. Transferencias corrientes	10.400,00 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	3.110,00 €
A.2. Operaciones de Capital	22.500,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	22.500,00 €
TOTAL INGRESOS	68.687,00 €

B) Gastos:

A.1. Operaciones Corrientes	45.147,00 €
Capítulo 1. Gastos de personal	4.571,00 €
Capítulo 2. Gastos corr en bnes y serv.	37.876,00 €
Capítulo 3. Gastos financieros	500,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.200,00 €
A.2. Operaciones de Capital	23.540,00 €
Capítulo 6. Inversiones reales	23.540,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00€
TOTAL GASTOS	68.687,00 €

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD, APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015:

Personal laboral temporal:

- 1 peón de servicios varios

Según dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villar del Infantado, a 20 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Colmenar Astudillo.

AYUNTAMIENTO DE LA HUERGUINA**ANUNCIO**

Aprobación de creación, modificación o supresión de ficheros

Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Huerguina por el que se crean ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Huerguina.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Huerguina serán los contenidos en los anexos de esta/e Decreto de Alcaldía.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La alcaldesa, D^a. Carmen Huerta Domínguez

En Huerguina a 19 de diciembre de 2014

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Padrón Municipal

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón Municipal.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal: determinar la población del municipio, constituir prueba de residencia, elaborar estadísticas sobre la composición de familias, matrimonios y defunciones.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal y otras Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: a través de formularios normalizados por la administración.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Instituto Nacional de Estadística y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerquina.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerquina

Plaza Mayor 6, Huerquina

16311 Cuenca

lahuerquina.sec@gmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Recursos humanos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Recursos humanos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de nóminas, seguros sociales, y retenciones de los empleados del ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: El propio interesado cuando se produce la contratación.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerguina.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerguina

Plaza Mayor 6, Huerguina

16311 Cuenca

lahuerguina.sec@gmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Recaudación.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Recaudación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de impuestos, tasas y contribuciones del municipio responsabilidad del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: A través de formularios normalizados por la administración

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Licencias, permisos, autorizaciones)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Inversiones, bienes patrimoniales - Créditos, préstamos, avales - Datos deducciones impositivas / impuestos)

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Bienes y servicios recibidos por el afectado)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administración tributaria, Diputación Provincial, bancos cajas de ahorro y rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerguina.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerguina

Plaza Mayor 6, Huerguina

16311 Cuenca

lahuerguina.sec@gmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: Contabilidad

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Contabilidad.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de facturación y administración contable de la actividad del ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados, Ciudadanos y residentes y Proveedores

b.2) Procedencia: Mediante la recepción de facturas, albaranes y presupuestos por parte de los proveedores.

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Mediante la emisión de facturas, albaranes, contratos, presupuestos, etc. de proveedores del Ayuntamiento.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado - Bienes y servicios recibidos por el afectado - Transacciones financieras)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, Diputación Provincial

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerguina.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerguina

Plaza Mayor 6, Huerguina

16311 Cuenca

lahuerguina.sec@gmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de entrada y salida de documentación

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de entrada y salida de documentación.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro mediante el cual se regula la entrada y salida de todo tipo de documentación del Ayuntamiento por parte de los empleados del mismo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes, ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Mediante la recogida de documentación a través del programa informático habilitado.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros organismos de la administración.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerguina.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerguina

Plaza Mayor 6, Huerguina

16311 Cuenca

lahuerguina.sec@gmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de cargos municipales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de cargos municipales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y administración de los cargos municipales electos en cada periodo legislativo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Cargos públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: El propio interesado una vez electo.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras administraciones públicas

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerguina.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerquina

Plaza Mayor 6, Huerquina

16311 Cuenca

lahuerquina.sec@gmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Servicio de ayuda a domicilio

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Servicio de ayuda a domicilio.

a.2) Finalidad y usos previstos: Servicio dirigido a personas mayores, personas con discapacidad, o enfermos crónicos que necesitan ayuda para realizar las actividades de la vida diaria, y a aquellas familias que tengan serias dificultades para atender a algunos de sus miembros. (Trabajo y bienestar social [Prestaciones de asistencia social]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Mediante el propio interesado o su representante legal mediante la cumplimentación del formulario correspondiente para solicitar el servicio.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Huerquina.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Huerquina

Plaza Mayor 6, Huerquina

16311 Cuenca

lahuerquina.sec@gmail.com

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

AYUNTAMIENTO DE EL ACEBRÓN**ANUNCIO**

Finalizado el plazo de información pública SIN RECLAMACIONES, de los expedientes que se tramitan para la modificación de. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA Y APOROBACION Y NUEVA IMPLANTACION DE ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS, que fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 12 DE AGOSTO 2014 y expuestos al público mediante anuncio insertado en el B.O.P. 85 de 20/08/2014, su aprobación se eleva a definitiva, siendo el texto íntegro de dicho ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y DE LA NUEVA ORDENANZA, los siguientes, que entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.:

ACUERDO DE MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

"...Visto el expediente que se tramita a propuesta de la Alcaldía, para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción mecánica, que ha de entenderse adaptada a la normativa vigente (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales); Considerando la conformidad unánime con la propuesta, por los miembros presentes en este Pleno, que conforman la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, a la vista de los informes favorables de intervención, se acuerda provisionalmente:

Modificar el Artículo 3º de dicha Ordenanza añadiendo un segundo párrafo con el siguiente contenido literal:

"Conforme a lo previsto en el art. 93.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la cuota del impuesto, vigente en cada momento, se establece la siguiente BONIFICACION:

- Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Esta bonificación deberá ser aplicada a solicitud del sujeto pasivo, debiendo acreditar la antigüedad del vehículo mediante la documentación de matriculación del vehículo, así como su situación de estar al corriente de pago del impuesto y contar con el pertinente seguro obligatorio en vigencia."

Sométase a información pública, por término de treinta días hábiles mediante edicto a publicar en tablón de anuncios y en el B.O.P. para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse el presente acuerdo se entenderá definitivo.

Una vez definitivo, procédase a la publicación del presente acuerdo en el B.,O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional."

ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES MINORISTAS Y PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS**CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos generales del régimen jurídico aplicable, a los procedimientos de intervención municipal relativos a los establecimientos o locales ubicados en el municipio de El Acebrón, con relación a la declaración responsable y comunicación previa exigidas para el inicio y desarrollo de las actividades comerciales minoristas y otros servicios incluidos en el anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes para la liberalización del comercio y determinados servicios. Asimismo, se aplicará a aquellas otras modificaciones que se pudieran realizar en dicho anexo conforme a la Disposición Final Octava de la citada Ley, así como a las instalaciones y obras comprendidas dentro de su ámbito de aplicación y a la verificación posterior del cumplimiento de los requisitos precisos para el ejercicio de dichas actividades.

2. La finalidad de esta Ordenanza es impulsar y dinamizar la actividad económica, así como facilitar la puesta en marcha de determinadas actividades comerciales y de prestación de servicios, mediante la eliminación de las cargas y restricciones administrativas innecesarias que afectan al inicio y ejercicio de las citadas actividades.

3. Se suprimen las licencias de ámbito municipal que expresamente se incorporan en el ámbito de esta ordenanza, vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previas, garantizando que la persona

que realiza la declaración o comunicación se responsabilice del cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, medioambientales y sanitarias, de confortabilidad, de los niveles de ruidos y vibraciones, de las obligaciones derivadas de las normas de edificabilidad, urbanismo, emergencias y cuantas obligaciones se determinen por la normativa específica, general y sectorial, reguladora de la actividad declarada o comunicada.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente ordenanza se aplicará a:

Las actividades industriales, comerciales minoristas y de servicios enumeradas en el anexo I, realizadas a través de establecimientos permanentes, cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a la que en cada momento se determine en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, en el municipio de El Acebrón.

Quedan comprendidas igualmente dentro del ámbito de aplicación las obras enumeradas en el anexo II que se realicen en dichos establecimientos, cuando no queden excluidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.

b) A los procedimientos relacionados con la comunicación, comprobación e inspección relativos a la instalación, puesta en marcha, inicio y ejercicio de las actividades industriales, comerciales y la prestación de los servicios previstos en el anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, realizados en establecimientos permanentes y situados en cualquier parte del término municipal, con estricto cumplimiento del planeamiento urbanístico, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a la que se determine por la misma ley.

2. Las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza incluyendo, como mínimo, las actividades recogidas en el anexo de la citada Ley 12/2012.

Se incluirán asimismo aquellas actividades cuyo inicio la normativa sectorial o autonómica prevea sujeta a declaración responsable o comunicación previa, y cuya supervisión se pretenda realizar mediante controles a posteriori.

La relación de actividades incluirá una relación entre las claves utilizadas para identificar las actividades incluidas en el anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre y las actividades de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios, establecida en el portal <http://www.eugo.es/>, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

La relación de actividades se publicará en el diario oficial correspondiente y, en su caso, en la sede electrónica municipal, estableciéndose procedimientos que permitan su actualización para garantizar su adaptación a las particularidades que de la aplicación práctica del procedimiento se deriven.

Artículo 3. Exclusiones

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza los siguientes establecimientos, actividades y obras, que se ajustarán a lo establecido en la normativa sectorial aplicable.

a) Las obras que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público, o que requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

b) Las obras cuya competencia y control previo corresponda a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

c) Aquellas actividades que, aun ajustándose a las tipologías descritas en el artículo 2, presenten alguna de las siguientes características:

1º. Actividades cuyo establecimiento se encuentre afectado a bienes, conjuntos o entornos integrantes del Patrimonio Cultural de la localidad o sobre edificaciones incluidas en el catálogo municipal.

2º. Las actividades cuyo ejercicio suponga la afectación o impliquen uso privativo de bienes de dominio público.

3º. La venta ambulante, situada en la vía y espacios públicos.

4º. Los establecimientos físicos situados en puestos de mercado de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o empresas públicas, que se encuentren dentro de la parcela o conjunto residencial y sean gestionados por éstos, por entenderse implícita la licencia en la adjudicación del puesto, sin perjuicio de garantizar su sometimiento a la normativa medioambiental e higiénico-sanitaria que le sea de aplicación.

5º. Los quioscos para la venta de prensa, revistas y publicaciones, golosinas, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público del municipio.

6º. Aquellas otras actividades que superen los umbrales indicados respecto a los tipos, límites y particularidades de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 4. Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

a) Declaración Responsable:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio

En el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, la declaración responsable deberá contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente, incluido, en su caso, estar en posesión de la documentación administrativa y técnica que así lo acredite.

b) Comunicación Previa:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es el documento suscrito por persona interesada en el que pone en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o inicio de una actividad, conforme con lo establecido en el artículo 70.1 de dicha Ley.

c) Control a posteriori:

Actuación para la verificación posterior del cumplimiento de los extremos que ha declarado el interesado, o en su caso ha comunicado con carácter previo, y de los requisitos precisos establecidos en la legislación sectorial para el ejercicio de la actividad declarada o comunicada.

Puede comprender la comprobación e inspección.

d) Comprobación:

Consiste en la constatación por parte de los Servicios Técnicos cualificados adscritos al Ayuntamiento y/o en su caso por las Entidades Colaboradoras de que la actividad declarada se encuentra dentro de los supuestos sujetos a Declaración Responsable y que cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad y consiste en la confirmación o prueba de la existencia, veracidad de los datos aportados.

e) Inspección :

Es la verificación "in situ" de lo manifestado en la Declaración Responsable y en la documentación disponible que podrá realizarse por personal técnico cualificado adscrito al Ayuntamiento y será preceptiva.

f) Actividad Económica:

Toda aquella actividad industrial, mercantil o profesional que consiste en la producción de bienes o prestación de servicios sujeta a los medios de intervención municipal conforme a lo previsto en el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 5. Consulta Previa

Sin perjuicio de lo señalado en la ventanilla única prevista en el artículo 18 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, las personas interesadas podrán presentar solicitudes de consulta previa sobre aspectos relacionados con la apertura de establecimiento o inicio de actividad así como con las obras de adecuación e instalaciones que se pretendan realizar con carácter previo o durante el ejercicio de las actividades, que acompañaran de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que describan las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretende llevar a cabo según el Anexo V. El Ayuntamiento de El Acebrón se compromete a responder de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, indicando a quien la haya presentado, cuantos aspectos conciernan a la apertura de establecimiento o inicio de actividad y en concreto:

- a) Aceptación o no del ejercicio de dicha actividad en el local o inmueble propuesto por las normas urbanísticas municipales.
- b) En su caso, motivos de la no aceptación.
- c) Requisitos exigidos.
- d) Documentación adicional a aportar, en su caso.
- e) Administración que sea competente en cada caso, de acuerdo con el tipo de actividad de que se trate.
- f) Otros aspectos que sean de interés para la apertura del establecimiento o el inicio de la actividad.

La consulta será resuelta y notificada en el plazo de DOS MESES por escrito y no tendrá carácter vinculante para la Administración, dicha respuesta no eximirá de la presentación de la declaración responsable o de la comunicación previa que corresponda y así se hará constar expresamente en el escrito de respuesta.

CAPÍTULO II

Régimen jurídico de actuaciones sujetas a declaración responsable

Artículo 6. Actividades, servicios y obras sujetos a declaración responsable

El inicio, desarrollo y ejecución de las actividades, servicios y obras enumerados en los anexos I y II quedan sujetos a la presentación, por parte de los interesados que pretendan desarrollarlos o ejecutarlos, de una declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En dicha declaración los interesados deben manifestar por escrito y bajo su responsabilidad, según modelo que figura como anexo III, que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Entre estos requisitos, los interesados deben manifestar estar en posesión de la documentación administrativa y técnica cuando corresponda, firmada por técnico competente de acuerdo con la normativa vigente, así como del justificante de pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

Artículo 7. Presentación, efectos y contenido de la declaración responsable

1. Al objeto de informar al interesado y de facilitar la cumplimentación del modelo normalizado de la declaración responsable, para el inicio y el ejercicio de actividades comerciales y de servicios se acompañará a dicha declaración de un documento explicativo en el que se detallarán las instrucciones para su correcta cumplimentación.

2. La declaración responsable podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas enumerados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, también podrá presentarse, tanto en la sede municipal como desde la ventanilla única y habilitará desde ese mismo momento para el inicio y desarrollo de la actividad o servicio, así como a la ejecución de la obra declarada, siempre que en la declaración responsable formulada consten todos los datos requeridos en la misma (véase anexo III). Así mismo los interesados podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo de declaración responsable, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan.

3. Los requisitos deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable pudiendo presentarse por representante de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En los procedimientos tramitados electrónicamente se tendrá en cuenta el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acuerdo con la cual las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Igualmente, la declaración responsable supone la no aportación inicial de documentación justificativa de los extremos declarados.

4. La persona que realiza la declaración se obliga expresamente a conservar la documentación justificativa de los elementos y requisitos declarados en el establecimiento en el que se ejerce la actividad y en su momento ponerla a disposición del Ayuntamiento si es requerida para efectuar las actuaciones de comprobación y/o inspección.

Un ejemplar de la declaración responsable permanecerá en el establecimiento en el que se ejerce la actividad junto con el resto de documentos a los que hace referencia la misma. No obstante estos documentos estarán a disposición de los servicios de comprobación y/o inspección y, en su caso, de las entidades colaboradoras.

Se podrán identificar los documentos que se estimen oportunos y la dependencia en las que se encuentren o, en su caso, aportar copia de dichos documentos con carácter voluntario, sin perjuicio de que en virtud de las actuaciones de comprobación y/o inspección municipal, dada la naturaleza de complejidad técnica e intrínseca de un documento, que pueda impedir una adecuada verificación y/o inspección en el local del interesado y siguiendo el principio de proporcionalidad, haga aconsejable acompañarlo a la declaración responsable para su verificación posterior, siendo en este caso referenciado en el Anexo II de esta Ordenanza, el tipo de documento y actividad y/o obra a la que se refiere.

5. Con carácter general, el modelo de declaración responsable podrá contemplar, en su caso, el siguiente contenido, que podrá ser modificado por Resolución de la Alcaldía, siempre que dichas modificaciones supongan una reducción de cargas administrativas y/o favorezcan una mayor simplificación y agilización del proceso y se ajusten a lo dispuesto en las normas sectoriales de aplicación. Igualmente, se podrán introducir modificaciones a estos criterios siempre que las mismas sean necesarias para adecuar el procedimiento y garantizar el cumplimiento de la normativa estatal y/o autonómica.

a) Que los datos declarados son ciertos y en el momento de la apertura del local e inicio de la actividad cumple con:

1º. La normativa del sector eléctrico de baja tensión, del código técnico de edificación y de protección de incendios.

2º. La normativa urbanística, disponiendo de las preceptivas licencias urbanísticas de primera ocupación y, en su caso, de obras mayores cuando éstas sean exigidas por la normativa autonómica.

3º. La normativa de instalaciones de climatización.

4º. La normativa de prevención contra incendios, el local dispone de extintores, iluminación de emergencia y señalización, y tienen contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección de incendios.

5º. Las normas de accesibilidad vigentes.

6º. Otras normas sectoriales aplicables.

c) Que la actividad que va a iniciar y ejercer se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza. Que se cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para el inicio y ejercicio de la actividad declarada.

d) Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre.

e) Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:

1º. Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.

2º. Justificante de pago del tributo, cuando sea preceptivo.

f) Que el establecimiento y la actividad que va a iniciar y ejercer no afecta al patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas, o implican el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

g) Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo I de la Ordenanza y que la superficie útil de exposición y venta al público no supera el mínimo establecido.

h) Que se compromete a mantener el cumplimiento de lo declarado anteriormente durante el tiempo que ejerza la actividad declarada.

i) Que dispone de la documentación que acredita los declarados anteriormente y que se compromete a conservarla durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación y/o inspección.

De acuerdo con el artículo 71.bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá incorporar al modelo de declaración responsable una declaración expresa del interesado en la que afirme:

a) Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato, manifestación o documento declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde que el Ayuntamiento tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a las que hubiera lugar.

b) Que conoce que la resolución del Ayuntamiento que declare las circunstancias anteriores podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

6. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación en la declaración responsable o la no presentación ante el Ayuntamiento, determinará la imposibilidad de iniciar, desarrollar o ejecutar la actividad, servicio u obra desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

El Ayuntamiento de dictará resolución en la que declarará la concurrencia de tales circunstancias y podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio, desarrollo o ejecución de la actividad, servicio u obra correspondiente, así como la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante CINCO AÑOS.

Artículo 8. Control de las actividades sujetas a declaración responsable

La presentación de la declaración responsable no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones de la actividad, servicio u obra a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que al Ayuntamiento le atribuye la normativa sectorial aplicable.

Artículo 9. Regulación fiscal de la Declaración Responsable

Los tributos que se deriven de la presentación de la declaración responsable se regularán por las correspondientes Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento que estén vigentes en el momento de su presentación.

CAPÍTULO III

Régimen jurídico de actuaciones sujetas a comunicación previa

Artículo 10. Actividades, servicios y obras sujetos a comunicación previa

1. Para las actuaciones que se realicen en los establecimientos comerciales y de servicios sujetos a esta Ordenanza, así como en relación con sus titulares que se relacionan a continuación, será suficiente la presentación de una comunicación previa de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Será objeto de comunicación previa el cambio de titularidad que afecte a las actividades y servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ordenanza .

En dicha comunicación, que se efectuará en el modelo que figura como anexo IV, los interesados deben poner en conocimiento del Ayuntamiento sus datos identificativos y demás requisitos que se establezcan, incluido la declaración de disponer del justificante de pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo.

Artículo 11. Presentación y efectos de la comunicación previa.

1. La comunicación previa podrá presentarse en cualquiera de los registros y oficinas enumerados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habilitará desde ese mismo momento para el inicio y desarrollo de la actividad o servicio, así como a la ejecución de la obra declarada, siempre que en la comunicación consten todos los datos requeridos en el modelo correspondiente. Este modelo estará accesible y podrá presentarse, tanto desde la sede municipal como desde la ventanilla única .

La comunicación previa del cambio de titularidad y/o cese de actividad que afecte a las actividades, servicios y obras comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza lo será únicamente a efectos informativos.

La comunicación previa deberá constar en el establecimiento en el que se ejerce la actividad para estar a disposición de los servicios de comprobación y/o inspección municipales y, en su caso, de las entidades colaboradoras.

2. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación en la comunicación previa o la no presentación ante el Ayuntamiento, determinará la imposibilidad de iniciar o desarrollar la actividad, servicio u obra desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

El Ayuntamiento dictará resolución en la que declarará tales circunstancias y podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio, desarrollo o ejecución de la actividad, servicio u obra correspondiente, así como la imposibilidad de presentar una nueva comunicación previa con el mismo objeto durante cinco años.

Artículo 12. Control de las actividades sujetas a comunicación previa.

La presentación de la comunicación previa no prejuzga en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones de la actividad, servicio u obra a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que al Ayuntamiento le atribuye la normativa sectorial aplicable.

Artículo 13. Regulación fiscal de la Comunicación Previa

Los tributos que se deriven de la presentación de la comunicación previa se regularán por las correspondientes Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento que estén vigentes en el momento de su presentación.

Artículo 14. Tramitación conjunta

Cuando deban realizarse diversas actuaciones relacionadas con la misma actividad o servicio o en el mismo local en que éstos se desarrollan, las declaraciones responsables y/o las comunicaciones previas se tramitarán conjuntamente.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de verificación en la Declaración Responsable

Artículo 15. Consideraciones Generales

1. Las facultades de verificación estarán constituidas por todas las actuaciones de los servicios municipales que se estimen convenientes para constatar los siguientes extremos:

- a) La exactitud y precisión de los datos aportados en la declaración responsable o, en su caso, en la comunicación previa.
- b) La veracidad de cualquier dato o manifestación que se incluya en una declaración responsable o en su caso la comunicación previa.
- c) La veracidad de cualquier documento que acredite los requisitos.

d) La adecuación de la actividad efectivamente llevada a cabo a los datos aportados en la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa.

2. El procedimiento, con carácter general, se establece de acuerdo con las siguientes actuaciones:

a) Comprobación.

b) Inspección.

Se entiende por comprobación la constatación por parte de los Servicios Técnicos de que la actividad declarada se encuentra dentro de los supuestos sujetos a Declaración Responsable y que cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad.

Se entiende por inspección la verificación in situ de lo manifestado en la Declaración Responsable y en la documentación acreditativa de los requisitos.

El procedimiento de verificación tendrá una duración máxima de tres meses. Por Resolución de Alcaldía podrá establecerse otro menor si las circunstancias lo hicieran aconsejable. El inicio del procedimiento de verificación será comunicado al interesado informándole del plazo del que dispone la Administración para resolver.

Artículo 16. Inicio del procedimiento de verificación.

1. Presentada la declaración responsable se iniciará el procedimiento de verificación mediante el correspondiente acuerdo que se notificará al interesado informándole que dispone de un plazo de cinco días para que aporte la documentación a la que hace referencia la declaración responsable y que ha declarado de forma expresa tener a disposición de la administración o en su caso designe la Administración en cuyo poder obre, salvo que ésta ya hubiera sido aportada de forma voluntaria al presentar la declaración responsable. En la propia comunicación se advertirá que transcurrido el plazo anterior y previo plazo de audiencia de diez días que se computará de forma automática expirado los cinco anteriores, se dictará Resolución decretando la suspensión cautelar de la actividad y la terminación del procedimiento de verificación ante la imposibilidad de comprobación e inspección de lo declarado; todo ello sin perjuicio del expediente sancionador que pudiera tramitarse.

2. A efectos de presentación de documentación el interesado quedará eximido de presentar aquella documentación que obre en poder de cualesquiera Administraciones Públicas siempre que se acredite de forma expresa esta circunstancia.

3. Presentada la documentación se iniciará la fase de comprobación en los términos a los que se refiere el artículo siguiente, sin perjuicio de que a solicitud del interesado, y/o a instancia del Ayuntamiento, los servicios municipales procedan a realizar directamente una inspección en su establecimiento, donde tenga a disposición del Ayuntamiento la documentación de referencia.

En el supuesto de que la declaración responsable se hubiera presentado sin hacer constar los datos requeridos, se solicitará su subsanación en la fase de comprobación por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La eficacia de la declaración responsable quedará en suspenso hasta el momento en que se hayan subsanado los datos omitidos. En el caso de que transcurra el plazo otorgado para la subsanación sin que ésta se haya producido, se dictará resolución por el órgano competente en la que se hará constar dicha circunstancia y se ordenará la ineficacia de la declaración responsable y en su caso el cese en el ejercicio de la actividad.

Artículo 17. Comprobación e inspección.

1. Fase de comprobación:

En la medida que la comprobación supone el examen documental, tanto del contenido del documento de la propia declaración responsable como de la documentación que la acompaña, las deficiencias o incumplimiento de requisitos documentales siempre tendrán el carácter de subsanables, salvo lo dispuesto en el apartado a) del párrafo siguiente.

De la actuación de comprobación podrá resultar:

a) Que la actividad declarada o en su caso la obra ejecutada no se encuentre entre los supuestos sujetos a declaración responsable y/o en su caso comunicación previa, siendo necesaria la obtención de autorización previa.

En este supuesto, previo informe técnico donde se hará constar esta circunstancia se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos que estime oportunos, se dictará resolución declarando la ineficacia de la declaración responsable y/o en su caso comunicación previa, y concediendo plazo para la solicitud de la correspondiente licencia, al tiempo que se ordenará la suspensión cautelar de la actividad.

Si la actividad no fuera legalizable se decretará el cierre del establecimiento.

b) Que se aprecien deficiencias o incumplimiento de requisitos.

En este supuesto, el técnico competente deberá calificar dichas deficiencias o incumplimientos en subsanables no esenciales o en subsanables esenciales. En el primer caso, se continuará con el procedimiento de verificación, mientras que en el caso de las deficiencias o incumplimientos esenciales se decretará la suspensión cautelar de la actividad y se concederá un plazo para subsanar los mismos, que sea razonable según la actividad de que se trate y en todo caso breve a fin de minimizar el perjuicio. Se advertirá que de no hacerlo se podrá dictar resolución decretando la ineficacia de la declaración responsable y/o en su caso comunicación previa y ordenando el cierre definitivo del establecimiento.

Durante el plazo concedido el interesado también podrá efectuar las alegaciones que crea conveniente a su derecho. Finalizado dicho plazo, y a la vista de las alegaciones presentadas, se dictará la correspondiente resolución.

A fin de agilizar el procedimiento, las deficiencias o requisitos subsanables se comunicarán por los técnicos en el momento de realizar la inspección.

2. Fase de Inspección:

Cuando la declaración responsable y/o en su caso comunicación previa y su documentación se ajusten a la normativa se procederá a verificar in situ la actividad siempre que esté en funcionamiento, levantándose al efecto la correspondiente acta de inspección.

A fin de agilizar el procedimiento de verificación, en la fase de inspección se adoptan las siguientes medidas de simplificación administrativa:

- a) Terminada la inspección y extendida la correspondiente acta, de la cual se entregará una copia al interesado, comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente al de su fecha, los plazos señalados en la misma para la adopción de las medidas correctoras propuestas sin necesidad de dictarse resolución al respecto.
- b) Los plazos concedidos tanto para la adopción de medidas correctoras como de subsanación de deficiencias o requisitos derivados de la fase de comprobación documental, se consideran plazos de audiencia previa a la resolución que resuelva sobre el cese cautelar o definitivo de la actividad.

Artículo 18. Acta de Inspección.

1. De las actuaciones de inspección se levantará acta, la cual tendrá, en todo caso, la consideración de documento público y tendrá el valor probatorio correspondiente en los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan aportar los administrados. El acta deberá contener al menos:

- a) La identificación del titular de la actividad.
- b) La identificación del establecimiento y actividad.
- c) La fecha y hora de la inspección, identificación de las personas de la administración actuantes y de las que asistan en representación del titular de la actividad.
- d) Una descripción sucinta de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias e incidencias que se consideren relevantes.
- e) La constancia, en su caso, del último control realizado.
- f) Los incumplimientos de la normativa en vigor que se hayan inicialmente detectado.
- g) Las manifestaciones realizadas por el titular de la actividad, siempre que lo solicite.
- h) Otras observaciones.
- i) Firma de los asistentes o identificación de aquellos que se hayan negado a firmar el acta.

Se realizarán las inspecciones utilizando los modelos normalizados que se aprueben al efecto por resolución de la alcaldía en las correspondientes normas técnicas.

Artículo 19. Resultado de la Inspección.

1. El resultado de la inspección, reflejado en el acta podrá ser:

- a) Favorable en el caso que la actividad declarada y verificada se ejerza de acuerdo con la normativa y los requisitos que le son exigibles.

En el acta favorable de inspección, cuya copia se entregará al interesado, se harán constar si existieran los defectos subsanables no esenciales resultantes de la comprobación documental, concediendo un plazo para su subsanación que también constará en el acta.

Transcurrido el plazo concedido se dictará resolución declarando la eficacia de la declaración responsable y la terminación del procedimiento de verificación.

Si transcurrido el plazo no se hubiera procedido a la subsanación, se dictará igualmente la resolución de eficacia de la declaración y de terminación del procedimiento, siendo objeto de sanción el incumplimiento de la obligación de subsanar.

b) Condicionada cuando se deban aplicar medidas correctoras.

Cuando el resultado de la inspección sea condicionada, el acta recogerá los siguientes extremos: las medidas correctoras que deban adoptarse y su motivación, en su caso las deficiencias o requisitos subsanables que resulten de la fase de comprobación documental y el plazo concedido para que proceda a la adopción de las mismas, con la advertencia expresa que transcurrido el plazo anterior sin que se haya procedido a la adopción de las medidas correctoras señaladas se decretará la suspensión cautelar de la actividad hasta tanto se cumplan.

Durante el plazo concedido el interesado podrá efectuar las alegaciones que considere conveniente en cuyo caso la resolución decretando la suspensión resolverá sobre las mismas.

La suspensión cautelar de la actividad, en tanto que acto de trámite cualificado, podrá ser objeto de recurso tanto en vía administrativa como judicial.

Cuando transcurrido el plazo se hubieren adoptado las medidas correctoras se dictará resolución declarando la eficacia de la declaración responsable y la terminación del procedimiento de verificación.

Si quedasen pendientes de subsanar deficiencias o requisitos documentales, se procederá conforme se establece en el apartado a).

c) Desfavorable en el caso que la actividad muestre irregularidades sustanciales.

En el caso de acta de inspección desfavorable, se harán constar los motivos de la misma y las medidas correctoras que deban adoptarse, concediendo al interesado un plazo de audiencia de diez días previo a la resolución en la que se ordenará la suspensión cautelar de la actividad. La suspensión se mantendrá en tanto no se acredite la realización de las medidas ordenadas. En el caso que las deficiencias relacionadas en el acta de inspección fueran insubsanables se resolverá sobre el cese definitivo de la actividad. La condición de insubsanable deberá hacerse constar de manera expresa en el acta de inspección.

En este modelo de acta de inspección desfavorable se notificará al interesado que se han comprobado y detectado inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, indicando que por la Administración Municipal se determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Transcurrido el plazo y acreditada la realización de medidas correctoras se dictará resolución declarando la eficacia de la declaración responsable y dando por terminado el procedimiento de verificación.

En el acta de inspección desfavorable constará, igualmente, que la resolución de la Administración Municipal que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

2. En el supuesto de actas condicionadas o desfavorables en los términos establecidos en el apartado b y c de este artículo, los servicios competentes determinarán el plazo para la adopción de las medidas correctoras que se señalen. Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de plazo establecido, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre.

Los recursos que se puedan plantear ante las resoluciones dictadas en este procedimiento se remitirán al Órgano que dictó la Resolución para su estudio y resolución. Las medidas propuestas son compatibles con la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

Terminado el plazo para la adopción de las medidas correctoras señaladas, se procederá a realizar una nueva inspección, si no se han resuelto los incumplimientos se realizará informe técnico e informe jurídico con propuesta de cese de actividad por incumplimiento, así como propuesta de resolución declarando concluido el procedimiento de inspección y ordenándose el cese inmediato de la actividad en su totalidad o en la parte que proceda dando traslado de dicha resolución a la inspección urbanística y a la policía local.

Las Inspecciones, durante el desarrollo de la actividad, podrán ser iniciadas, bien de oficio por parte de los servicios municipales competentes, de acuerdo con el Plan Anual o extraordinario de Inspección de Actividades, que establecerá los criterios en forma de objetivos y las líneas de actuación para el ejercicio de estas funciones en materia de actividades, bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados y/o cuando se considere necesario.

Independientemente de cuál sea el origen de la actuación de inspección, se emitirá acta de inspección de la visita realizada, siendo la inspección in situ de carácter preceptivo y realizándose al menos una dentro de un plazo de treinta días desde la presentación de la Declaración Responsable y/o comunicación previa.

El procedimiento descrito podrá ser modificado por Resolución de la Alcaldía, siempre que dichas modificaciones supongan una reducción de cargas administrativas y/o favorezcan una mayor simplificación y agilización del proceso y no afecten dichas modificaciones a los trámites fundamentales del procedimiento aprobado por el Pleno. Igualmente, se podrán introducir modificaciones a estos criterios para adecuar el procedimiento y garantizar el cumplimiento de la normativa autonómica.

CAPÍTULO V

Administración Electrónica y Simplificación Administrativa

Artículo 20. Principios generales de administración electrónica.

La actuación del Ayuntamiento en general deberá ajustarse, entre otros, al principio de simplificación administrativa aprovechando la eficiencia que comporta la utilización de las herramientas de la administración electrónica.

En este sentido, dicha actuación estará presidida por la eliminación de todos los trámites que no se consideren relevantes, introduciendo la utilización de la comunicación previa o declaración responsable y el control a posteriori como fórmulas de verificación y supervisión de la actividad empresarial o comercial de la ciudadanía.

Se persigue en todo caso dar cumplimiento al principio de simplificación administrativa, recogido en el artículo 4 apartado (j) de la Ley 11/2007 de 22 de junio, mediante el cual se pretende que se reduzca de manera sustancial los tiempos y plazos de los procedimientos administrativos, logrando una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa.

Disposición adicional única

Se faculta a la Alcaldía – Presidencia para:

- a) La aprobación y modificación de la relación de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza de acuerdo con las previsiones reguladas en el artículo 2 de la misma.
- b) La aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados solicitud, comunicación previa, declaración responsable, actas de inspección y la correspondiente definición del procedimiento así como de la documentación a aportar o a conservar en el establecimiento con indicación expresa del contenido de la misma, todo ello en aras al efectivo desarrollo de esta Ordenanza, así como con el fin de recoger las determinaciones de las nuevas disposiciones que vayan promulgándose con incidencia en la materia.
- c) Ampliar o reducir dichos Anexos, incorporando o eliminando los aspectos que estime necesarios para el mejor desarrollo de esta norma.
- d) Dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente ordenanza.

La aprobación de modificaciones se llevará a cabo siempre que las mismas sean preceptivas para adecuar el procedimiento y garantizar el cumplimiento de la normativa estatal y/o autonómica, estableciéndose como requisito para su aprobación que las mismas supongan una reducción de cargas administrativa y/o favorezcan una mayor simplificación y agilización del proceso. En este sentido se acompañará al expediente informe justificativo en el que se motive el cumplimiento de los requisitos establecidos para la realización de modificaciones.

La aprobación de los instrumentos, modelos y contenidos indicados se llevará a cabo bajo la fórmula de normas técnicas en las que se concretará el detalle de cada uno de los

instrumentos señalados así como con la correspondiente carta de servicios, en su caso. Ambos documentos, normas técnicas y cartas de servicios se publicarán en los correspondientes Diarios Oficiales, en la sede electrónica municipal y en la ventanilla única de la directiva de servicios.

Disposiciones transitorias

Primera. Procedimientos en tramitación

En relación con las solicitudes de licencias o autorizaciones formuladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, y que tengan por finalidad la obtención de las licencias o autorizaciones que fuesen precisas con arre-

glo a la normativa anterior, se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud. No obstante, el interesado podrá, con anterioridad a la resolución, desistir de su solicitud y, de este modo, optar por la aplicación de la nueva normativa en lo que procediese y continuar la tramitación de los mismos por los procedimientos o regímenes regulados en la presente ordenanza siempre que de forma expresa desistan de la tramitación de su expediente anterior, lo comuniquen al Ayuntamiento, y aporten la nueva documentación que se exija en cada uno de los procedimientos indicados en esta ordenanza.

Segunda. Administración Electrónica

Se establecerá la tramitación electrónica de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, especialmente en lo dispuesto en el artículo 6 y en la disposición final tercera de esta ley por su carácter básico.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas 34.

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Disposición final única. Entrada en vigor 35.

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en la sede municipal.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Acebrón, a 19, DE DICIEMBRE, 2014.

EL ALCALDE;

Fdo. D. Consuelo Arquero Horcajada

ANEXO I

ACTIVIDADES Y SERVICIOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE Y/O COMUNICACIÓN PREVIA .

Incluye las actividades recogidas en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, así como aquellas que establezca la Comunidad Autónoma correspondiente.

Actividades y servicios incluidos en el ámbito de aplicación de esta ordenanza municipal

Las siguientes actividades se han identificado con las claves y en los términos establecidos por el Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

AGRUPACIÓN 43. INDUSTRIA TEXTIL.

GRUPO 435. FABRICACIÓN DE GÉNEROS DE PUNTO.

Epígrafe 435.2. Fabricación de calcetería. [Este epígrafe comprende la fabricación de medias (excepto ortopédicas), calcetines y prendas similares de todas clases, para señora, caballero y niños].

GRUPO 439. OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES.

Epígrafe 439.2. Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc. (Este epígrafe comprende la fabricación de fieltro con ganchillo o a presión, tejidos afieltrados; tules, encajes, bordados mecánicos y artículos similares; fabricación de telas no tejidas; tubos, fieltros, cinturones y cinchas de materias textiles; cintas, lazos, trenzas y pasamanería, etc.).

AGRUPACIÓN 44. INDUSTRIA DEL CUERO.

GRUPO 442. FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUERO Y SIMILARES.

Epígrafe 442.9. Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p. [Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de cuero no especificados en otros epígrafes, tales como artículos de cuero para usos industriales (correas, tacos, tiratacos, etc.); artículos de guarnicionería (correaes, albardones, sillas de montar, látigos y fustas, etc.); artículos de botería (botas y corambres), talabartería, equipo militar, artículos de deporte, etc.; así como la fabricación de artículos a base de sucedáneos de cuero y repujado].

AGRUPACIÓN 45. INDUSTRIA DEL CALZADO Y VESTIDO Y OTRAS CONFECCIONES TEXTILES.

GRUPO 452. FABRICACIÓN DE CALZADO DE ARTESANÍA Y A MEDIDA (INCLUIDO EL CALZADO ORTOPÉDICO).

Epígrafe 452.1. Calzado de artesanía y a medida.

Epígrafe 452.2. Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.

GRUPO 454. CONFECCIÓN A MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS.

Epígrafe 454.1. Prendas de vestir hechas a medida.

Epígrafe 454.2. Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

AGRUPACIÓN 47. INDUSTRIA DEL PAPEL Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL; ARTES GRÁFICAS Y EDICIÓN.

GRUPO 474. ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA).

Epígrafe 474.3. Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.

AGRUPACIÓN 49. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

GRUPO 491. JOYERÍA Y BISUTERÍA.

Epígrafe 491.1. Joyería. [Este epígrafe comprende el trabajo de piedras preciosas, semipreciosas y perlas (corte, tallado, pulido, etc.); acuñación de monedas; fabricación de joyas, orfebrería, cubertería, medallas y condecoraciones de metales preciosos, plata de Ley o metales comunes chapados, así como la fabricación de piezas y accesorios de joyería].

Epígrafe 491.2. Bisutería. [(Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de bisutería, emblemas, distintivos, escapelas y similares y pequeños objetos de decoración (flores y frutos artificiales, plumas y penachos, etc.))].

GRUPO 495. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS.

Epígrafe 495.9. Fabricación de otros artículos n.c.o.p. (Este epígrafe comprende la fabricación de objetos, tales como artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso, cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniqués, etc.; artículos de lujo para adorno. De este epígrafe quedarán excluidos de la aplicación de lo dispuesto en esta Ley los talleres de taxidermia, naturalistas, de disecar, preparaciones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente).

AGRUPACIÓN 61. COMERCIO AL POR MAYOR.

GRUPO 615. COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CONSUMO DURADERO.

Epígrafe 615.6. Galerías de arte.

AGRUPACIÓN 64. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.

GRUPO 641. COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS.

GRUPO 642. COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

Epígrafe 642.1. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.2. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.3. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.4. Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.5. Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.6. Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

GRUPO 643. COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES.

Epígrafe 643.1. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Epígrafe 643.2. Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.

GRUPO 644. COMERCIO AL POR MENOR DE PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILARES Y DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

Epígrafe 644.1. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos

Epígrafe 644.2. Despachos de pan, panes especiales y bollería.

Epígrafe 644.3. Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.

Epígrafe 644.4. Comercio al por menor de helados.

Epígrafe 644.5. Comercio al por menor de bombones y caramelos.

Epígrafe 644.6. Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

GRUPO 645. COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES.

GRUPO 646. COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO Y DE ARTÍCULOS DE FUMADOR.

Epígrafe 646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores. [Este epígrafe autoriza para realizar el comercio al menudeo, en pequeñas proporciones, de material de escribir, como carpetas, sobres y pliegos sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas y postales, siempre que los artículos mencionados no contengan metales preciosos. (No incluye tabaco)].

GRUPO 647. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL.

Epígrafe 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

Epígrafe 647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadr. Epígrafe 647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.

Epígrafe 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.

AGRUPACIÓN 65. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS INDUSTRIALES NO ALIMENTICIOS REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.

GRUPO 651. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO, PIELES Y ARTÍCULOS DE CUERO.

Epígrafe 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

Epígrafe 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

Epígrafe 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.

Epígrafe 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.

Epígrafe 651.5. Comercio al por menor de prendas especiales.

Epígrafe 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, Carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.

Epígrafe 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peletería.

GRUPO 652. COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DROGUERÍA Y LIMPIEZA; PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS DE TODAS CLASES; Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN GENERAL; COMERCIO AL POR MENOR DE HIERBAS Y PLANTAS EN HERBOLARIOS.

Epígrafe 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

Epígrafe 652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

Epígrafe 652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

GRUPO 653. COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y LA CONSTRUCCIÓN.

Epígrafe 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).

Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

Epígrafe 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

Epígrafe 654.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.

Epígrafe 653.5. Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.

Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.

Epígrafe 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.

GRUPO 654. COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AERONAVES Y EMBARCACIONES Y DE MAQUINARIA. ACCESORIOS Y PIEZAS DE RECAMBIO.

Epígrafe 654.1. Comercio al por menor de vehículos terrestres.

Epígrafe 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.

Epígrafe 654.3. Comercio al por menor de vehículos aéreos.

Epígrafe 654.4. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.

Epígrafe 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).

Epígrafe 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.

GRUPO 656. COMERCIO AL POR MENOR DE BIENES USADOS TALES COMO MUEBLES, PRENDAS Y ENSERES ORDINARIOS DE USO DOMÉSTICO.

GRUPO 657. COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN GENERAL, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS.

GRUPO 659. OTRO COMERCIO AL POR MENOR.

Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.

Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.

Epígrafe 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.

Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

Epígrafe 659.8. Comercio al por menor denominados «sex-shop».

Epígrafe 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.

AGRUPACIÓN 66. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO; COMERCIO AL POR MENOR FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE (AMBULANCIA, MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES O PERIÓDICOS);

COMERCIO EN RÉGIMEN DE EXPOSITORES EN DEPÓSITO Y MEDIANTE APARATOS AUTOMÁTICOS; COMERCIO AL POR MENOR POR CORREO Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

Nota a la Agrupación 66: No queda comprendida la venta ambulante, en la medida que necesariamente requiere de autorización por suponer ocupación del dominio público.

GRUPO 662. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR.

Epígrafe 662.1. Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.

Epígrafe 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

Nota al grupo 662: No está comprendida en este grupo la venta de tabaco que tiene su régimen de autorización propio.

GRUPO 665. COMERCIO AL POR MENOR POR CORREO O POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS DIVERSOS.**AGRUPACIÓN 69. REPARACIONES.****GRUPO 691. REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y OTROS BIENES DE CONSUMO.**

Epígrafe 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

Epígrafe 691.9. Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. NOTA: Este epígrafe comprende la reparación de bienes de consumo no especificados en los epígrafes anteriores de este grupo, tales como reparación de calzado y artículos de cuero y similares, así como la venta en pequeñas cantidades, con aplicación al calzado de betunes, cremas, trencillas, plantillas, calzadores y efectos análogos, suelas y tacones de goma, reparación de relojes, restauración de obras de arte y antigüedades, reparación y conservación de máquinas de escribir, máquinas de coser y hacer punto, aparatos fotográficos y ópticos, instrumentos de música, juguetes, cuchillos, tijeras, paraguas, plumas estilográficas, muebles, etc. Asimismo este epígrafe faculta para el duplicado de llaves.

AGRUPACIÓN 75. ACTIVIDADES ANEXAS A LOS TRANSPORTES.**GRUPO 755. AGENCIAS DE VIAJE.**

Epígrafe 755.1. Servicios a otras agencias de viajes.

Epígrafe 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

AGRUPACIÓN 83. AUXILIARES FINANCIEROS Y DE SEGUROS. ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.**GRUPO 833. PROMOCIÓN INMOBILIARIA.**

Epígrafe 833.1. Promoción de terrenos.

Epígrafe 833.2. Promoción de edificaciones.

GRUPO 834. SERVICIOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**AGRUPACIÓN 84. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.****GRUPO 841. SERVICIOS JURÍDICOS.****GRUPO 842. SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES.****GRUPO 843. SERVICIOS TÉCNICOS (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO).**

Epígrafe 843.1. Servicios Técnicos de Ingeniería.

Epígrafe 843.2. Servicios Técnicos de arquitectura y urbanismo.

Epígrafe 843.5. Servicios Técnicos de delineación.

GRUPO 844. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS Y SIMILARES.

GRUPO 849. OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS N.C.O.P. Epígrafe 849.1. Cobros de deudas y confección de facturas.

Epígrafe 849.2. Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.

Epígrafe 849.3. Servicios de traducción y similares.

Epígrafe 849.7. Servicios de gestión administrativa.

AGRUPACIÓN 85. ALQUILER DE BIENES MUEBLES.**GRUPO 854. ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CONDUCTOR.**

Epígrafe 854.1. Alquiler de automóviles sin conductor.

Epígrafe 854.2. Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.

GRUPO 855. ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE SIN CONDUCTOR. Epígrafe 855.3. Alquiler de bicicletas.

GRUPO 856. ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO. Epígrafe 856.1. Alquiler de bienes de consumo.

Epígrafe 856.2. Alquiler de películas de vídeo.

AGRUPACIÓN 86. ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

GRUPO 861. ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Epígrafe 861.1. Alquiler de viviendas.

Epígrafe 861.2. Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.

GRUPO 862. ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

AGRUPACIÓN 93. EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN.

GRUPO 932. ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR.

Epígrafe 932.1. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.

Epígrafe 932.2. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.

GRUPO 933. OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA.

Epígrafe 933.1. Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.

Epígrafe 933.2. Promoción de cursos y estudios en el extranjero.

Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.

AGRUPACIÓN 96. SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES.

GRUPO 962. DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y VÍDEOS.

Epígrafe 962.1. Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica.
NOTA: Este epígrafe faculta para el alquiler de las películas.

GRUPO 966. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS, JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS.

Epígrafe 966.1. Bibliotecas y museos.

AGRUPACIÓN 97. SERVICIOS PERSONALES.

GRUPO 971. LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y SERVICIOS SIMILARES.

Epígrafe 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.

Epígrafe 971.3. Zurcido y reparación de ropas.

GRUPO 972. SALONES DE PELUQUERÍA E INSTITUTOS DE BELLEZA. Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.

Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

GRUPO 973. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, MÁQUINAS AUTOMÁTICAS FOTOGRÁFICAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS.

Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.

Epígrafe 973.2. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.

Epígrafe 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

GRUPO 974. AGENCIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMÉSTICOS.

GRUPO 975. SERVICIOS DE ENMARCACIÓN.

GRUPO 979. OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.

Epígrafe 979.1. Servicios de pompas fúnebres.

Epígrafe 979.2. Adorno de templos y otros locales.

Epígrafe 979.3. Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.

Epígrafe 979.9. Otros servicios personales n.c.o.p.

AGRUPACIÓN 98. PARQUES DE RECREO, FERIAS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESPECTÁCULO. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, PARQUES O RECINTOS FERIALES.

GRUPO 989. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPECTÁCULO Y EL TURISMO. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, PARQUES O RECINTOS FERIALES.

Epígrafe 989.1. Expedición de billetes de espectáculos públicos.

AGRUPACIÓN 99. SERVICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRAS RÚBRICAS.

GRUPO 999. OTROS SERVICIOS N.C.O.P.

Locutorios.»

ANEXO I BIS

ANEXO I BIS. ACTIVIDADES Y SERVICIOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE Y/O COMUNICACIÓN PREVIA Y SU CORRELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES EUGO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS						
GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Actividades productivas	Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico)	Calzado de artesanía y a medida	452.1	No dispone	No dispone	No dispone
		Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario	452.2	No dispone	No dispone	No dispone
	Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos	Prendas de vestir hechas a medida	454.1	No dispone	No dispone	No dispone
		Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida	454.2	No dispone	No dispone	No dispone
	Fabricación de Géneros de punto	Fabricación de calcería. Este epígrafe comprende la fabricación de medias (excepto ortopédicas), calcetines y prendas similares de todas clases, para señora, caballero y niños).	435.2	No dispone	No dispone	No dispone
	Otras industrias textiles	Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc. Este epígrafe comprende la fabricación de fieltro con ganchillo o a presión, tejidos afiligrados; tules, encajes, bordados mecánicos y artículos similares; fabricación de telas no tejidas; tubos, fieltros, cinturones y cinchas de materias textiles; cintas, lazos, trenzas y pasamanería, etc.)	439.2	No dispone	No dispone	No dispone

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS						
GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Actividades productivas	Fabricación de artículos de cuero y similares	Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p. Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de cuero no especificados en otros epígrafes, tales como artículos de cuero para usos industriales (correas, tacos, tiratacos, etc.); artículos de guarnicionería (correaes, albardones, sillas de montar, látigos y fustas, etc.); artículos de botería (botas y corambres), talabartería, equipo militar, artículos de deporte, etc.; así como la fabricación de artículos a base de sucedáneos de	442.9	No dispone	No dispone	No dispone
	Artes gráficas (impresión gráfica)	Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.	474.3	No dispone	No dispone	No dispone
	Joyería y bisutería	Joyería. Este epígrafe comprende el trabajo de piedras preciosas, semipreciosas y perlas (corte, tallado, pulido, etc.); acuñación de monedas; fabricación de joyas, orfebrería, cubertería, medallas y condecoraciones de metales preciosos, plata de Ley o metales comunes chapados, así como la fabricación de piezas y accesorios de joyería	491.1	No dispone	No dispone	No dispone
		Bisutería. Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de bisutería, emblemas, distintivos, escarapelas y similares y pequeños objetos de decoración (flores y frutos artificiales, plumas y penachos, etc.	491.2	No dispone	No dispone	No dispone
	Industrias manufactureras diversas	Fabricación de otros artículos n.c.o.p. Este epígrafe comprende la fabricación de objetos, tales como artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso, cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniqués, etc.; artículos de lujo para adorno. De este epígrafe quedarán excluidos de la aplicación de lo dispuesto en esta Ley los talleres de taxidermia, naturalistas, de disecar, preparaciones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente	495.9	No dispone	No dispone	No dispone
Comercio	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	Reparación de artículos eléctricos para el hogar	691.1	Comercio	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPIGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Comercio	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. Este epígrafe comprende la reparación de bienes de consumo no especificados en los epígrafes anteriores de este grupo, tales como reparación de calzado y artículos de cuero y similares, así como la venta en pequeñas cantidades, con aplicación al calzado de betunes, cremas, trencillas, plantillas, calzadores y efectos análogos, suelas y tacones de goma, reparación de relojes, restauración de obras de arte y antigüedades, reparación y conservación de máquinas de escribir, máquinas de coser y hacer punto, aparatos fotográficos y ópticos, instrumentos de música, juguetes, cuchillos, tijeras, paraguas, plumas estilográficas, muebles, etc. Asimismo este epígrafe faculta para el duplicado de llaves.	691.9	Comercio	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
	Comercio al por menor en establecimientos especializados permanentes	Carnes y despojos; de productos y derivados cármicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos	642.1	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de carne y productos cármicos
		En dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cármicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos	642.2	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de carne y productos cármicos
		En dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cármicas y productos cármicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos	642.3	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de carne y productos cármicos
		En carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cármicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos	642.4	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de carne y productos cármicos
		Huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos	642.5	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Otros comercios en establecimientos especializados

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPIGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Comercio	Comercio al por menor en establecimientos especializados permanentes	En casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados	642.6	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de carne y productos cármicos
		Frutas, verduras, hortalizas y tubérculos	641	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de fruta y verdura
		Pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos	644.1	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de pan y productos de panadería, confitería, pastelería y heladerías
		En despachos de pan, panes especiales y bollería	644.2	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de pan y productos de panadería, confitería, pastelería y heladerías
		Productos de pastelería, bollería y confitería	644.3	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de productos de panadería, confitería, pastelería y heladerías
		Helados	644.4	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de pan y productos de panadería, confitería, pastelería y heladerías
		Bombones y caramelos	644.5	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de pan y productos de panadería, confitería, pastelería y heladerías

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Comercio	Comercio al por menor en establecimientos especializados permanentes	Masas fritas, con o sin cobertura o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes	644.6	Comercio	Comercio al por de productos de consumo establecimientos especializados	Otros comercios en establecimientos especializados
		Vinos y bebidas de todas clases	645	Comercio	Comercio al por de productos de consumo establecimientos especializados	Establecimientos especializados de bebidas
		Comercio al por menor de artículos para fumadores. Este epígrafe autoriza para realizar el comercio al menudeo, en pequeñas proporciones, de material de escribir, como carpetas, sobres y pliegos sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas y postales, siempre que los artículos mencionados no contengan metales preciosos. (No incluye tabaco)	646.8	Comercio	Comercio al por de productos de consumo establecimientos especializados	Establecimientos especializados de tabaco y productos de tabaco
		Cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimiento con vendedor	647.1	Comercio	Comercio al por de productos de consumo establecimientos especializados	Otros comercios en establecimientos especializados
		Cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados	647.2	Comercio	Comercio al por de productos de consumo establecimientos especializados	Otros comercios en establecimientos especializados
		Cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados	647.3	Comercio	Comercio al por de productos de consumo establecimientos especializados	Otros comercios en establecimientos especializados
		Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados	647.4	Comercio	Comercio al por de productos de consumo establecimientos especializados	No dispone

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Comercio	Comercio al por menor en establecimientos especializados permanentes	Muebles (excepto los de oficina)	653.1	Comercio	Comercio al por de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos
		Material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina	653.2	Comercio	Comercio al por de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos
		Artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)	653.3	Comercio	Comercio al por de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos
		Materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento	653.4	Comercio	Comercio al por de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos
		Puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho	653.5	Comercio	Comercio al por de productos de consumo no alimenticio	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
		Artículos de bricolaje	653.6	Comercio	Comercio al por de productos de consumo no alimenticio	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
		Otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.	653.9	Comercio	Comercio al por de productos de consumo no alimenticio	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Comercio	Comercio al por menor en establecimientos especializados permanentes	Productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería	651.1	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
		Toda clase de prendas para el vestido y tocado	651.2	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos
		Lencería y corsetería	651.3	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos
		Artículos de mercería y paquetería	651.4	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
		Prendas especiales	651.5	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos
		Calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general	651.6	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos
		Confecciones de peletería	651.7	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
		Productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos	652.2	Comercio	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médicos, belleza e higiene	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Comercio	Comercio al por menor en establecimientos especializados permanentes	Productos de perfumería, y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal	652.3	Comercio	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médicos, belleza e higiene	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
		Plantas y hierbas en herbolarios	652.4	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas y fertilizantes en establecimientos especializados
		Pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles	643.1	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de pescado y marisco
		Bacalao y otros pescados en salazón	643.2	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo en establecimientos especializados	Establecimientos especializados de pescado y marisco
		Vehículos terrestres	654.1	Comercio	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos	Venta de vehículos automóviles, otros vehículos y motocicletas
		Accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres	654.2	Comercio	Comercio de repuestos y accesorios de vehículos	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
		Vehículos aéreos	654.3	Comercio	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos	Venta de vehículos automóviles, otros vehículos y motocicletas

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Comercio	Comercio al por menor en establecimientos especializados permanentes	Vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos	654.4	Comercio	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos	Venta de vehículos automóviles, otros vehículos y motocicletas
		Toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos)	654.5	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
		Cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos	654.6	Comercio	Comercio de repuestos y accesorios de vehículos	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
		Bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico	656	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados
		Instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios	657	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
		Sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.	659.1	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados
		Muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina	659.2	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Comercio	Comercio al por menor en establecimientos especializados permanentes	Aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos	659.3	Comercio	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médicos, belleza e higiene	Comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
		Libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes	659.4	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de periódicos y libros en establecimientos especializados
		Artículos de joyería, relojería, platería y bisutería	659.5	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
		Juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado	659.6	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
		Semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales	659.7	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas y fertilizantes en establecimientos especializados
	Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos	Sex-shop	659.8	Comercio	Comercio al por menor de productos de consumo no alimenticio	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
		Otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9	659.9	Comercio	No dispone	No dispone
		Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos	665	Comercio	Comercio al por menor no realizado en establecimientos	Comercio al por menor a distancia

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Comercio	Comercio mixto o integrado al por menor	Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.	662.1	Comercio	Comercio al por menor en establecimientos no especializados	No dispone
		Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1	662.2	Comercio	Comercio al por menor en establecimientos no especializados	No dispone
	Comercio al por mayor de artículos de Consumo Duradero	Galerías de arte	615.6	Comercio	No dispone	No dispone
Oficinas	Actividades turísticas	Servicios a otras agencias de viajes	755.1	Servicios empresariales	Actividades empresariales	Otras actividades de apoyo a las empresas
		Servicios prestados al público por las agencias de viajes	755.2	Transporte, almacenamiento, comunicaciones y turismo	Actividades turísticas	Agencias de viaje
		Expedición de billetes de espectáculos públicos	989.1	Transporte, almacenamiento, comunicaciones y turismo	Actividades turísticas	Venta de entradas
	Actividades de alquiler	Alquiler de automóviles sin conductor	854.1	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades de alquiler	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
		Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting	854.2	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades de alquiler	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
		Alquiler de bicicletas	855.3	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades de alquiler	Alquiler de artículos de ocio y deportivos
		Alquiler de bienes de consumo	856.1	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades de alquiler	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Oficinas	Actividades de alquiler	Alquiler de películas de vídeo	856.2	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades de alquiler	Alquiler de cintas de vídeo y discos
		Alquiler de viviendas de naturaleza urbana	861.1	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades inmobiliarias	Agentes de la propiedad inmobiliaria
		Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.	861.2	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades inmobiliarias	Agentes de la propiedad inmobiliaria
		Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica	862	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades inmobiliarias	Agentes de la propiedad inmobiliaria
	Actividades inmobiliarias	Promoción de terrenos	833.1	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades inmobiliarias	Promoción inmobiliaria
		Promoción de edificaciones	833.2	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades inmobiliarias	Promoción inmobiliaria
		Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial	834	Actividades inmobiliarias y de alquiler	Actividades inmobiliarias	Promoción inmobiliaria
	Servicios prestados a las empresas	Servicios Jurídicos	841	Servicios empresariales	Actividades de servicios de profesiones colegiadas	Abogado
		Servicios Financieros y contables	842	Servicios empresariales	Actividades de servicios de profesiones colegiadas	Economista
		Servicios Técnicos de Ingeniería	843.1	Servicios empresariales	Actividades de servicios de profesiones colegiadas	Múltiples
		Servicios Técnicos de arquitectura y urbanismo	843.2	Servicios empresariales	Actividades de servicios de profesiones colegiadas	Múltiples
		Servicios Técnicos de delineación	843.5	Servicios empresariales	Actividades de servicios de profesiones colegiadas	Delineante

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Oficinas	Servicios prestados a las empresas	Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares	844	Servicios empresariales	Actividades de servicios de profesiones colegiadas	No dispone
		Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos	849.2	Servicios empresariales	Actividades empresariales	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina
		Servicios de traducción y similares	849.3	Servicios empresariales	Actividades empresariales	Traducción e interpretación
		Servicios de gestión administrativa	849.7	Servicios empresariales	Actividades empresariales	Servicios administrativos combinados
	Actividades cinematográficas	Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscopia.	962.1	Información y comunicaciones	Actividades cinematográficas, de video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	Actividades de distribución cinematográfica y de video
Servicio personal	Actividades de servicios personales	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados	971.1	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel
		Limpieza y teñido de calzado	971.2	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Servicio personal	Actividades de servicios personales	Zurcido y reparación de ropas	971.3	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales
		Servicios de peluquería de señora y caballero	972.1	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Peluquería y otros tratamientos de belleza
	Actividades de servicios personales	Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética	972.2	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Peluquería y otros tratamientos de belleza
		Servicios fotográficos	973.1	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales
		Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos	973.2	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Servicio personal	Actividades de servicios personales	Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras	973.3	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales
		Agencias de prestación de servicios domésticos	974	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales
		Servicios de pompas fúnebres	979.1	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Pompas fúnebres y actividades relacionadas
		Adorno de templos y otros locales	979.2	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Pompas fúnebres y actividades relacionadas
		Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales	979.3	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Servicio personal	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales n.c.o.p.	979.9	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales
		Servicios de enmarcación	975	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales
	Educación	Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior	932.1	Educación	Otras enseñanzas	Otra educación
		Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior	932.2	Educación	Otras enseñanzas	Otra educación
		Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.	933.1	Educación	Otras enseñanzas	Escuelas de conducción y pilotaje
		Promoción de cursos y estudios en el extranjero	933.2	Educación	Otras enseñanzas	Actividades auxiliares a la educación
		Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.	933.9	Educación	Otras enseñanzas	Otra educación

RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DETERMINADOS SERVICIOS

GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	EPÍGRAFE CNAE	SECTOR EUGO	ACTIVIDAD EUGO	SERVICIO EUGO
Servicio personal	Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos	Bibliotecas y museos	966.1	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Instituciones culturales	Múltiples
	Otros servicios n.c.o.p.	Locutorios	999	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	Actividades de servicios personales	Otros servicios personales

ANEXO II. OBRAS SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE Y/O COMUNICACIÓN PREVIA.

TIPO DE OBRA MENOR	DOCUMENTACION
	Sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad, se podrán identificar los documentos que se estimen oportunos y la dependencia en las que se encuentren. Entre esta documentación, se pueden citar a título de ejemplo:
Obras de decoración interior	Comunicación previa en la que se declare Descripción y Presupuesto Justificante de pago del ICIO
Modificaciones de distribución, derribos de tabiquería que no supongan modificación superficie del local, instalación de mamparas	Comunicación previa a la que se acompañe los siguientes documentos y se declare: Plano estado actual/ plano estado proyectado Dirección facultativa de la obra Presupuesto y descripción de obras Justificante de pago del ICIO
Rótulos, banderolas, toldos	Comunicación previa a la que se acompañen los siguientes documentos: Croquis acotado con dimensiones Implantación sobre fachada: infografía, fotocomposición, etc. Presupuesto y descripción de obras Justificante de pago del ICIO
Marquesinas o modificaciones de fachada del local (huecos, escaparates)	Comunicación previa a la que se acompañen los siguientes documentos y se declare: Proyecto técnico suscrito por facultativo competente para ostentar la condición de proyectista conforme a la legislación y visado por el colegio profesional correspondiente. Dirección facultativa de la obra Presupuesto y descripción de las obras Justificante de pago del ICIO
Rejas de seguridad, persianas	Comunicación previa a la que se acompañen los siguientes documentos: Croquis de la instalación Presupuesto y descripción de las obras Justificante de pago del ICIO
Reparaciones y restituciones: instalaciones, solados, alicatados, revestimientos, falsos techos, carpintería interior y exterior, etc. (sin modificar las características de lo existente)	Comunicación previa a la que se acompañen los siguientes documentos y se declare: Presupuesto y descripción de las obras Justificante de pago del ICIO
Ocupación vía pública con vallas/andamios	Comunicación previa a la que se acompañen los siguientes documentos y se declare: Croquis de ocupación Longitud de fachada Tiempo de ocupación Oficio de dirección de obra (si no lo lleva propiamente la obra a ejecutar) Metros cuadrados de ocupación Fecha inicio y fecha fin de la ocupación Justificante de pago del ICIO
Ocupación de vía con acopio de materiales	Comunicación previa a la que se acompañen los siguientes documentos y se declare: Croquis de ocupación metros cuadros ocupación Fecha inicio fecha fin de ocupación Justificante de pago del ICIO
Sustitución chimenea ventilación	Comunicación previa a la que se acompañen los siguientes documentos y se declare: Planos Dirección facultativa de la obra Presupuesto y descripción de la obra Justificante de pago del ICIO

Si ha realizado una consulta urbanística previamente, indique el N° de Expediente:

Denominación de la actividad _____

Descripción de la nueva actividad _____

Superficie total en m² del establecimiento: _____

Superficie total útil de exposición y venta al público del establecimiento en m²: _____

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Indique importe aproximado del presupuesto de obras: _____

Indique m2 aproximados de ocupación de la vía pública con ocasión de las obras: _____

OTRAS ACTUACIONES

ACCIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

1. Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
2. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. Que la actividad se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y de determinados servicios y su ANEXO vigente, o en su caso, de la normativa autonómica que en virtud de la Disposición final décima de dicha Ley se ha desarrollado y es de aplicación en este municipio.
4. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:

Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.

Justificante de pago del tributo o tributos correspondientes, cuando sean preceptivos.

5. Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y disponen de la documentación que así lo acredita, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
 - o Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y de determinados servicios.
 - o Ley urbanística autonómica
 - o Otras normas sectoriales aplicables o Ordenanza municipal de licencias
 - o Otras ordenanzas municipales
6. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
7. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación. (5)
8. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
9. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

En _____, a _____ de _____ de 20____ Firma: _____

Autorizo al Ayuntamiento de _____ a recabar información y/o documentación procedente de otra administración pública que sea precisa para el objeto y naturaleza de esta Declaración responsable.

Se le advierte que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 71.bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, *“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar”*.

Protección de datos: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.

ANEXO IV. MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA

COMUNICACIÓN PREVIA

DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y/O CESE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMERCIO MINORISTA Y DETERMINADOS SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES (en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios)

**Este modelo se ha configurado para cambios de Titularidad y/o cese de actividad. En caso de que se utilice la Comunicación Previa como instrumento para inicio de Actividades y/u obras deberá adaptarse el modelo de Declaración Responsable (Anexo III) al efecto.*

☐ DATOS DEL TITULAR ANTERIOR

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____
 Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____ ☐ Otros interesados _____

☐ DATOS DEL NUEVO TITULAR

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____
 Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____ ☐ Otros interesados _____

☐ DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____
 Esc.: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
 Provincia: _____ Teléfono(s): _____ / _____
 Fax: _____ Correo electrónico: _____
 Nº. Protocolo/año del poder de representación notarial _____

Por falta de acreditación del poder de representación notarial a requerimiento de los servicios de verificación de la Administración pública, o de cualquier otro documento, se estará al preceptuado por el artículo 71. Bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y al régimen de inspecciones y sanciones de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del Comercio y de determinados servicios.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo electrónico:@.....

Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):

El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

SR.ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

Autorizo al Ayuntamiento de _____ a recabar información y/o documentación procedente de otra administración pública que sea precisa para el objeto y naturaleza de esta Comunicación previa.

Se le advierte que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 71.bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, *"La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar"*.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de

Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.

ANEXO V. MODELO DE CONSULTA PREVIA A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO O INICIO DE ACTIVIDAD.

CONSULTA PREVIA

PARA IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIO MINORISTA Y DETERMINADOS SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS

(a Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios)

1. DATOS DEL/DE LA PERSONA INTERESADA

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____
 Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____ ☐ Otros interesados

2. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____
 Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 N.º. Protocolo/año del poder de representación notarial (5) _____

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____
 Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 País: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:

Correo electrónico:@.....

Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):

El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____
 Esc.: _____
 Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____

Descripción de la actividad: y consulta planteada:

Superficie total en m² del establecimiento: _____

DISTRIBUCIÓN DE LAS ESTANCIAS Y USOS DEL ESTABLECIMIENTO:

- | | |
|---|---|
| 1. m ² dedicados al uso de _____ | 4. m ² dedicados al uso de _____ |
| 2. m ² dedicados al uso de _____ | 5. m ² dedicados al uso de _____ |
| 3. m ² dedicados al uso de _____ | 6. m ² dedicados al uso de _____ |

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.

SI LO CONSIDERA NECESARIO PARA PODER CONTESTAR SU CONSULTA PUEDE ADJUNTAR OTROS DOCUMENTOS:

Memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de la actividad proyectada y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo, que incluya una exposición de las cuestiones sobre las que se solicita consulta.

.....

.....

El/la abajo firmante solicita contestación a la presente consulta previa a la apertura de establecimiento destinado al ejercicio de la actividad económica descrita o inicio de dicha actividad.

Firma:

En _____, a _____ de _____ de 20_____

SR.ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de

Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación